

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32452

Mendoza, Jueves 9 de Octubre de 2025

Normas: 27 - Edictos: 256

INDICE

| | |
|--|------------|
| Sección General | 3 |
| LEYES | 4 |
| DECRETOS | 6 |
| RESOLUCIONES | 35 |
| ORDENANZAS | 38 |
| DECRETOS MUNICIPALES | 40 |
| FE DE ERRATAS (norma) | 41 |
| Sección Particular | 42 |
| CONTRATOS SOCIALES | 43 |
| CONVOCATORIAS | 51 |
| IRRIGACION Y MINAS | 60 |
| REMATES | 60 |
| CONCURSOS Y QUIEBRAS | 80 |
| TITULOS SUPLETORIOS | 92 |
| NOTIFICACIONES | 98 |
| SUCESORIOS | 118 |
| MENSURAS | 126 |
| AVISO LEY 11.867 | 131 |
| AVISO LEY 19.550 | 131 |
| AUDIENCIAS PUBLICAS | 138 |
| CONSULTA PÚBLICA | 139 |
| REGULARIZACIONES DOMINIALES | 139 |
| LICITACIONES | 139 |



SECCIÓN
GENERAL

LEYES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Ley N°: 9663

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

CAPÍTULO I

PROGRAMA DE COMPROMISO AMBIENTAL EDUCATIVO

ART. 1 CREACIÓN: Créase el “Programa de Compromiso Ambiental Educativo” en instituciones educativas de la Provincia.

ART. 2 OBJETO: El Programa de Compromiso Ambiental Educativo tiene por objeto implementar Voluntariados ambientales, Juramento Ambiental y la Bandera del Compromiso Ambiental en instituciones educativas.

ART. 3 OBJETIVOS: El Programa de Compromiso Ambiental Educativo tiene entre sus objetivos:

- a) Potenciar e institucionalizar la acción climática en entornos educativos;
- b) Garantizar la participación de la comunidad educativa en la acción ambiental, como agente multiplicador de buenas prácticas; y
- c) Posibilitar experiencias de formación e intercambio entre jóvenes desde el pensamiento crítico e integral.

ART. 4 PARTICIPACIÓN DOCENTE: La Autoridad de Aplicación tendrá la facultad de reconocer la participación de docentes en el Programa de Compromiso Ambiental en Instituciones Educativas.

Para tal efecto, se establecerá el procedimiento correspondiente mediante Decreto Reglamentario, pudiendo este organismo incluir un sistema de créditos que reconozca la carga horaria respectiva.

CAPÍTULO II

VOLUNTARIADO AMBIENTAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

ART. 5 VOLUNTARIADO AMBIENTAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO: La Autoridad de Aplicación podrá convocar a estudiantes de instituciones educativas a realizar actividades de voluntariado con enfoque participativo y activo en la acción climática.

ART. 6 OBJETIVOS DEL VOLUNTARIADO AMBIENTAL: Sin perjuicio de la incorporación de directrices que la Autoridad de Aplicación pudiera establecer, los objetivos del voluntariado ambiental en el ámbito educativo, son:

- a) Incentivar la identificación de problemáticas ambientales presentadas y posibles tratamientos de intervención, tratamiento y solución;
- b) Desarrollar actitudes de compromiso frente a problemáticas del ambiente, generando actitudes de

intervención inmediata y permanente;

c) Promover el desarrollo de prácticas sostenibles;

d) Contribuir a la protección y conservación de la biodiversidad y los ecosistemas de la Provincia con acciones concretas.

CAPÍTULO III

JURAMENTO AMBIENTAL

ART. 7 JURAMENTO AMBIENTAL: Institúyese, en el marco del Día Mundial del Ambiente, la celebración del Juramento Ambiental de estudiantes de nivel secundario de las instituciones educativas de la Provincia.

ART. 8 DEFINICIÓN DEL JURAMENTO AMBIENTAL: El Juramento Ambiental es un compromiso voluntario que podrán realizar estudiantes de sexto grado de nivel primario, y estudiantes de tercer año de nivel secundario.

ART. 9 CONTENIDO DEL JURAMENTO AMBIENTAL: En el acto del Juramento Ambiental, las y los estudiantes se comprometen a:

a) Proteger los ecosistemas más allá de las fronteras de los países;

b) Cuidar el agua, los espacios verdes y el piedemonte, a reducir y separar los residuos, a usar medios de movilidad sostenible, a usar responsablemente la energía;

c) Ser protectoras y protectores de la naturaleza, de los espacios públicos y de la biodiversidad;

d) Proteger los bienes comunes de la Tierra, adoptando y difundiendo hábitos y conductas que transformen la sociedad para lograr el desarrollo sustentable y la mejora de la calidad de vida de las y los habitantes del planeta y de la Provincia de Mendoza;

e) Resguardar el derecho de las futuras generaciones de acceder a las mismas posibilidades.

ART. 10 IMPLEMENTACIÓN DEL JURAMENTO AMBIENTAL: La Autoridad de Aplicación deberá definir vía Decreto Reglamentario el procedimiento de implementación del Juramento Ambiental.

CAPÍTULO IV

BANDERA DEL COMPROMISO AMBIENTAL

ART. 11 BANDERA DEL COMPROMISO AMBIENTAL. Las instituciones educativas que voluntariamente participen del Programa de Compromiso Ambiental Educativo, podrán incorporar como símbolo, la Bandera del Compromiso Ambiental entre sus estandartes.

La Autoridad de Aplicación deberá definir el procedimiento para la creación de la Bandera del Compromiso Ambiental, a fin de garantizar su implementación en las instituciones educativas provinciales que participen del Programa.

ART. 12 ELECCIÓN DE ABANDERADAS, ABANDERADOS Y ESCOLTAS DEL AMBIENTE. Será la Autoridad de Aplicación la que defina el mecanismo de selección de abanderadas, abanderados y escoltas de la Bandera del Compromiso Ambiental.

La lista de méritos para ser abanderada y/o abanderado, podrá incluir los siguientes requisitos:

- a) Participar activamente en actividades escolares propuestas en el marco del Programa;
- b) Haber alcanzado y acreditado las trayectorias escolares establecidas a tal fin;
- c) No tener registros de sanciones disciplinarias en su trayectoria escolar hasta la fecha de elaboración de la lista.

ART. 13 AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Es Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, o la que en un futuro la reemplace, quedando facultado a dictar las normas reglamentarias y operativas necesarias para su ejecución y cumplimiento.

ART. 14 REGLAMENTACIÓN: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los ciento ochenta (180) días de su promulgación.

ART. 15 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
MENDOZA,
a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

SDOR. MARTÍN KERCHNER TOMBA

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo
09/10/2025 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 441

MENDOZA, 06 DE MARZO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2024-08764927-GDEMZA-GOBIERNO, mediante el cual se tramita el pago de la Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas al ex agente ANTONINO ROBERTO FERRARI correspondiente a 31 (treinta y un) días proporcional año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el ex agente Antonino Roberto Ferrari cumplía funciones en la Subdirección de Contabilidad y Presupuesto del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 02 obra nota del ex agente Ferrari, solicitando el pago de licencias no gozadas correspondiente a la parte proporcional del año 2024;

Que en orden 09 se encuentra agregado el Decreto N° 2488/24, mediante el cual se acepta la renuncia presentada por el ex agente mencionado, a partir del día 21 de noviembre de 2024;

Que en orden 12 obra situación de revista del ex agente ANTONINO ROBERTO FERRARI emitida por la Subdirección de Personal dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 15 obra dictamen legal emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 19 obra informe de la Subdirección Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el visto bueno a los cálculos de orden 11 y a la economía que se utilizará para el pago de las licencias no gozadas correspondiente a 31 (treinta y un) días del año 2024;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 39 inc. 1) de la Ley N° 5811 y modificatorias, Artículos 24 y 34 de la Ley N° 9601 Presupuesto año 2025 y la reglamentación vigente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Autorícese a los Servicios Administrativos pertinentes a abonar al señor ANTONINO ROBERTO FERRARI, C.U.I.L. N° 20-12841526-3 quien revistó en un cargo Clase 013- Subdirector (Efectivo)-, Código Escalonario: 05-1-04-03, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 01- Ministerio, la suma de PESOS: DOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$) 2.212.582,16), en concepto de Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas correspondientes a 31 (treinta y un) días proporcional año 2024.

Artículo 2º -Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto año 2025, G99025-41101-000 G96143.

Artículo 3º -Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
09/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1581

MENDOZA, 22 DE JULIO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-04813869-GDEMZA-SPSIS#MSDSYD, en el que se tramita la renuncia presentada por la agente Da. LUCRECIA LEONOR BARRIONUEVO, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 obra renuncia presentada por la agente Da. LUCRECIA LEONOR BARRIONUEVO, C.U.I.L. N° 27-14298515-8, al cargo que ocupaba en la Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Que en orden 3 obra Nota de la Administración Nacional de Seguridad Social A.N.Se.S., donde se comunica que se le otorgó el beneficio jubilatorio a Da. Lucrecia Leonor Barrionuevo, a partir del 20 de mayo de 2025.

Que en orden 18 se adjunta constancia de la suspensión de haberes de la citada agente, a partir del 01 de julio de 2025.

Que en orden 21 obra informe de situación de revista de la agente Lucrecia Leonor Barrionuevo.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello conforme lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73 y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Dirección General de Desarrollo Comunitario – Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del día 01 de julio de 2025, la renuncia presentada por la agente Da. LUCRECIA LEONOR BARRIONUEVO, C.U.I.L. N° 27-14298515-8, al cargo de Clase 014 - Código Escalafonario: 15 -8-08-03 - Unidad Organizativa 33 - Jurisdicción 05 - Carácter 1, del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2°- La agente LUCRECIA LEONOR BARRIONUEVO, C.U.I.L. N° 27-14298515-8, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3°- El Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la ex agente LUCRECIA LEONOR BARRIONUEVO, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación brindó su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD
a/c M° de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

S/Cargo
09/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1610

MENDOZA, 28 DE JULIO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-04499473-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el que se tramita la renuncia presentada por la agente Asist. Soc. GRACIELA MÓNICA LIMA, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 obra Nota de la Administración Nacional de Seguridad Social, donde se comunica que se le otorgó el beneficio jubilatorio a Da. Graciela Mónica Lima, a partir del mes de junio de 2025, adjuntándose en orden 13, constancia de primera liquidación de haberes de A.N.Se.S., con fecha 18 de junio de 2025.

Que en orden 12 obra renuncia presentada por la agente Asist. Soc. GRACIELA MÓNICA LIMA, C.U.I.L. N° 27-14185294-4, al cargo que ocupaba en la Dirección de Contingencias del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Que en orden 23 obra informe de situación de revista de la agente Graciela Mónica Lima.

Que en orden 30 se adjunta constancia de la suspensión de haberes de la citada agente, a partir del 01 de julio de 2025.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello conforme lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73 y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Dirección General de Desarrollo Comunitario – Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del día 01 de julio de 2025, la renuncia presentada por la agente Asist. Soc. GRACIELA MÓNICA LIMA, C.U.I.L. N° 27-14185294-4, al cargo de Clase 008 - Código Escalonario: 27 -3-04-17 - Unidad Organizativa 38 - Jurisdicción 05 - Carácter 1, del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2°- La agente GRACIELA MÓNICA LIMA, C.U.I.L. N° 27-14185294-4, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada

Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la ex agente GRACIELA MÓNICA LIMA, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación brindó su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD
a/c Mº de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

S/Cargo
09/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1640

MENDOZA, 01 DE AGOSTO DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-05159767-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.) solicita transferencia de fondos, en carácter de aportes irrevocables de capital, para la cancelación del certificado N° 22 de la Obra Ampliación Metrotranvía de Mendoza, 3º y 4º Etapa; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 60 de la Ley N° 9601, presupuesto de la administración pública provincial año 2025, por su parte, establece lo siguiente: "Autorización del Poder Ejecutivo a invertir en la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. - Autorícese al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a transferir fondos a la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E con fines de inversión en bienes de capital y/u obras de infraestructura, entre ellas el Metrotranvía de Mendoza, en la medida que presupuestaria y financieramente sea posible. En todos los casos deberá contar con la intervención previa del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la reglamentación establecerá la documentación y metodología para su materialización".

Que el Artículo 26 del Decreto N° 811/2025, reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 9601, prevé: "Artículo 60 - Autorización a invertir a la Sociedad de Transporte de Mendoza (S.A.U.P.E.)- El aporte que prevé el artículo 60 de la Ley N° 9601, se instrumentará por resolución de la autoridad máxima del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial con refrendo de la autoridad máxima del Ministerio de Hacienda y Finanzas. En la pieza administrativa donde se tramite dicho aporte deberá: 1) Incorporarse informe fundado por el Directorio de la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. que justifique la necesidad del mismo. 2) Contar con la intervención del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, previo a la emisión del acto administrativo a que se refiere el primer párrafo del presente artículo, analizando la viabilidad de dar curso al aporte solicitado. Tanto el Ministerio de Hacienda y Finanzas como el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial podrán requerir a la Sociedad de Transporte de Mendoza (S.A.U.P.E.) la documentación que consideren oportuna y necesaria para evaluar, cada uno dentro de sus competencias, la inversión a que se refiere el artículo 60 de la Ley N° 9601. Ello, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 61 de la Ley N° 9601. La intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a todos los efectos de la inversión dispuesta, se limita exclusivamente

a los aspectos presupuestarios y financieros de la misma”.

Que el Artículo 1 de la Ley N° 8944 declaró de Interés Público Provincial el Sistema de Transporte Público de pasajeros prestado mediante vehículos propulsados por impulsores eléctricos, sean estos trolebuses, tranvías y/o cualquier otro tipo de vehículos eléctricos o híbridos, para la incorporación de tecnologías y servicios que coadyuven a la modernización y a la eficiencia del sistema de transporte público de pasajeros, como a la protección del medio ambiente; el Artículo 3 dispuso la constitución de la "Sociedad de Transporte de Mendoza", bajo la forma de Sociedad Anónima, perteneciendo el paquete accionario de dicha sociedad en un cien por ciento (100%) a la provincia de Mendoza, según lo dispuesto en el Artículo 4.

Que en el Artículo 8 de la Ley N° 8944 estableció que los recursos de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.), estarán constituidos por: a) Los importes que se perciban en concepto de subsidios y/o tarifas por la prestación de sus servicios; b) Los montos que se recauden por publicidades; c) Las sumas que resulten del uso del crédito; d) Las donaciones, subvenciones y subsidios del Estado o de los particulares; e) El producto de la venta de los materiales, bienes muebles, semovientes e implementos radiados del servicio; f) El monto de los daños y perjuicios que se le causaren, o todo otro que provenga de la ejecución de contratos que celebre o del ejercicio de cualquier otro derecho que le asista; g) Los provenientes de asignaciones de la Ley General de Presupuesto y de Leyes Especiales; h) Todos los bienes y/o derechos que reciba en concepto de aportes de capital; i) Todo otro recurso que obtenga en el cumplimiento de sus fines, siendo esta enumeración meramente enunciativa.

Que a Orden N° 20 se encuentra incorporada nota de pedido, de los aportes suscriptas por el señor Contador Gustavo Salomón, Gerente de Administración y Finanzas de la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E.

Que, asimismo, obran agregados a Orden N° 13, los estados contables presentados por la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E.; a Orden N° 17, copia del Contrato de Ejecución de Obra celebrado entre la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. y la empresa adjudicataria Construcciones Electromecánicas del Oeste S.A.; a Orden N° 18, copia del Acta de Directorio N° 186 de fecha 23 de mayo de 2023, mediante la cual se procedió a evaluar la oferta presentada en el Expediente N° EX-2022-06940791-GDEMZA-SSP y se decidió la adjudicación de la contratación de la Obra Pública Metrotranvía de Mendoza– Tercera y Cuarta Etapas y a Orden N° 29, informe fundado elaborado por el Directorio de la misma que justifica la necesidad del aporte.

Que en el expediente administrativo N° EX-2022-06940791-GDEMZA-SSP obra toda la documentación referida al proceso licitatorio llevado adelante por la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. para la realización de las obras necesarias para la ampliación de la traza del Metrotranvía de Mendoza (Etapas III y IV).

Que a Orden N° 21 se encuentra agregado volante de imputación preventiva intervenido por Contaduría General de la Provincia a Orden N° 34.

Que, asimismo, ha tomado intervención en las presentes actuaciones el señor Ministro de Hacienda y Finanzas a cargo de la cartera del señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a Orden N° 40.

Por ello, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 81 de la Ley N° 8706; Artículo 60 de la Ley N° 9601 y Artículo 26 del Decreto Reglamentario N° 811/2025; Artículos 1, 3, 4 y 8 de la Ley N° 8944 y Ley N° 9501, y en razón de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Otórguese a favor de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.) un aporte irrevocable de capital por la suma de Pesos Siete Mil Dieciocho Millones Seiscientos Diecisiete Mil Ochocientos Veintitres (\$7.018.617.823,00).

Artículo 2º- Autorícese al señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la provincia de Mendoza a suscribir oportunamente el Convenio pertinente a fin de efectivizar el aporte dispuesto por el artículo precedente, forma de capitalización y el plazo, conforme lo establece la Resolución N° 2400/2015 de la Dirección de Personas Jurídicas y la Ley General de Sociedades N° 19550.

Artículo 3º- El pago del aporte irrevocable será efectivizado conforme la disponibilidad financiera y previa presentación del convenio suscripto entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la provincia de Mendoza y la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.).

Artículo 4º- La presente norma legal será refrendada por los señores Ministro de Hacienda y Finanzas y Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 5º- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia con cargo al Presupuesto de Erogaciones Vigente– Ejercicio 2025, Unidad de Gestión de Crédito ST5005, Clasificación Económica 52100, Financiamiento 000, Unidad de Gestión de Gasto ST5005.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD
a/c M° de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

S/Cargo
09/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1852

MENDOZA, 29 DE AGOSTO DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-05835039-GDEMZA-SSP, en el cual la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.) solicita transferencia de fondos, en carácter de aportes de capital, para la cancelación del anticipo financiero de la obra complementaria de “Perforación para extracción de agua potable – Barrio Cirsudoz”; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 60 de la Ley N° 9601, presupuesto de la Administración Pública Provincial año 2025, establece “Autorización del Poder Ejecutivo a invertir en la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. - Autorícese al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a transferir fondos a la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E con fines de inversión en bienes de capital y/u obras de infraestructura, entre ellas el Metrotranvía de Mendoza, en la medida que presupuestaria y financieramente sea posible. En todos los casos deberá contar con la intervención previa del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la reglamentación establecerá la documentación y metodología

para su materialización”.

Que el Artículo 26 del Decreto N° 811/2025, reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 9601, dispone: “Artículo 60 - Autorización a invertir a la Sociedad de Transporte de Mendoza (S.A.U.P.E.)- El aporte que prevé el artículo 60 de la Ley N° 9601, se instrumentará por resolución de la autoridad máxima del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial con refrendo de la autoridad máxima del Ministerio de Hacienda y Finanzas. En la pieza administrativa donde se tramite dicho aporte deberá: 1) Incorporarse informe fundado por el Directorio de la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. que justifique la necesidad del mismo. 2) Contar con la intervención del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, previo a la emisión del acto administrativo a que se refiere el primer párrafo del presente artículo, analizando la viabilidad de dar curso al aporte solicitado. Tanto el Ministerio de Hacienda y Finanzas como el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial podrán requerir a la Sociedad de Transporte de Mendoza (S.A.U.P.E.) la documentación que consideren oportuna y necesaria para evaluar, cada uno dentro de sus competencias, la inversión a que se refiere el artículo 60 de la Ley N° 9601. Ello, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 61 de la Ley N° 9601. La intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a todos los efectos de la inversión dispuesta, se limita exclusivamente a los aspectos presupuestarios y financieros de la misma”.

Que el Artículo 1 de la Ley N° 8944 declaró de Interés Público Provincial el Sistema de Transporte Público de pasajeros prestado mediante vehículos propulsados por impulsores eléctricos, sean estos trolebuses, tranvías y/o cualquier otro tipo de vehículos eléctricos o híbridos, para la incorporación de tecnologías y servicios que coadyuven a la modernización y a la eficiencia del sistema de transporte público de pasajeros, como a la protección del medio ambiente; el Artículo 3 dispuso la constitución de la "Sociedad de Transporte de Mendoza", bajo la forma de Sociedad Anónima, perteneciendo el paquete accionario de dicha sociedad en un cien por ciento (100%) a la provincia de Mendoza, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4.

Que el Artículo 8 de la Ley referida establece que los recursos de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.), estarán constituidos por: a) Los importes que se perciban en concepto de subsidios y/o tarifas por la prestación de sus servicios; b) Los montos que se recauden por publicidades; c) Las sumas que resulten del uso del crédito; d) Las donaciones, subvenciones y subsidios del Estado o de los particulares; e) El producto de la venta de los materiales, bienes muebles, semovientes e implementos radiados del servicio; f) El monto de los daños y perjuicios que se le causaren, o todo otro que provenga de la ejecución de contratos que celebre o del ejercicio de cualquier otro derecho que le asista; g) Los provenientes de asignaciones de la Ley General de Presupuesto y de Leyes Especiales; h) Todos los bienes y/o derechos que reciba en concepto de aportes de capital; i) Todo otro recurso que obtenga en el cumplimiento de sus fines, siendo esta enumeración meramente enunciativa.

Que a Orden N° 14 se encuentra agregada documentación de la que surge que la obra identificada como “Perforación y obras complementarias para abastecimiento de agua potable -B° CIRSUBDOZ” resulta necesaria para la continuación de la “Obra de Ampliación Metrotranvía de Mendoza, Etapas 3ra y 4ta”, debido a que se debe trasladar al Loteo “Todos Unidos” de Las Heras para poder avanzar con la misma.

Que en Orden N° 02 obra incorporada nota suscripta por el Gerente de Administración y Finanzas de la Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.), Contador Gustavo Salomón, por la cual se solicita los fondos, se detalla el uso que se dará a los mismos y se indica que los mismos serán considerados aportes irrevocables de capital.

Que obran agregados al presente expediente informe fundado del Directorio de la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. que justificaría la necesidad del aporte (a Orden N° 20); copia de los estados contables de la empresa (en Orden N° 06) y documentación relacionada al proceso de contratación llevado adelante por dicho organismo para la realización de la obra “Perforación y obras complementarias para abastecimiento de agua potable -B° CIRSUBDOZ”.

Que las normas legales citadas precedentemente prevén expresamente la posibilidad de que el Poder Ejecutivo efectúe transferencias a la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E., con fines de inversión en bienes de capital y/u obras de infraestructura, ya sea en un solo acto o a través de entregas parciales conforme disponibilidad, debiendo realizarse con la intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que en Orden N° 12 consta visto bueno de la Dirección de Administración y Transporte de la Subsecretaría de Transporte para la efectivización del aporte con el destino detallado en la nota de pedido, por la suma de Pesos Ciento Veintitrés Millones Seiscientos Veintisiete Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 64/100 Centavos (\$123.627.164,64).

Que en el expediente administrativo N° EX-2022-06940791-GDEMZA-SSP se encuentra incorporada la documentación referida al proceso licitatorio llevado adelante por la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. para la realización de las obras necesarias para la ampliación de la traza del Metrotranvía de Mendoza (Etapas III y IV).

Que la existencia de fondos necesarios se encuentra acreditada mediante el Volante de Imputación Preventiva N° 215 (CGP-2025-06115286-GDEMZA-SSP), agregado en Orden N° 11, intervenido por Contaduría General de la Provincia a Orden N° 22.

Que en Orden N° 18 rola intervención del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Por ello, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 60 de la Ley N° 9601; Artículo 26 del Decreto N° 811/2025, y Artículos 1, 3, 4 y 8 de la Ley N° 8944, y en razón de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Subsecretaría de Transporte;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- OTÓRGUESE a favor de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.) un aporte irrevocable de capital por la suma de Pesos Ciento Veintitrés Millones Seiscientos Veintisiete Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 64/100 Centavos (\$123.627.164,64), en los términos de lo establecido en el Artículo 60 de la Ley N° 9601.

Artículo 2º- AUTORÍCESE al señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la provincia de Mendoza a suscribir oportunamente el Convenio pertinente a fin de efectivizar el aporte dispuesto por el Artículo precedente, la forma de capitalización y el plazo, conforme lo establece la Resolución N° 2400/2015 de la Dirección de Personas Jurídicas y la Ley General de Sociedades N° 19550.

Artículo 3º- El pago del aporte irrevocable será efectivizado conforme a la disponibilidad financiera y previa presentación del convenio suscripto entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la provincia de Mendoza y la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.).

Artículo 4º- La presente norma legal será refrendada por los señores Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia con cargo al Presupuesto de Erogaciones Vigente– Ejercicio 2025, Unidad de Gestión de Crédito ST5005, Clasificación Económica 52100, Financiamiento 000, Unidad de

Gestión de Gasto ST5005.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo

09/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1853

MENDOZA, 29 DE AGOSTO DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-06381877-GDEMZA-SSP, en el cual la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.) solicita transferencia de fondos, en carácter de aportes de capital, para la realización de la obra de "Sistema de Preembarque Paradores Inteligentes del Metrotranvía de Mendoza"- Certificados N° 1 bis, 2 bis y 3; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 60 de la Ley N° 9601, presupuesto de la Administración Pública Provincial año 2025, establece "Autorización del Poder Ejecutivo a invertir en la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. - Autorícese al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a transferir fondos a la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E con fines de inversión en bienes de capital y/u obras de infraestructura, entre ellas el Metrotranvía de Mendoza, en la medida que presupuestaria y financieramente sea posible. En todos los casos deberá contar con la intervención previa del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la reglamentación establecerá la documentación y metodología para su materialización".

Que el Artículo 26 del Decreto N° 811/2025, reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 9601, dispone: "Artículo 60 - Autorización a invertir a la Sociedad de Transporte de Mendoza (S.A.U.P.E.)- El aporte que prevé el artículo 60 de la Ley N° 9601, se instrumentará por resolución de la autoridad máxima del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial con refrendo de la autoridad máxima del Ministerio de Hacienda y Finanzas. En la pieza administrativa donde se tramite dicho aporte deberá: 1) Incorporarse informe fundado por el Directorio de la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. que justifique la necesidad del mismo. 2) Contar con la intervención del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, previo a la emisión del acto administrativo a que se refiere el primer párrafo del presente artículo, analizando la viabilidad de dar curso al aporte solicitado. Tanto el Ministerio de Hacienda y Finanzas como el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial podrán requerir a la Sociedad de Transporte de Mendoza (S.A.U.P.E.) la documentación que consideren oportuna y necesaria para evaluar, cada uno dentro de sus competencias, la inversión a que se refiere el artículo 60 de la Ley N° 9601. Ello, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 61 de la Ley N° 9601. La intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a todos los efectos de la inversión dispuesta, se limita exclusivamente a los aspectos presupuestarios y financieros de la misma".

Que el Artículo 1 de la Ley N° 8944 declaró de Interés Público Provincial el Sistema de Transporte Público de pasajeros prestado mediante vehículos propulsados por impulsores eléctricos, sean estos trolebuses, tranvías y/o cualquier otro tipo de vehículos eléctricos o híbridos, para la incorporación de tecnologías y servicios que coadyuven a la modernización y a la eficiencia del sistema de transporte público de pasajeros, como a la protección del medio ambiente; el Artículo 3 dispuso la constitución de la "Sociedad

de Transporte de Mendoza", bajo la forma de Sociedad Anónima, perteneciendo el paquete accionario de dicha sociedad en un cien por ciento (100%) a la provincia de Mendoza, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4.

El Artículo 8 de la Ley referida establece que los recursos de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.), estarán constituidos por: a) Los importes que se perciban en concepto de subsidios y/o tarifas por la prestación de sus servicios; b) Los montos que se recauden por publicidades; c) Las sumas que resulten del uso del crédito; d) Las donaciones, subvenciones y subsidios del Estado o de los particulares; e) El producto de la venta de los materiales, bienes muebles, semovientes e implementos radiados del servicio; f) El monto de los daños y perjuicios que se le causaren, o todo otro que provenga de la ejecución de contratos que celebre o del ejercicio de cualquier otro derecho que le asista; g) Los provenientes de asignaciones de la Ley General de Presupuesto y de Leyes Especiales; h) Todos los bienes y/o derechos que reciba en concepto de aportes de capital; i) Todo otro recurso que obtenga en el cumplimiento de sus fines, siendo esta enumeración meramente enunciativa.

Que en Órdenes N° 02 a 04 se encuentran incorporadas notas suscriptas por el Gerente de Administración y Finanzas de la Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.), Contador Gustavo Salomón, por las cuales se solicitan los fondos, se detalla el uso que se dará a los mismos y se indica que los mismos serán considerados aportes irrevocables de capital.

Que obran agregadas al presente expediente copia del Acta de Directorio N° 215 de fecha 9 de enero de 2025, por la cual se decidió adjudicar a la empresa Ambiente Smart S.A. el Concurso Público para la "Contratación Sistema de Preembarque Paradores Inteligentes para Metrotranvía" (Orden N° 07); copia de los estados contables de la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. (Orden N° 08); factura emitida por la empresa Ambiente Smart S.A. y certificado de obra N° 3 correspondiente a la obra "Sistema de Preembarque Paradores Inteligentes del Metrotranvía" (Orden N° 02); factura otorgada por la empresa Ambiente Smart S.A. y certificado de obra N° 2 bis perteneciente a la obra "Sistema de Preembarque Paradores Inteligentes del Metrotranvía" (Orden N° 03), y factura emitida por la empresa Ambiente Smart S.A. y certificado de obra N° 1 bis correspondiente a la obra "Sistema de Preembarque Paradores Inteligentes del Metrotranvía" (Orden N° 04).

Que a Orden N° 13 obra visto bueno de la Dirección de Administración y Transporte de la Subsecretaría de Transporte para la efectivización del aporte con el destino detallado en la nota de pedido, por la suma de Pesos Trescientos Trece Millones Seiscientos Tres Mil Trescientos Sesenta y Nueve con Cincuenta y Dos Centavos (\$313.603.369,52).

Que en Orden N° 28 obra informe fundado suscripto por las autoridades de la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E., mediante el cual se informa sobre la necesidad del otorgamiento de los aportes irrevocables efectuados a dicho organismo, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 60 de la Ley N° 9601 y el Artículo 26 del Decreto N° 811/2025.

Que la existencia de fondos necesarios se encuentra acreditada mediante el Volante de Imputación Preventiva N° 259 (CGP-2025-06408974-GDEMZA-SSP), agregado en Orden N° 12, intervenido por Contaduría General de la Provincia a Orden N° 23.

Que consta en el presente expediente intervención del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial en Orden N° 20.

Por ello, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 60 de la Ley N° 9601; Artículo 26 del Decreto N° 811/2025, y Artículos 1 y 8 de la Ley N° 8944, en razón de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Subsecretaría de Transporte;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- OTÓRGUESE a favor de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.) un aporte irrevocable de capital por la suma de Pesos Trescientos Trece Millones Seiscientos Tres Mil Trescientos Sesenta y Nueve con Cincuenta y Dos Centavos (\$313.603.369,52), en los términos de lo establecido en el Artículo 60 de la Ley N° 9601.

Artículo 2º- AUTORÍCESE al señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la provincia de Mendoza a suscribir oportunamente el Convenio pertinente a fin de efectivizar el aporte dispuesto por el Artículo precedente, forma de capitalización y el plazo, conforme lo establece la Resolución N° 2400/2015 de la Dirección de Personas Jurídicas y la Ley General de Sociedades N° 19550.

Artículo 3º- El pago del aporte irrevocable será efectivizado conforme la disponibilidad financiera y previa presentación del convenio suscripto entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la provincia de Mendoza y la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.).

Artículo 4º- La presente norma legal será refrendada por los señores Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia con cargo al Presupuesto de Erogaciones Vigente– Ejercicio 2025, Unidad de Gestión de Crédito ST5005, Clasificación Económica 52100, Financiamiento 000, Unidad de Gestión de Gasto ST5005.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
09/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1981

MENDOZA, 15 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX–2025-05300646-GDEMZA-GOBIERNO, mediante el cual se solicita la asignación de funciones y la inclusión en el Suplemento por Subrogancia previsto en el Artículo 64 de la Ley N° 5126 y modificatorias, para la agente JULIETA PRIOLO; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 el Director General de Asuntos Gubernamentales solicita el Suplemento por Subrogancia Clase 013- Subdirector, para la agente Julieta Priolo quien cumple funciones en el Boletín Oficial dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 03 obra visto bueno para la excepción requerida por los Artículos 10 y 12 de Decreto

Acuerdo N° 811/25;

Que en orden 09 obra informe y situación de revista de la agente Priolo emitidos por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en órdenes 12 y 23 obran dictámenes legales de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 29 la Subdirección de Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el Visto Bueno a los cálculos y economía de órdenes 05 y 19 y a la planilla de activación de cargo de orden 18;

Por ello y de conformidad con lo previsto por el Artículo 64 inc. a) de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, Artículo 4 de la Ley N° 9015, Artículos 7, 8, 22, 24 y 31 de la Ley N° 9601 Presupuesto General Vigente año 2025 y Artículos 1, 2, 8, 10, 14 y 29 del Decreto Acuerdo N° 811/25 Reglamentario de la misma,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2025, del modo que se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma de PESOS: DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 274.162,54).

Artículo 2º- Actívese a partir del 15 de setiembre de 2025, el cargo de planta reservado: Clase 013- Subdirector, Código Escalonario: 05-1-04-03, que se detalla en Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Asígnense las funciones y autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia que establece el Artículo 64 inc. a) de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, hasta el 31 de diciembre del 2025, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley N° 9015, desde el día 15 de setiembre de 2025, a la señora JULIETA PRIOLO, C.U.I.L. N° 27-33577844-3, cargo Clase 012- Subdirector (Efectivo) -Código Escalonario: 05-1-04-02, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 01- Ministerio, en el cargo Clase 013- Subdirector, Código Escalonario: 05-1-04-03, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 01- Ministerio.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y a realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º- Autorícese a pagar a la Señora JULIETA PRIOLO, C.U.I.L. N° 27-33577844-3, los aumentos salariales con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos paritarios que se acuerden oportunamente.

Artículo 6º- Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a las partidas del Presupuesto General vigente año 2025, U.G.C. G99026-41101-000 U.G.G. G96144.

Artículo 7º- Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 8º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1983

MENDOZA, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-05939372-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.) solicita transferencia de fondos, en carácter de aportes de capital, para la realización de la obra de "Gasoducto de Aproximación Luján de Cuyo-Recouting y válvula de bloqueo"- Certificado N° 02; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 40 de la Ley N° 9497 facultó al Poder Ejecutivo a hacer uso del crédito en los términos de los Artículos 60 y 66 de la Ley N° 8706 con destino a financiar los costos de inversión que demande la obra Metrotranvía de Mendoza hasta la suma de PESOS VEINTE NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES (\$29.882.000.000) o su equivalente en moneda en caso de existir una fuente de financiamiento de organismos multilaterales y/o bilaterales disponible para la ejecución del mencionado proyecto.

Que el Artículo 43 de la Ley N° 9497, a su vez, dispuso extender el plazo las autorizaciones contempladas en los Artículos 40, 41 y 42 hasta el año 2025, estableciendo, asimismo, que aquellos montos autorizados en moneda local serían actualizados por el Índice de Costo de Construcción de Gran Mendoza elaborado por la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas del Ministerio de Economía y Energía de la Provincia, al momento en que se realicen las operaciones de uso del crédito.

Que el Artículo 60 de la Ley N° 9601, presupuesto de la Administración Pública Provincial año 2025, establece "Autorización del Poder Ejecutivo a invertir en la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. - Autorícese al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a transferir fondos a la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E con fines de inversión en bienes de capital y/u obras de infraestructura, entre ellas el Metrotranvía de Mendoza, en la medida que presupuestaria y financieramente sea posible. En todos los casos deberá contar con la intervención previa del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la reglamentación establecerá la documentación y metodología para su materialización".

Que el Artículo 26 del Decreto N° 811/2025, reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 9601, dispone: "Artículo 60 - Autorización a invertir a la Sociedad de Transporte de Mendoza (S.A.U.P.E.)- El aporte que prevé el artículo 60 de la Ley N° 9601, se instrumentará por resolución de la autoridad máxima del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial con refrendo de la autoridad máxima del Ministerio de Hacienda y Finanzas. En la pieza administrativa donde se tramite dicho aporte deberá: 1) Incorporarse informe fundado por el Directorio de la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. que justifique la necesidad del mismo. 2) Contar con la intervención del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, previo a la emisión del acto administrativo a que se refiere el primer párrafo del presente artículo, analizando la viabilidad de dar curso al aporte solicitado. Tanto el Ministerio de Hacienda

y Finanzas como el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial podrán requerir a la Sociedad de Transporte de Mendoza (S.A.U.P.E.) la documentación que consideren oportuna y necesaria para evaluar, cada uno dentro de sus competencias, la inversión a que se refiere el artículo 60 de la Ley N° 9601. Ello, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 61 de la Ley N° 9601. La intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a todos los efectos de la inversión dispuesta, se limita exclusivamente a los aspectos presupuestarios y financieros de la misma”.

Que el Artículo 1 de la Ley N° 8944 declaró de Interés Público Provincial el Sistema de Transporte Público de pasajeros prestado mediante vehículos propulsados por impulsores eléctricos, sean estos trolebuses, tranvías y/o cualquier otro tipo de vehículos eléctricos o híbridos, para la incorporación de tecnologías y servicios que coadyuven a la modernización y a la eficiencia del sistema de transporte público de pasajeros, como a la protección del medio ambiente; el Artículo 3 dispuso la constitución de la "Sociedad de Transporte de Mendoza", bajo la forma de Sociedad Anónima, perteneciendo el paquete accionario de dicha sociedad en un cien por ciento (100%) a la provincia de Mendoza, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4.

Que el Artículo 8 de la Ley referida establece que los recursos de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.), estarán constituidos por: a) Los importes que se perciban en concepto de subsidios y/o tarifas por la prestación de sus servicios; b) Los montos que se recauden por publicidades; c) Las sumas que resulten del uso del crédito; d) Las donaciones, subvenciones y subsidios del Estado o de los particulares; e) El producto de la venta de los materiales, bienes muebles, semovientes e implementos radiados del servicio; f) El monto de los daños y perjuicios que se le causaren, o todo otro que provenga de la ejecución de contratos que celebre o del ejercicio de cualquier otro derecho que le asista; g) Los provenientes de asignaciones de la Ley General de Presupuesto y de Leyes Especiales; h) Todos los bienes y/o derechos que reciba en concepto de aportes de capital; i) Todo otro recurso que obtenga en el cumplimiento de sus fines, siendo esta enumeración meramente enunciativa.

Que de la documentación incorporada a Órdenes 13/16, surge que la obra identificada como “Gasoducto de Aproximación Luján de Cuyo – Recouting y válvula de bloqueo” resultaría imprescindible para la continuación de la “Obra de Ampliación Metrotranvía de Mendoza, Etapas 3ra y 4ta”, siendo considerada una “alteración” o adicional de la misma.

Que en Orden N° 27 se encuentra incorporada nota suscripta por el Gerente de Administración y Finanzas de la Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.), Contador Gustavo Salomón, por la cual se solicita los fondos.

Que obran agregadas al presente expediente: a Orden N° 23, los estados contables de la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E.; a Orden N° 21, la copia del Contrato de Ejecución de Obra celebrado entre la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. y la empresa adjudicataria Construcciones Electromecánicas del Oeste S.A. para la realización de la obra “Ampliación Metrotranvía de Mendoza, Tercera y Cuarta Etapa”; a Orden N° 22, la copia del Acta de Directorio N° 186 de fecha 23 de mayo de 2023 mediante la cual se procedió a evaluar la oferta presentada en el expediente EX-2022-06940791-GDEMZA-SSP y se decidió la adjudicación de la contratación de la Obra Pública Metrotranvía de Mendoza – Tercera y Cuarta Etapas y a Orden N° 28, el informe fundado elaborado por el Directorio de Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. que justificaría la necesidad del aporte, de acuerdo a lo exigido por el artículo 26 del Decreto N° 811/25.

Que la existencia de fondos necesarios se encuentra acreditada mediante el Volante de Imputación Preventiva N° 275 (CGP-2025-07069885-GDEMZA-SSP), agregado en Orden N° 24, intervenido por Contaduría General de la Provincia a Orden N° 33.

Que consta en el presente expediente intervención del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a Orden N° 39.

Por ello, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 60 de la Ley N° 9601; Artículo 26 del Decreto N° 811/2025, y Artículos 1, 3, 4 y 8 de la Ley N° 8944; Artículo 81 de la Ley N° 8706, y en razón de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Subsecretaría de Transporte;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- OTÓRGUESE a favor de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.) un aporte irrevocable de capital por la suma de Pesos Un Mil Ciento Treinta y Siete Millones Quinientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete (\$1.137.526.467,00), en los términos de lo establecido en el Artículo 60 de la Ley N° 9601.

Artículo 2º- AUTORÍCESE al señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la provincia de Mendoza a suscribir oportunamente el Convenio pertinente a fin de efectivizar el aporte dispuesto por el Artículo precedente, forma de capitalización y el plazo, conforme lo establece la Resolución N° 2400/2015 de la Dirección de Personas Jurídicas y la Ley General de Sociedades N° 19550.

Artículo 3º- El pago del aporte irrevocable será efectivizado conforme la disponibilidad financiera y previa presentación del convenio suscripto entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la provincia de Mendoza y la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.).

Artículo 4º- La presente norma legal será refrendada por los señores Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia con cargo al Presupuesto de Erogaciones Vigentes– Ejercicio 2025, Unidad de Gestión de Crédito ST5005, Clasificación Económica 52100, Financiamiento 400, Unidad de Gestión de Gasto ST5005.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
09/10/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 2083

MENDOZA, 30 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-00182333-GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Auxiliar 3° –Personal Policial– Rodrigo Gabriel La Spada Ceballos, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 4568-SyJ/2024, emitida por el Ministerio de Seguridad y Justicia el día 24 de noviembre del año 2024, y que declara lesivas a los intereses públicos las Resoluciones N° 1630 y N° 3300, por estar fundadas en una norma que fuera dictada con exceso de la facultad reglamentaria, incurriendo en un vicio grave, y estar en discordancia con la situación de hecho reglada por el orden normativo (Art. 52 inc. b) Ley N° 9003);

Que mediante Resolución N° 1630-S y Resolución N° 3300-S, fechadas el 24/06/2020 y 16/10/2020 respectivamente, se hizo lugar al pago del título de Técnico Superior en Investigación Criminalística del efectivo policial Rodrigo Gabriel La Spada Ceballos;

Que el recurrente se agravia al considerar que el Gobierno de Mendoza pretende imputarle el error en el procedimiento al administrado, lo cual resulta contrario a la normativa, jurisprudencia y doctrina aplicable al caso, por ello solicita se deje sin efecto la Resolución N° 4568-SyJ/2024, siendo lo correcto subsanar el error cometido por la Administración, debiendo solicitar informe al Instituto Universitario de Seguridad Pública, paso que fue omitido por la Administración y que se pretende imputarle, no teniendo intervención o manera de conocer si tal paso fue cumplido al momento del dictado de las Resoluciones que se pretenden anular;

Que en orden 19 Asesoría de Gobierno efectúa un análisis formal del recurso en trato y dictamina: "...analizado el aspecto formal del remedio en trato resulta que el mismo es improcedente. La resolución de lesividad cuya revocación se pretende, no es un acto administrativo a la luz del Art. 28 de la Ley N° 9003, en cuanto no tiene la virtualidad de producir efectos jurídicos en forma directa. Se trata sólo de la declaración administrativa previa al inicio de la acción de lesividad prevista en el Art. 3° de la Ley N° 3918, es decir un presupuesto procesal para instar la acción jurisdiccional. Por lo expuesto el recurso intentado resulta formalmente improcedente, conforme lo previsto en el Art. 174 de la Ley 9003...";

Por ello y en consonancia con lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 19 y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 174 de la Ley N° 9003 de Procedimiento Administrativo;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Rechácese desde el aspecto formal el Recurso Jerárquico interpuesto por el Auxiliar 3° –Personal Policial– RODRIGO GABRIEL LA SPADA CEBALLOS, D.N.I. N° 32.169.648, contra la Resolución N° 4568-SyJ/2024, emitida por el Ministerio de Seguridad y Justicia, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
09/10/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 2037

MENDOZA, 22 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-01167450-GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 2 –páginas 1/7- del expediente N° EX-2025-01167450--GDEMZA-CCC, el Abogado ARTURO ERICE ARGUMEDO, en representación del señor DIEGO RAÚL LOBOS, presenta Recurso de Aclaratoria contra el Decreto N° 57 de fecha 17 de enero de 2025, en el cual se aceptó en lo formal y en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución N° 254 de fecha 29 de junio de 2022, emitida por el Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos.

Que respecto de los extremos formales, se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Artículo 176 en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003, por lo que corresponde su admisión.

Que en el recurso interpuesto, se solicita la aclaración de los alcances del Decreto N° 57/25, resuelto en el expediente N° EX-2022-05517695--GDEMZA-CCC, el cual en su Artículo 2° establece la devolución de las actuaciones al Instituto Provincial de Juegos y Casinos, a fin de que se dicte Resolución ajustada a derecho.

Que, entre los agravios expresados sostiene el recurrente, que el Artículo 2° del Decreto N° 57/25, no guarda adecuada relación lógica, ni con lo resuelto por el Artículo 1° del citado Decreto, ni con lo dispuesto por los Artículos 75 y consecuentes de la Ley N° 9003, afectando el derecho al debido procedimiento administrativo y la garantía del derecho de defensa.

Que puntualmente sostiene que la remisión para dictamen de la Junta de Disciplina implicaría subsanar un acto dictado en sede administrativa, en desmedro del derecho de defensa del señor LOBOS, y expone además que la remisión también viola el principio de unicidad de las actuaciones administrativas, especialmente considerando que si el procedimiento disciplinario tiene por objeto el dictado de un acto administrativo sancionador o de sobreseimiento, los actos dictados en el curso de ese procedimiento se encuentran afectados por la nulidad declarada del acto de cesantía, como ocurre en este caso.

Que según criterio del reclamante, corresponde la remisión de estas actuaciones al Instituto Provincial de Juegos y Casinos, pero para la sustanciación de un nuevo sumario administrativo, y no para dictamen obligatorio de la Junta de Disciplina, pues ello, desnaturalizaría el procedimiento administrativo e implicaría una nueva violación del derecho de defensa del agente.

Que el Recurso de Aclaratoria, procede únicamente para subsanar errores materiales o conceptuales evidentes, o para aclarar ambigüedades u omisiones que no alteren el fondo de la decisión adoptada, tal y como surge del Artículo 176 de la Ley N° 9003.

Que de las actuaciones, se desprende que el señor LOBOS, reclama tal y como se indicó, que la remisión ordenada en el Artículo 2° del Decreto N° 57/25, para dictamen de la Junta de Disciplina, implicaría subsanar el acto dictado en Sede Administrativa, afectando su derecho de defensa y poniendo en vilo la legitimidad del mismo, en virtud de las dudas que genera respecto a los efectos de la nulidad declarada relativa. Todo lo cual indica que la queja recae sobre la cuestión de fondo, cuya aclaración o subsanación podría implicar una modificación esencial en la misma.

Que resulta evidente la pretensión del señor LOBOS, de obtener una modificación esencial del acto, y por ende y conforme al último párrafo del Artículo 176 de la Ley N° 9003, corresponde darle trato de Recurso de Revocatoria, reglado por los Artículos 177 y 178 de la mencionada Ley.

Que, como expresan los considerandos del Decreto N° 57/25, la aceptación del Recurso de Alzada contra la Resolución N° 254/22 emitida por el Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos; obedeció

pura y exclusivamente a la verificación del agravio vinculado a la falta de intervención de la Junta de Disciplina. En tal sentido, se meritó que la intervención de dicha Junta en el procedimiento disciplinario es obligatoria e indispensable, más allá de que su dictamen no sea vinculante. Por lo cual, la sanción en cuestión había sido impuesta omitiendo el cumplimiento previo de un trámite sustancial, por lo que se encontraba viciada (Artículo 60 inciso b) de la Ley N° 9003) y resultaba nula.

Que en función de ello, concluyó el acto administrativo que ahora impugna el señor LOBOS, que correspondía retrotraer el trámite del procedimiento sumarial a la instancia de la omisión de la intervención de la Junta de Disciplina, a fin de cumplimentar la remisión ordenada por el Artículo 31 de la Ley N° 9103, y revocar por ende la Resolución N° 254/22 emitida por el Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, entidad a la cual debían remitirse las actuaciones para que dictara una nueva Resolución ajustada a derecho (Artículo 185 párrafo 2° y 3°, de la Ley N° 9003).

Que resulta claro que la Administración, ha considerado que no hay ninguna otra afectación al derecho de defensa del señor LOBOS, ni al debido procedimiento disciplinario instruido, y que el vicio advertido efectivamente es factible de saneamiento mediante la pertinente intervención de la Junta de Disciplina.

Que por todo lo expuesto en los considerandos precedentes, debe rechazarse sustancialmente el Recurso interpuesto por el reclamante, confirmándose en consecuencia, el acto recurrido.

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 27 y Asesoría de Gobierno en el Orden N° 32, ambos del expediente N° EX-2025-01167450--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Admítase formalmente y rechácese en lo sustancial el Recurso de Aclaratoria interpuesto por el Abogado ARTURO ERICE ARGUMEDO, en representación del señor DIEGO RAÚL LOBOS, D.N.I. N° 32.352.201, en el Orden N° 2 del EX-2025-01167450--GDEMZA-CCC, contra el Decreto N° 57 de fecha 17 de enero de 2025, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
09/10/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 1214

MENDOZA, 03 DE JUNIO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-03833201- -GDEMZA-EMETUR, donde se solicita autorización para realizar una misión oficial al exterior del país, con motivo de la participación en el "FESTIVAL DAS CATARATAS", a realizarse del 3 al 7 de junio del corriente año en Foz de Iguazu, Brasil;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia se encuentra la información relativa a la misión descrita ut supra, con los detalles de la participación del Ente Mendoza Turismo en las actividades a desarrollar,

Que obra la correspondiente solicitud ANEXO II - DECRETO 2586/24, para la autorización de la misión oficial de la persona del Ente Mendoza Turismo mencionada en dicho anexo, con el visto bueno del Sr. Gobernador de la Provincia para asistir a la misión,

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese la misión oficial al exterior, a Montenegro, Marcelo Eloy, CUIL 20-21559226-0, asesor de presidencia del Ente Mendoza Turismo, para participar en el "FESTIVAL DAS CATARATAS", a realizarse del 3 al 7 de junio del corriente año, en Foz de Iguazu, Brasil.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
a/c Mº de Producción

S/Cargo
09/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2055

MENDOZA, 23 DE SETIEMBRE DE 2025

VISTO el Expediente EX-2025-07459480-GDEMZA-PRODUCCION, en el cual se solicita autorizar la salida del territorio de la Provincia, con destino a Chile, del Ministro de Producción Licenciado Rodolfo Javier Vargas y del Subsecretario de Comercio, Industria y Logística Licenciado Alberto Manuel Marengo; y

CONSIDERANDO:

Que los funcionarios participarán del XXIV COMITÉ DE INTEGRACIÓN PEHUENCHE CHILE-ARGENTINA, a realizarse en Chile, los días 25 y 26 de septiembre de 2025;

Que el mencionado encuentro es una instancia técnica que tiene como objetivo principal fortalecer la integración y cooperación entre Chile y Argentina, promoviendo el desarrollo económico, social y cultural de sus territorios, mediante el Paso Internacional Pehuenche;

Que dicho evento contará con la participación de autoridades nacionales, regionales y locales de ambos países, además de representantes de la sociedad civil, del sector académico y empresarial;

Por ello en virtud de lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 2586/24, y su modificatorio Decreto N° 217/25,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Autorícese la salida del territorio de la Provincia de Mendoza con destino a Chile, del Ministro de Producción, Licenciado Rodolfo Javier Vargas, D.N.I. N° 13.806.746 y del Subsecretario de Comercio, Industria y Logística, Licenciado Alberto Manuel Marengo, D.N.I. N° 27.949.860, en misión oficial, desde el día 24 y hasta el 27 de septiembre de 2025, quienes participarán del XXIV COMITÉ DE INTEGRACIÓN PEHUENCHE CHILE-ARGENTINA.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo

09/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2111

MENDOZA, 01 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-06168349-GDEMZA-PRODUCCION, en el cual se solicita efectuar un aporte al FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA; y

Considerando:

Que por Decreto N° 1863/20 se establece que el Fondo Provincial de Inversión para el Desarrollo de Capital Emprendedor se conformará entre otras fuentes, con los fondos y los bienes disponibles del Fideicomiso de Apoyo al Capital Emprendedor que administra Mendoza Fiduciaria S.A. y los aportes presupuestarios que realice el Gobierno Provincial al citado Fideicomiso;

Que el Fondo Provincial de Inversión para el Desarrollo de Capital Emprendedor tiene como fin promover, garantizar y/o financiar la inversión y/o coinversión junto al sector privado a través de aceleradoras y/o incubadoras de empresas en startups tecnológicas y/o proyectos disruptivos e innovadores de emprendedores que se instalen en el territorio de la Provincia de Mendoza;

Que en Orden 2 obra nota del Subsecretario de Comercio, Industria y Logística, informando que el mencionado aporte será aplicado a la ejecución del Programa Conectados por Mendoza Futura, el cual busca desarrollar habilidades del siglo XXI en jóvenes de entre 15 y 18 años, enfocándose en innovación, investigación y tecnología. El programa ofrece capacitación en áreas como programación, electrónica y biotecnología, con énfasis en creatividad e innovación;

Que el patrimonio del Fideicomiso puede ser incrementado por aportes que determine integrar el Poder Ejecutivo Provincial, es decir, que el patrimonio fideicomitado puede ser ampliado por el fiduciante mediante nuevos aportes;

que, dado que el FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA no prevé un mecanismo específico para efectuar nuevos aportes, el mismo se puede realizar mediante decreto del Poder Ejecutivo, con comunicación al fiduciario, a fin de que cumpla con la manda fiduciaria;

Por ello, de acuerdo con el Artículo 52 de la Ley N° 9601, el Artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 811/25, la Ley N° 9265 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese un aporte al FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 650.000.000,00) para ser aplicado a la ejecución del Programa Conectados por Mendoza Futura, el cual busca desarrollar habilidades del siglo XXI en jóvenes de entre 15 y 18 años, enfocándose en innovación, investigación y tecnología. El programa ofrece capacitación en áreas como programación, electrónica y biotecnología, con énfasis en creatividad e innovación.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido con cargo a la Cuenta General C97001 52401 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente Ejercicio 2025.

Artículo 3° - Comuníquese lo dispuesto por el presente decreto a "MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA" en carácter de Fiduciario del FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA, quien dispondrá de los fondos conforme a lo dispuesto por el Comité Ejecutivo.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Producción y por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5° -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
09/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2126

MENDOZA, 03 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-05768290-GDEMZA-DPG#MEIYE, en el cual se tramita el otorgamiento del estímulo a productores ganaderos, Ciclo 2023/2024, por haber cumplido los requisitos establecidos en la Ley N° 7074 sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio Decreto N° 2153/19, incluidos en el Programa Provincial de Fomento Ganadero; y

Considerando:

Que por la Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio se crea el Programa Provincial de Fomento Ganadero destinado a incentivar el desarrollo de la actividad ganadera de cría, recría y engorde en la Provincia de Mendoza, para la ganadería menor y mayor;

Que, además, por dicha norma se promueve, entre otros aspectos: incentivar y promover la mejora

cualitativa y cuantitativa de los reproductores bovinos de la Provincia, obtener mejores terneros con mayor aptitud carnicera y mejor conversión de alimentos en kilos de carne, incentivar el desarrollo de cabañas de raza bovina en la Provincia, facilitar el faenamiento y agregado de valor en el territorio provincial, contribuir a la producción de carnes menores y derivados cárnicos con valor agregado para la exportación en especial de caprinos y ovinos;

Que la citada Ley dispone que el Poder Ejecutivo anualmente deberá destinar recursos para el otorgamiento de los incentivos productivos de dicho Programa, especialmente para la cría y engorde de hacienda bovina, caprina y ovina, en áreas de tierras de pastoreo bajo riego, mediante técnicas de pastoreo rotativo bajo riego con encierro estratégico para la terminación o técnicas especiales;

Que la Dirección Provincial de Ganadería informa en el expediente citado en el Visto, que el productor ganadero detallado en el presente decreto ha dado cumplimiento a lo establecido por el Artículo 15 de la Ley N° 7074 y modificatorias;

Que es necesario implementar la entrega del estímulo a dicho productor a través de Tesorería General de la Provincia;

Por ello conforme con los informes efectuados y de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección Provincial de Ganadería y por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese al productor ganadero que a continuación se detalla, en carácter de estímulo, el pago del monto que se indica conforme con lo dispuesto por Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio y de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Ganadería:

| Productor | C.U.I.T. | Monto del Estímulo |
|-------------|---------------|--------------------|
| KING S.R.L. | 30-70934082-0 | \$ 18.939.850,38 |

Artículo 2° - Autorícese a Tesorería General de la Provincia a pagar al productor mencionado en el artículo precedente hasta la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 18.939.850,38), con cargo a la Cuenta General C96I56 43105 000 UGG C30478 del Presupuesto vigente año 2025.

Artículo 3° - A los fines de la rendición del estímulo otorgado por el artículo primero del presente decreto se tendrán por válidos los Certificados de Liquidación Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio, extendido por la Dirección Provincial de Ganadería y la constancia por parte del productor de haber recibido la suma otorgada.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
09/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2144

MENDOZA, 06 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-05767610-GDEMZA-DPG#MEIYE, en el cual se tramita el otorgamiento del estímulo a productores ganaderos, Ciclo 2023/2024, por haber cumplido los requisitos establecidos en la Ley N° 7074 sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio Decreto N° 2153/19, incluidos en el Programa Provincial de Fomento Ganadero; y

Considerando:

Que por la Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio se crea el Programa Provincial de Fomento Ganadero destinado a incentivar el desarrollo de la actividad ganadera de cría, recría y engorde en la Provincia de Mendoza, para la ganadería menor y mayor;

Que, además, por dicha norma se promueve, entre otros aspectos: incentivar y promover la mejora cualitativa y cuantitativa de los reproductores bovinos de la Provincia, obtener mejores terneros con mayor aptitud carnicera y mejor conversión de alimentos en kilos de carne, incentivar el desarrollo de cabañas de raza bovina en la Provincia, facilitar el faenamiento y agregado de valor en el territorio provincial, contribuir a la producción de carnes menores y derivados cárnicos con valor agregado para la exportación en especial de caprinos y ovinos;

Que la citada Ley dispone que el Poder Ejecutivo anualmente deberá destinar recursos para el otorgamiento de los incentivos productivos de dicho Programa, especialmente para la recría y engorde de hacienda bovina, caprina y ovina, en áreas de tierras de pastoreo bajo riego, mediante técnicas de pastoreo rotativo bajo riego con encierro estratégico para la terminación o técnicas especiales;

Que la Dirección Provincial de Ganadería informa en el expediente citado en el Visto, que el productor ganadero detallado en el presente decreto ha dado cumplimiento a lo establecido por el Artículo 15 de la Ley N° 7074 y modificatorias;

Que es necesario implementar la entrega del estímulo a dicho productor a través de Tesorería General de la Provincia;

Por ello conforme con los informes efectuados y de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección Provincial de Ganadería y por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese al productor ganadero que a continuación se detalla, en carácter de estímulo, el pago del monto que se indica conforme con lo dispuesto por Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio y de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Ganadería:

| Productor | C.U.I.T. | Monto del Estímulo |
|--------------------|---------------|--------------------|
| JUAN CARLOS CHACÓN | 20-11013928-5 | \$ 4.805.720,00 |

Artículo 2° - Autorícese a Tesorería General de la Provincia a pagar al productor mencionado en el artículo precedente hasta la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 4.805.720,00), con cargo a la Cuenta General C96156 43105 000 UGG C30478

del Presupuesto vigente año 2025.

Artículo 3° - A los fines de la rendición del estímulo otorgado por el artículo primero del presente decreto se tendrán por válidos los Certificados de Liquidación Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio, extendido por la Dirección Provincial de Ganadería y la constancia por parte del productor de haber recibido la suma otorgada.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo

09/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2146

MENDOZA, 06 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-05767999-GDEMZA-DPG#MEIYE, en el cual se tramita el otorgamiento del estímulo a productores ganaderos, Ciclo 2023/2024, por haber cumplido los requisitos establecidos en la Ley N° 7074 sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio Decreto N° 2153/19, incluidos en el Programa Provincial de Fomento Ganadero; y

Considerando:

Que por la Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio se crea el Programa Provincial de Fomento Ganadero destinado a incentivar el desarrollo de la actividad ganadera de cría, recría y engorde en la Provincia de Mendoza, para la ganadería menor y mayor;

Que, además, por dicha norma se promueve, entre otros aspectos: incentivar y promover la mejora cualitativa y cuantitativa de los reproductores bovinos de la Provincia, obtener mejores terneros con mayor aptitud carnicera y mejor conversión de alimentos en kilos de carne, incentivar el desarrollo de cabañas de raza bovina en la Provincia, facilitar el faenamiento y agregado de valor en el territorio provincial, contribuir a la producción de carnes menores y derivados cárnicos con valor agregado para la exportación en especial de caprinos y ovinos;

Que la citada Ley dispone que el Poder Ejecutivo anualmente deberá destinar recursos para el otorgamiento de los incentivos productivos de dicho Programa, especialmente para la recría y engorde de hacienda bovina, caprina y ovina, en áreas de tierras de pastoreo bajo riego, mediante técnicas de pastoreo rotativo bajo riego con encierro estratégico para la terminación o técnicas especiales;

Que la Dirección Provincial de Ganadería informa en el expediente citado en el Visto, que el productor ganadero detallado en el presente decreto ha dado cumplimiento a lo establecido por el Artículo 15 de la Ley N° 7074 y modificatorias;

Que es necesario implementar la entrega del estímulo a dicho productor a través de Tesorería General de la Provincia;

Por ello conforme con los informes efectuados y de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección Provincial de Ganadería y por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese al productor ganadero que a continuación se detalla, en carácter de estímulo, el pago del monto que se indica conforme con lo dispuesto por Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio y de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Ganadería:

| Productor | C.U.I.T. | Monto del Estímulo |
|----------------------|---------------|--------------------|
| SURCO SOCIEDAD CIVIL | 30-70858325-8 | \$ 6.956.833,04 |

Artículo 2° - Autorícese a Tesorería General de la Provincia a pagar al productor mencionado en el artículo precedente hasta la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON CUATRO CENTAVOS(\$ 6.956.833,04), con cargo a la Cuenta General C96I56 43105 000 UGG C30478 del Presupuesto vigente año 2025.

Artículo 3° - A los fines de la rendición del estímulo otorgado por el artículo primero del presente decreto se tendrán por válidos los Certificados de Liquidación Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio, extendido por la Dirección Provincial de Ganadería y la constancia por parte del productor de haber recibido la suma otorgada.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
09/10/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 1909

MENDOZA, 05 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2024-08859259-GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD, en el cual se tramita la designación interina del Dr. JEREMIAS LIZANA, en el Hospital "Luis C. Lagomaggiore" del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la designación interina del Dr. JEREMIAS LIZANA, DNI N° 33.583.337 en el Hospital "Luis C. Lagomaggiore" y se agrega documentación pertinente en orden 31;

Que en orden 12 obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que se encuentran vacantes los cargos de Clase 007 - Cód. 27-3-04-16 y Clase 011 - Cód. 15-2-01-04, ambos del Carácter 2, Jurisdicción 08, Unidad Organizativa 04, según volantes de imputación de cargos de órdenes 46 y 47:

Por ello, en virtud de la solicitud formulada, lo informado en orden 54 por la Subdirección de Personal, lo

dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en orden 61, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22, 24, 28, 31 y 35 de la Ley N° 9601 y Arts. 8, 10, 12, 14, 16 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 811/25, Ley N° 9539 y su reglamentación Decreto N° 1782/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y transfórmense los cargos vacantes, al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Categoría y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL “LUIS C. LAGOMAGGIORE” - UNIDAD ORGANIZATIVA 04

CATEGORÍA 16 – Cód. 38-1-2-01– Grado 0 – Agrupamiento Servicios Médicos de Guardia – 36 hs. semanales.

Dr. JEREMIAS LIZANA, DNI N° 33.583.337, CUIL N° 20-33583337-7.

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2025:

U. G. CRÉDITO: S96022 41101 000

U. G. GASTO: S25075

Artículo 4º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Lo dispuesto por el presente decreto rige partir de la fecha de su dictado.

Artículo 6º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09/10/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 2017

MENDOZA, 18 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto la necesidad de autorizar la salida del país, a la Ciudad de Arequipa, Perú, del Director de Minería del Ministerio de Energía y Ambiente, Sr. RAÚL JERÓNIMO SHANTAL MORSUCCI; y

Considerando:

Que el mencionado funcionario participará, en Misión Oficial, del Evento denominado "PERUMIN 37 CONVENCION MINERA", a desarrollarse en la Ciudad de Arequipa, Perú, entre los días 22 y 26 de septiembre del corriente año.

Que el mencionado evento es organizado por el Instituto de Ingenieros de Minas del Perú (IIMP), una asociación privada sin fines de lucro fundada en el año 1943 y es uno de los eventos mineros más importantes del mundo, donde se analizan las oportunidades y retos que afronta la industria minera a nivel global, compartiendo ideas y conocimientos que buscan soluciones efectivas para afrontar sus enormes desafíos con el objetivo común de construir un futuro mejor por medio de la minería. Complementa la actividad de PERUMIN una Exhibición Tecnológica Minera – EXTEMIN que congrega a empresas nacionales e internacionales de más de 70 rubros comerciales que han generado un intercambio comercial sin precedentes.

Que, asimismo, el funcionario formará parte de mesas de reuniones con importantes empresarios del sector.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Autorícese la salida del país con destino a la Ciudad de Arequipa, Perú, del Director de Minería del Ministerio de Energía y Ambiente, Sr. RAÚL JERÓNIMO SHANTAL MORSUCCI, D.N.I. N° 31.412.126, desde el día 24 y hasta el 29 de septiembre del corriente año, quien participará en Misión Oficial del Evento denominado "PERUMIN 37 CONVENCION MINERA".

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFRDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
09/10/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 1895

MENDOZA, 02 DE SETIEMBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-06519303- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la designación del señor Claudio Ángel David Dagne; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 rola solicitud del señor Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, Licenciado Manuel Tadeo García Zalazar, solicitando la designación del señor Claudio Ángel David Dagne, para cubrir el cargo de Director de Educación Técnica y Trabajo dependiente de la Subsecretaría de Educación.

Que en orden 3 se adjunta documentación del Profesional.

Que en orden 8 obra volante de imputación preventiva de gastos.

Que rola visto bueno para la excepción requerida por el Decreto Acuerdo N° 811/2025.

Que se incorpora volante de imputación preventiva del cargo, según Decreto N° 1834 de fecha 28 de agosto de 2025.

Por ello, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24 de la Ley N° 9601 "Ley de Presupuesto 2025" y los Artículos 10 y 29 del Decreto Acuerdo N° 811/2025 y la Ley de Ministerios N° 9501;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Desígnese, a partir del 2 de setiembre de 2025, al señor CLAUDIO ÁNGEL DAVID DAGNE, DNI N° 22.391.818, en el cargo de Clase 073: Director de Educación Técnica y Trabajo dependiente de la Subsecretaría de Educación, Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, CARÁCTER: 2, JURISDICCIÓN: 14, UNIDAD ORGANIZATIVA: 01, RÉGIMEN SALARIAL: 01, AGRUPAMIENTO: 2; TRAMO 00, SUBTRAMO: 06.

Artículo 2º.- Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 3º.- Notifíquese el presente Decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y a realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º.- Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo

09/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2135

MENDOZA, 03 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-07673460-GDEMZA-GOBIERNO, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 25 de setiembre de 2025, mediante la cual comunica la Sanción N° 9663,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9663.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo
09/10/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Resolución N°: 3601

MENDOZA, 08 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025- 06967383--GDEMZA-DDF#MSDSYD donde se tramita la delegación de firma del Sr. Ministro en la Dirección de Farmacología para la gestión de los cambios en la dirección y supervisión técnica de farmacias, droguerías y distribuidoras de productos médicos; y

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de dar mayor eficiencia al trámite de cambio en la dirección y supervisión técnica de farmacias, droguerías y distribuidoras de productos médicos por aplicación de las disposiciones de la Ley Nacional de Farmacia N° 17.565, Decreto Reglamentario N° 3857/69, Ley N° 7303, Decreto Reglamentario N° 355/09, Ley N° 9519 y su Decreto Reglamentario N° 1313/24; Ley N° 9537 y su Decreto Reglamentario N° 1846/24 se considera necesario delegar la firma del Sr. Ministro de Salud y Deportes a la Dirección de Farmacología, lo que redundará en una simplificación burocrática;

Que el Artículo 12 ter de la Ley N° 9003 dispone que “Los titulares de los órganos administrativos, en materias de su competencia, sea que las tengan por atribución normativa, o bien por delegación del ejercicio de esas competencias, podrán autorizar la firma de actos administrativos en los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, con las limitaciones de los incisos a) y b) del Artículo 8°. La encomienda de firma no alterará la competencia del órgano delegante y para su validez no será necesaria su publicación. En los actos que se firmen por delegación de firma del titular se hará constar esta circunstancia y la resolución que la hubiere delegado, la que se notificará juntamente con el acto del delegado. Esta autorización significa sólo facultar al inferior para que firme determinados documentos, en nombre del superior, por haber sido éste el que ha tomado la decisión. La autorización de firma sólo es válida para materias concretas y propias del órgano autorizante. De lo que firma el delegado por esta modalidad de firma autorizada responde siempre el órgano que autoriza y no aquél. Los recursos de reconsideración o revocatoria deben interponerse ante el propio superior autorizante”;

Que asimismo, y en el marco de las disposiciones de la Ley N° 9625, que crea el Sistema de Administración Pública Digital de Mendoza con el “fin de facilitar la interacción de los administrados con el Estado, agilizar y garantizar el acceso al ejercicio de los derechos de los administrados, el cumplimiento de

sus obligaciones, mejorar la eficiencia y transparencia de los servicios, fomentar la competitividad del Estado y promover una sociedad digital inclusiva.”, se ha elaborado un instructivo para el trámite de cada uno de los cambios referidos en la plataforma MENDOZA POR MI, el cual debe ser aprobado para su utilización por parte de los administrados y debe publicarse adecuada e íntegramente, de conformidad con los Arts. 104 y 105 de la Ley N° 9003, en el Boletín Oficial y en el sitio electrónico del Ministerio de Salud y Deportes;

Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 12 ter y 168 quater y concordantes de la Ley N° 9003, la Ley de Ministerios N° 9501, Ley N° 9625 y las disposiciones que regulan las farmacias, droguerías y distribuidoras de productos médicos;

EL

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1° - Delegar en la Sra. Directora de Farmacología la firma de las Disposiciones tramitadas en las dependencias de la Dirección de Farmacología, referidas a los cambios en la dirección técnica y supervisión técnica que deriven de las normativas aplicables a farmacias, droguerías y distribuidoras de productos médicos, en los términos del Art. 12 ter de la Ley N° 9003.

Artículo 2° - Establecer que en los “considerandos” de los actos administrativos que se firmen en ejercicio de la delegación de firma conferida por el Artículo anterior, se hará constar tal circunstancia con mención expresa de la presente resolución.

Artículo 3° - Aprobar el Instructivo para el trámite de cambio de dirección y supervisión técnica de las farmacias, droguerías y distribuidoras de productos médicos que como Anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 4° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09/10/2025 (1 Pub.)

SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Resolución N°: 1784

MENDOZA, 08 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO el EX-2024-02527412- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la convocatoria para el Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición para acceder a la Jerarquía Directiva en los distintos niveles y modalidades del sistema obligatorio de enseñanza; y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2024-716-E-GDEMZA-DGE se convocó al Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición para el acceso a cargos de jerarquía directiva en los distintos niveles y modalidades del sistema

educativo provincial;

Que dicho concurso prevé tres instancias evaluativas, habiéndose desarrollado la primera etapa (examen escrito) en tiempo y forma;

Que el jurado terminó la corrección de los exámenes de la segunda instancia quedando determinado el listado de aspirantes aprobados para rendir la última instancia del concurso;

Que el 02 y 03 de octubre se entregaron vía GEI o correo electrónico los resultados del segundo examen, encontrándose notificados del resultado obtenido cada uno de los aspirantes;

Que corresponde dar continuidad al proceso concursal a través de la tercera instancia: Instancia Oral, conforme a los criterios definidos en el marco del programa vigente y que concluye con la defensa oral presencial del proyecto de mejora elaborado durante la segunda instancia;

Que mediante RESOL-2025-5636-E-GDEMZA-DGE y su rectificatoria, RESOL-2025-5660-E-GDEMZA-DGE, se procede a reglamentar la tercera Instancia del Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición para el acceso a cargos de jerarquía directiva;

Que en el Art 4to, de la RESOL-2025-5636-E-GDEMZA-DGE se instruye a Subsecretaría de Educación para abocarse a la coordinación y gestión de todos los actos útiles para llevar adelante la tercera etapa del concurso;

Que la Subsecretaría de Educación en el marco de la comisión mixta viene coordinando junto al SUTE los aspectos relacionados al concurso para garantizar un proceso democrático y participativo;

Que resulta necesario establecer el marco normativo, los plazos operativos y los instrumentos de evaluación que regulen esta tercera instancia, garantizando condiciones de transparencia, equidad y calidad técnica;

Por ello,

LA

SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Apruébese la GRILLA DE CORRECCIÓN para la tercera instancia del Concurso de Jerarquía Directiva, ANEXO I (archivo embebido), que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2do.- Dispóngase la publicación en el Portal Educativo, por nivel y modalidad, según letra y zona de inicio sorteada para la tercera instancia, de los listados de asignación de días y horario de examen de los aspirantes que aprobaron la segunda instancia del concurso en los lugares designados para tal fin.

Artículo 3ro.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

CLAUDIA BEATRIZ FERRARI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09/10/2025 (1 Pub.)

ENTE MENDOZA TURISMO

Resolución N°: 534

MENDOZA, 08 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO el expediente EX-2025-06919099-GDEMZA-EMETUR, caratulado: "Bases para Financiamiento para infraestructura turística Municipal" en el cual obran antecedentes para el Llamado a Concurso para la ejecución de "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA TURÍSTICA MUNICIPAL" y;

CONSIDERANDO:

Que en orden 11 obra Resolución N° 459/25, mediante la cual se aprobaron las Bases y Condiciones del Programa de Infraestructura Turística Municipal, la Ficha de Proyecto y la Grilla de Evaluación correspondientes al Concurso de referencia. En dicha norma se estableció como plazo para la presentación de proyectos el comprendido entre el 4 de septiembre y el 15 de octubre del corriente año;

Que en órdenes 13 a 15 los intendentes de las municipalidades de Las Heras, Ciudad y Lujan de Cuyo solicitan una prórroga para la presentación de sus respectivos proyectos;

Que en orden 17 obra dictamen de asesoría letrada en el cual se sugiere, a fin de garantizar la participación de todos los municipios en condición de igualdad ampliar el plazo de convocatoria establecido en el artículo segundo de la resolución N°459/25, por el termino de 15 días corridos contados a partir del 15 de octubre de 2025;

Que en orden 19 obra visto bueno a dictamen legal de orden 17, de la Sra. Subdirectora de asuntos legales y registro del ente;

Que en atención a la trascendencia de los objetivos que motivaron la convocatoria, y a fin de garantizar la participación amplia y la presentación de propuestas técnicamente consistentes, que contribuyan de manera efectiva al desarrollo económico y social de las zonas de influencia de los proyectos y, en consecuencia, al fortalecimiento de la actividad turística en el ámbito de la provincia;

Que, la ampliación resulta indispensable para permitir que los interesados elaboren y formalicen sus propuestas en cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos establecidos, asegurando así el logro de los fines públicos perseguidos por la convocatoria; Por ello;

LA PRESIDENTE

DEL ENTE MENDOZA TURISMO

RESUELVE:

Artículo 1º- Amplíese el período de presentación de proyectos en el marco de las "Bases y Condiciones del Programa de Infraestructura Turística Municipal" hasta el 30 de octubre de 2025 inclusive.

Artículo 2º - Regístrese, notifíquese a quienes corresponda y archívese

GABRIELA TESTA

S/Cargo
09/10/2025 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 10276

VISTO

El Proyecto de Ordenanza presentado por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social del Departamento Ejecutivo Municipal

CONSIDERANDO:

Que, en atención a los hechos de público conocimiento, el día 6 de septiembre del año en curso se produjo un incendio de considerable magnitud en la feria de Guaymallén, el cual ocasionó daños severos en distintos galpones, resultando en la afectación total de los mismos.

Que, la feria de Guaymallén constituye uno de los polos comerciales más importantes del departamento y una referencia de la economía popular y local en Mendoza. Su actividad moviliza a cientos de trabajadores, emprendedores y pequeños comerciantes que, mediante esfuerzo y gestión, han construido sus espacios de trabajo en galpones que hoy presentan daños estructurales severos.

Que, frente a esta situación crítica se hace imprescindible la creación de un programa de asistencia específico, con una mirada social y productiva, que permita la pronta recuperación de los espacios afectados y la reanudación de las actividades comerciales.

Que, este Concejo Deliberante a través de la Ordenanza N.º 10201, aprobó el programa "Guaymallén invierte con vos", que entre sus objetivos busca el impulso del sector comercial en el departamento, como también, brindar asistencia y contención ante este tipo de situaciones.

Que, en tal sentido el presente proyecto de ordenanza tiene como finalidad brindar una respuesta concreta y urgente a propietarios, inquilinos, concesionarios y demás, de los galpones del predio que han sido gravemente afectados.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N.º 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Exceptúese del art. 3º de la Ordenanza n.º 10201, a las personas afectadas por el incendio en la feria de Guaymallén el día 6 de septiembre del 2025, todo ello de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: En el marco del programa "Guaymallén invierte con vos", las personas comprendidas en el art. 1º recibirán asistencia económica por parte del Municipio, obteniendo un reintegro 100% en efectivo.

Artículo 3º: Los solicitantes deberán presentar ante la autoridad de aplicación un presupuesto detallado de los bienes o servicios a reponer junto con la documentación respaldatoria, teniendo en consideración el informe final emitido por el área de Defensa Civil del Municipio, el cual servirá como referencia técnica para la evaluación y validación de las erogaciones efectuadas. Una vez cumplido lo anterior y efectivizada la entrega del aporte económico, los beneficiarios estarán obligados a presentar en los plazos y condiciones

que determine la autoridad de aplicación, las facturas correspondientes que respalden los fondos otorgados.

Artículo 4º: La falta de presentación o la incongruencia entre lo declarado y lo establecido en dicho informe dará lugar a la revisión del beneficio otorgado y en su caso, a las acciones administrativas que correspondan.

Artículo 5º: Las personas alcanzadas por la presente excepción deberán acreditar fehacientemente su vínculo con los galpones siniestrados ya sea en calidad de propietarios, inquilinos, concesionarios u otra relación jurídica legítima, mediante la presentación de la documentación correspondiente. A tales efectos, podrán utilizarse todos los medios probatorios idóneos comprendidos en la normativa vigente.

Artículo 6º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025.

Dra. Verónica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_9270297 Importe: \$ 9450
09/10/2025 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 3854

GUAYMALLÉN, 03 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10276 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10276 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcos Calvente
Intendente

Ignacio Conte
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social

Boleto N°: ATM_9270241 Importe: \$ 1620
09/10/2025 (1 Pub.)

FE DE ERRATAS (norma)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Fe de Erratas N°: 1610

En Boletín Oficial N° 32428 de fecha 05/09/2025 por un error involuntario de edición se consignó erróneamente el Número de Decreto donde dice "Decreto 1640/2025 Tema: EX-2025-04499473-GDEMZA-SEGE#MSDSYD " Debió decir: "Decreto 1610/2025 Tema: EX-2025-04499473-GDEMZA-SEGE#MSDSYD ". Publicándose en la edición del día de la fecha correctamente. Se rectifica el error mediante la presente Fe de Erratas.

S/Cargo
09/10/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

“IMQSA ARGENTINA SAS” Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme las siguientes previsiones: 1º) Socios: Federico TITTOTO, argentino, Documento Nacional de Identidad 34.257.607, CUIL 23-34257607-9, nacido el 28 de febrero de 1989, casado en primeras nupcias, empleado, con domicilio real en calle Catamarca 1124, Barrio Villa Clementina, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Provincia Mendoza, quien, constituye dirección electrónica: federicotittoto@gmail.com; el señor Mauricio Iván REGINATO, argentino, Documento Nacional de Identidad 33.051.108, CUIL 20-33051108-8, nacido el 13 de abril de 1987, soltero, empleado, con domicilio real en calle Los Azahares 1250, Las Tortugas, Godoy Cruz, Provincia Mendoza, quien, constituye dirección electrónica: mauriregi@gmail.com; y el señor Michel Adrien GUIDI GUILLON, chileno, Pasaporte N°P18507817, CDI 27-60489938-4, nacido el 18 de junio de 1955, casado en primeras nupcias, comerciante, con domicilio real en calle Alonso de Córdova 5900 of 403, Las Condes, Región Metropolitana, Chile, quien, constituye dirección electrónica: michel.guidi@imaqsa.com. 2º) Fecha del acto constitutivo: sociedad constituida en fecha 07/07/2025 por instrumento privado con firmas certificadas por la notaria Notaria Andrea B. Aruani Adscripta al Registro Notarial N° 565 de Capital. 3º) Denominación: “IMQSA ARGENTINA SAS” 4º) Domicilio sede social: Martínez de Rosas 930, Godoy Cruz, provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A- COMERCIALES: Mediante la comercialización, distribución venta, leasing, cesión, permuta, representación, concesión, alquileres, agencia, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial al por menor o por mayor de repuestos, insumos, maquinarias, equipos, accesorios, herramientas y componentes destinados a la industria minera, petrolera, química, alimenticia y para toda clase de industrias. B- FABRICACIÓN: Mediante la fabricación, producción, elaboración, integración, armadura, por cuenta propia o ajena, de productos, artículos, piezas, partes y elementos destinados a cualquier finalidad, aplicación y utilidad relacionados con la industria minera, petrolera, química, alimenticia y para toda clase de industrias. C- IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Ya sea por cuenta propia o en representación de terceros en el país y en el exterior de operaciones de importación y exportación, mediante la realización de contrataciones tendientes a obtener o facilitar el intercambio o colocaciones de todo tipo de repuestos, insumos, maquinarias, equipos, accesorios, herramientas y componentes destinados a la industria minera, petrolera, química y alimenticia y para toda clase de industrias. Podrá asimismo realizar actividades de intermediación, logística, transporte, depósito, almacenamiento y distribución vinculadas a los bienes mencionados; prestar servicios de consultoría, asesoramiento técnico, capacitación, mantenimiento, reparación e instalación relacionados con dichos productos e industrias. D-LICITACIONES: La sociedad podrá participar en licitaciones públicas y privadas, nacionales o internacionales, y realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones comerciales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento de su objeto social principal, quedando excluidas aquellas actividades para las cuales se requiera capital mínimo o autorización especial conforme la normativa vigente. E-MANDATOS: Podrá ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de cualquier tipo. Y la participación en otros negocios de similar naturaleza, en sus más amplias y variadas formas y modalidades; en general, cualesquiera otras actividades, negocios y actos lícitos, que estén relacionados directa o indirectamente, en la actualidad o en el futuro, o que deriven de los anteriores, los complementen, sean una consecuencia de los mismos o tiendan a su ejecución; u otros que los socios acuerden. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad: Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de

prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) Plazo de duración: Será de 90 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Monto del Capital Social: El Capital Social es de Pesos DIEZ MILLONES (\$10.000.000), representando por DOS MIL (2.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS CIENTO (\$100), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Se encuentra suscripto el 100% del mismo, de la siguiente manera: El socio Michel Adrien GUIDI GUILLON suscribe el 60% del capital social esto es la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000), representado por SESENTA (60) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIENTO MIL (\$100.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; el socio Federico TITTOTO suscribe el 20% del capital social esto es la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), representado por VEINTE (20) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIENTO MIL (\$100.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; el socio Mauricio Iván REGINATO suscribe el 20% del capital social esto es la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), representado por VEINTE (20) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIENTO MIL (\$100.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, siendo integrado en dinero en efectivo al momento de la constitución el 100% del capital suscripto equivalente a \$10.000.000,00. 8º) Órgano de administración. Administrador Titular: Federico TITTOTO, Administrador Suplente: Mauricio Iván REGINATO, todos los cuales ejercerán sus funciones por término indefinido. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde. 10º) Órgano de la representación legal: la representación legal estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente en ausencia de este. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9270224 Importe: \$ 18900
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

LA TORRE SERVICIOS Y TURISMO SOCIEDAD ANÓNIMA Conforme art. 10 de la LEY 19.550, comuníquese la constitución de una S.A. conforme a las siguientes previsiones: Socios: 1) María Laura PIVATO, argentina, titular de Documento Nacional de Identidad número 28.933.799, CUIT/L N° 27-28933799-2, quien manifiesta ser de estado civil soltera, nacida el 16 de febrero de 1972, de profesión chofer, con domicilio en Liborio Tiseyra 1198, Lincoln, Provincia Buenos Aires, domicilio electrónico mlaurapivato@gmail.com; 2) Noelia Laura YOBEN, argentina, titular de Documento Nacional de Identidad número 26.711.258, CUIT/L N° 23-26711258-4, quien manifiesta ser de estado civil soltera, nacida el 19 de octubre de 1978, de profesión psicopedagoga, con domicilio en Barrio Unimev, Torre 6, primer piso, departamento C, departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza; domicilio electrónico noeyoben@gmail.com. Denominación: Sede:calle Barcala N° 1981, Guaymallén de la Provincia de Mendoza. Duración: 30 años contados a partir de la fecha de su constitución. Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Transporte: La prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales, de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; al servicio de transporte de pasajeros vía terrestre; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general, depósito, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros de materiales, productos, cosas o bienes de cualquier naturaleza y origen necesarios para el cumplimiento de su objeto social, su representación y consignación e Industrial: Mediante el desarrollo de procesos de elaboración,

fraccionamiento, fabricación, manufactura, industrialización, comercialización y transformación de materia prima, productos y subproductos cualquiera sea su origen, siempre que sean productos incluidos en el objeto social; Turismo y hotelería: Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la Sociedad, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, alquiler, leasing, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución, fraccionamiento y toda otra forma de negociación de mercancías y materias primas, maquinarias, equipos, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles y demás elementos del país y del exterior, vinculadas con el objeto principal, incluyendo productos y subproductos, como así también la explotación de bocas de expendio de los mismos, actuando incluso como proveedor del estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades Autárquicas. Capital: El Capital Social es de pesos Treinta y ocho Millones novecientos mil (\$38.900.000), representando por 389.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Suscripción: a) La señora María Laura PIVATO, D.N.I. N° 28.933.799 suscribe la cantidad de 109.000 (ciento nueve mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$100 (Pesos cien) valor nominal cada una representativa del 28% del capital social y con derecho a un voto por acción; b) Noelia Laura YOBEN, D.N.I. N° 26.711.258 suscribe la cantidad de 280.000 (doscientas ochenta mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$100 (Pesos cien) valor nominal cada una, representativa del 72% del capital social y con derecho a un voto por acción. Administración: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Noelia Laura YOBEN, D.N.I. N° 26.711.258 CUIT N° 23-26711258-4; DIRECTOR SUPLENTE: María Laura PIVATO, D.N.I. N° 28.933.799, CUIT N° 27-28933799-2. Representación: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del director que lo reemplace. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: cierra el ejercicio económico el 31 diciembre de cada año.- -

Boleto N°: ATM_9255599 Importe: \$ 11880
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

FCH SERVICIOS S.A.S De conformidad con al art. 37 de la ley 27.349, comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios Facundo CAO A GOUDAILLIEZ, argentino, DNI 32.627.864, CUIT 20-32627864-6, nacido el 7 de enero de 1987, soltero, comerciante y domiciliado en Barrio Dalvian, Manzana 68, Casa 8, distrito Ciudad, departamento Capital, de esta provincia de Mendoza; 2) Hernán Gabriel VICENTE GARRO, argentino, DNI 34.068.883, CUIT 20-34068883-0, nacido el 27 de abril de 1989, soltero, soltero, domiciliado en Barrio Parque Lourdes, Manzana L, Casa 1, distrito El Challao, departamento Las Heras, de esta provincia de Mendoza y 3) Cristian Adrián TARRAZO CARRERA, argentino, DNI 32.627.249, CUIT 20-32627249-4,, nacido el 25 de septiembre de 1986, soltero, comerciante y domiciliado en calle Posta del Retamo número 1800, Barrio Soberanía, Manzana K, Casa 10, distrito Ciudad, departamento Capital, de esta provincia de Mendoza; 2) Denominación: FCH SERVICIOS S.A.S. 3) Fecha del acto constitutivo: 7 de octubre de 2025, instrumento privado con firmas certificadas por la notario María Paula Merino Fernández, titular del Registro N° 85 de Capital, Mendoza. 4) Domicilio: el domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en calle Cerro León Negro número 842, Manzana 68, Casa 8, Barrio Dalvian, distrito Ciudad, departamento Capital, de esta provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras,

tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias, compra venta de automóviles y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6) Plazo de duración: será de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del capital: DOS MILLONES CIENTO MIL (\$2.100.000) representado por 1050 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 2.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas e integradas, 8) Órgano de Administración: Administrador titular: Facundo CAO A GOUDAILLIEZ, DNI 32.627.864. Administrador suplente: Cristian Adrián TARRAZO CARRERA, DNI 32.627.249. Ambos ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado y fijan domicilios especiales al efecto en la sede social 9) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura 10) Organización de la representación legal y el uso de firma social estará a cargo del Administrador Titular o del suplente que lo reemplace. 11) Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9265859 Importe: \$ 8370
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

“**COR PETRAN S.A.S.**” comunicase la CONSTITUCIÓN de una sociedad por acciones simplificada unipersonal, mediante instrumento privado de fecha 02 de octubre 2025, con firmas certificadas y a tenor de las siguientes previsiones: 1.- Socios: 1°) CANALE PAULO DAVID, DNI N° 21.403.588 N° 20-21403588-0, argentino, nacido el 14 de junio de 1970, comerciante, soltero, con domicilio en calle San Martín 797, Tunuyan, Mendoza. 2°) ANDRAOS ADRIANA ANGELICA, DNI N° 22.815.574 N° 27-22815574-3, argentina, nacido el 16 de mayo de 1972, contador publico nacional, soltera, con domicilio en calle San Martín 797, Tunuyan, Mendoza. 2.- Denominación: “COR PETRAN SAS”. 3.- Domicilio de la sede social, legal y fiscal en calle Sarmiento 815, Duplex 3, Tunuyan, Mendoza, Argentina. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (j) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración noventa (99) años. 6.- Capital de \$ 1.000.000, representado por 1000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas en efectivo. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta: Administrador titular: CANALE PAULO DAVID, DNI N° 21.403.588 con domicilio en calle San Martín 797, Tunuyan, Mendoza; administrador suplente: ANDRAOS ADRIANA ANGELICA, DNI N° 22.815.574, con domicilio en calle San Martín 797, Tunuyan, Mendoza; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde de órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_9265869 Importe: \$ 7560
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

VINOVA GLOBAL WINES S.A.S. Fecha del acto constitutivo: 07 de octubre de 2.025. 1.- SOCIOS: ROBERTO FEDERICO DE LA MOTA, nacido el 01 de septiembre de 1.960, soltero, argentino, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Dr. Edmundo Correas 2882, Barrio El Remanso, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, domicilio electrónico roberto@rdelamota.com.ar, DNI 13.806.986, CUIL/T 23-13806986-9 y RODRIGO DE LA MOTA MARTI, nacido el 09 de febrero de 1.995, soltero, argentino, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Dr. Edmundo Correas 2882, Barrio El Remanso, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, domicilio electrónico rodrigodelamota@gmail.com, DNI 38.760.318, CUIL/T 20-38760318-3. 2.- Denominación: "VINOVA GLOBAL WINES S.A.S.". 3.- Sede Social: Dr. Edmundo Correas 2882, Barrio El Remanso, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración: 99 años a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital de \$ 1.000.000, representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, suscripto en un 100% e integrado de la siguiente manera: Roberto Federico de la Mota suscribe el 70% del Capital Social, representado por 700.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Rodrigo de la Mota Marti suscribe el 30% del Capital Social, representado por 300.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Roberto Federico de la Mota, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Rodrigo de la Mota Marti, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización (Sindicatura). 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9270164 Importe: \$ 7290
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN DE "FREEDOM RANCH S.A.S" Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado, conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIO: Patrick BRIGHT, DNI para extranjero N° 96.432.349, CUIL/L N° 20-96432349-7, estadounidense, nacido el 30/08/1961, divorciado de primeras nupcias, de 64 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio electrónico lofitidy@yahoo.com, y domicilio real en calle Quiroga número 1.335, Distrito de Rama Caída, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 08 de octubre del año 2025. 3) DENOMINACIÓN SOCIAL: "FREEDOM RANCH S.A.S". 4) SEDE Y DOMICILIO SOCIAL: calle Quiroga número 1.335, Distrito de Rama Caída, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. 5) OBJETO SOCIAL: tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras,

financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) PLAZO DE DURACIÓN: CIEN (100) años, contados a partir de la fecha de su constitución, pudiendo ser prorrogado por decisión de los socios. 7) CAPITAL SOCIAL: pesos dos millones (\$2.000.000,00), representando por la cantidad de CIEN (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos VEINTE mil (\$ 20.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe e integra el 100% del capital social, en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial de depósito de los fondos. 8) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: se designa como administrador titular a **Ciro Facundo MARTÍNEZ SÁNCHEZ**, DNI N° 43.941.851, CUIT/L 20-43941851-7, de nacionalidad argentino, nacido el 28/12/2001, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Lavalle número 1.737, Ciudad y Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; constituyendo dirección electrónica cirofacundo43@gmail.com; y como administrador suplente al socio **Patrick BRIGHT**, DNI para extranjero N° 96.432.349, CUIT/L 20-96432349-7, de nacionalidad estadounidense, nacido el 30/08/1961, profesión: comerciante, estado civil: divorciado de primeras nupcias, con domicilio en calle Quiroga número 1.335, Distrito de Rama Caída, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; ambos con duración en el cargo indeterminada. 9) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: la sociedad prescinde de Sindicatura. 10) REPRESENTACIÓN LEGAL: será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta. 11) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: día 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9271774 Importe: \$ 9450
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Instrumento constitutivo de **“TRÍPODE NARANJA SAS”**. 1- El día 03/10/2025, comparecen los señores **NICANOR LUCERO MANZITTI**, DNI N° 35.512.607, CUIT 20-35512607-3, de nacionalidad argentina, nacido el 15/01/1991, profesión: arquitecto, estado civil: soltero, con domicilio en calle Pueyrredón 1671 de Chacras de Coria, DEPARTAMENTO de Luján de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica: apacrea@gmail.com y **ROBERTO MIGUEL NEGRONIDA DI DOMENICO**, DNI N° 33.967.538, CUIT 20-33967538-5, de nacionalidad argentina, nacida el 28/07/1988, profesión: arquitecto, estado civil: soltero, con domicilio en calle Infanta Mercedes de San Martín 136, DEPARTAMENTO de Luján de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica: arq_rmn@hotmail2.- Denominación: **“TRÍPODE NARANJA SAS”**. 3.- Sede social, domicilio legal y fiscal en El Sosneado 767, B° Batalla del Pilar, del Departamento de Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza, CP 5501. 4.- Objeto: Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a construir, adquirir, conservar, mantener, operar, administrar, rehabilitar, reformar, explotar, vender, permutar, arrendar, financiar, desarrollar e intermediar en inmuebles residenciales, comerciales, industriales, turísticos y mixtos, incluyendo viviendas unifamiliares, edificios, conjuntos habitacionales, condominios, complejos urbanos, loteos y proyectos inmobiliarios integrales. Realizar urbanizaciones, parcelaciones, loteos, obras de infraestructura urbana y pública en general, como calles, redes de servicios (agua, cloacas, electricidad, gas, alumbrado público), obras viales, obras hidráulicas, obras de drenaje, espacios verdes y obras de infraestructura complementaria. Actuar como promotora, desarrolladora o inversora de emprendimientos inmobiliarios, asumiendo funciones de comercialización, marketing inmobiliario, tasaciones, estudios de mercado, gestión de ventas, administración de consorcios, servicios postventa y mantenimiento de bienes comunes. Realizar todos los actos, contratos, operaciones comerciales, civiles, administrativas, financieras, inmobiliarias y de gestión que sean necesarios, convenientes, auxiliares o accesorios para el cumplimiento del objeto social, siempre que no sean extraños al giro de la sociedad. Establecer sucursales, agencias,

delegaciones, filiales, representaciones, oficinas o cualquier tipo de establecimiento en el país o en el exterior, para la ejecución de las actividades previstas. De la misma manera la sociedad podrá realizar todo tipo de tareas relativas a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 90 años. 6.- Capital social: es de pesos UN MILLÓN \$ 1.000.000, representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7.- Administrador titular: NICANOR LUCERO MANZITTI, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: ROBERTO MIGUEL NEGRONIDA DI DOMENICO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9271814 Importe: \$ 9720
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

YAM CAPITAL HUMANO SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 01/10/2025. 1. Socios Nombre Enrique Sergio Pont, Fecha de nacimiento 02/10/1969, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación CONSULTOR, Calle Rosario, Número 318, Número de documento 20556832, CUIL 20-20556832-9 Nombre Diego Javier Menendez, Fecha de nacimiento 15/11/1978, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación DESARROLLADOR, Calle Barrio Procrear MU C5A, Número de documento 26960396, CUIL 20-26960396-9.- 2. Denominación YAM CAPITAL HUMANO SAS.. 3.-Sede social Blanco Encalada 708, CORONEL DORREGO. Cod. Postal 5519. GUAYMALLÉN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos setecientos mil (\$ 700.000), representado por setecientos mil (700.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Enrique Sergio Pont, suscribe la cantidad de trescientos cincuenta mil (350.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Diego Javier Menendez, suscribe la cantidad de trescientos cincuenta mil (350.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Enrique Sergio Pont, Número de documento 20556832, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Diego Javier Menendez, Número de documento 26960396 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.-

Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 6750
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

EES CAMP R82 SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 03/10/2025. 1. Socios Nombre Daniel Nicolas Sosa Villamarin, Fecha de nacimiento 02/12/1997, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle Ruta 82, Número 29, Piso 0, Dpto Nro 0, Número de documento 40889421, CUIL 20-40889421-3 Nombre Maximiliano Sosa Villamarin, Fecha de nacimiento 28/02/2000, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle Ruta 82 panamericana, Número 31, Número de documento 42913448, CUIL 20-42913448-0.- 2. Denominación EES CAMP R82 SAS.. 3.-Sede social RUTA 82 31 casa 7, BLANCO ENCALADA. Cod. Postal 5507. LUJAN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos ochocientos mil (\$ 800.000), representado por ochocientos mil (800.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Daniel Nicolas Sosa Villamarin, suscribe la cantidad de cuatrocientos mil (400.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Maximiliano Sosa Villamarin, suscribe la cantidad de cuatrocientos mil (400.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un sesenta y dos coma cincuenta por ciento (62,50%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Daniel Nicolas Sosa Villamarin, Número de documento 40889421, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Maximiliano Sosa Villamarin, Número de documento 42913448 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 7020
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

BABEL DISON SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 06/10/2025. 1. Socios Nombre Patricia Liliana Miranda, Fecha de nacimiento 14/02/1978, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación empresaria, Calle Quintana, Número 4691, Dpto Nro A, Número de documento 26430436, CUIL 27-26430436-4 Nombre Manuel Alejandro Romero, Fecha de nacimiento 13/09/1970, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación empresaria, Calle Aristides Villanueva, Número 295, Número de documento 21554593, CUIL 20-21554593-9.- 2. Denominación BABEL DISON SAS.. 3.-Sede social Río Negro 82 Barrio Bombal, MENDOZA. Cod. Postal 5500. CAPITAL, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos setecientos mil (\$ 700.000), representado por setecientos mil (700.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de

\$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Patricia Liliana Miranda, suscribe la cantidad de doscientos cuarenta y cinco mil (245.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Manuel Alejandro Romero, suscribe la cantidad de cuatrocientos cincuenta y cinco mil (455.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Patricia Liliana Miranda, Número de documento 26430436, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Manuel Alejandro Romero, Número de documento 21554593 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 6750
09/10/2025 (1 Pub.)

CÁMARA DE COMERCIO INTERNACIONAL DE MENDOZA ASOCIACIÓN CIVIL. Comuníquese la constitución de una Asociación Civil conforme a las siguientes previsiones: 1)- Fecha de la Resolución de Personería Jurídica: Resolución N.º 4246 de fecha 15 de septiembre de 2025, rectificadora por Res. N.º 4494; 2)- Autorización: Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza; 3)- Denominación: "CÁMARA DE COMERCIO INTERNACIONAL DE MENDOZA ASOCIACIÓN CIVIL"; 4)- Domicilio y Sede Social: La Asociación tiene su domicilio en la provincia de Mendoza, República Argentina, y establece su sede en Manzana 3, Casa 9, Barrio El Ladrillero, del Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza; 5)- Objeto Social: La Asociación Civil tiene por objeto principal, sin fines de lucro: la representación, defensa, fomento y desarrollo de los intereses de las empresas, comerciantes, profesionales, emprendedores y organismos asociados, que desarrollen actividades de comercio exterior en la provincia de Mendoza; 6)- Plazo de Duración: A perpetuidad; 7)- Órgano de Administración (Comisión Directiva): La Comisión Directiva y los Vocales Suplentes quedan conformados por: PRESIDENTA: Ariadna Elizabeth PELAYES; VICEPRESIDENTA: Sofia Alexandra PELAYES; SECRETARIA: Lucia Belen HONORATO; TESORERA: Lucia Milena NAVARRETE; PRIMER VOCALÍA TITULAR: Tania Evelyn VICINO; SEGUNDO VOCALÍA TITULAR: Ailen Abril PEREZ; TERCERA VOCALÍA TITULAR: Celeste Milagros VERA; CUARTA VOCALÍA TITULAR: Raquel Orlando SEPULVEDA; PRIMERA VOCALÍA SUPLENTE: Lourdes Milagros CUELLO BENEGA; SEGUNDA VOCALÍA SUPLENTE: Micaela Karen VERA; 8)- Órgano de Fiscalización (Revisora de Cuentas): REVISORA DE CUENTAS TITULAR: Nayla Guadalupe LISANTI; REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE: Maria Agustina JURY SANDES; 9) Fecha de Cierre del Ejercicio: treinta (30) de junio de cada año. Mendoza, 2 de octubre de 2025. Firma: PELAYES Ariadna Elizabeth. Aclaración: Presidenta.

Boleto N°: ATM_9253161 Importe: \$ 8640
08-09/10/2025 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Unión Vecinal Antonio Mir Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 28 de octubre de 2025 a las 19 horas, en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, sita en Ruta 160 s/nº (entre Castro y línea ancha) del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2019-2020-2021-2022-2023 y 2024. 4- Elección de los miembros titulares y suplentes

de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9244636 Importe: \$ 2970
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

EI CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DEL PERSONAL DE HIDROELECTRICA DIAMANTE Y NIHUILES, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo para el día 25 de OCTUBRE de 2025 a las 10,30 horas en las instalaciones de la entidad ubicadas en Paraje Los Reyunos, Villa 25 de Mayo de San Rafael, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°- Lectura del Acta de Asamblea anterior, 2°- Designación de dos asambleístas para firmar acta de asamblea conjuntamente con presidente y secretario, 3°- Informe del órgano de administración acerca de las causas que motivaron la falta de presentación en término de la documentación contable, ante D.P.J., 4°- Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio finalizado al 30-06-2024, 5° Designación de dos asambleístas para efectuar el escrutinio eleccionario, 6°- elección de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para el período 2025-2027. Nota: transcurridos sesenta minutos la Asamblea sesionará válidamente con los asociados presentes y sus decisiones serán válidas. José Carlos Giardina Presidente, Federico Luciano Vazquez Secretario

Boleto N°: ATM_9246677 Importe: \$ 3240
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Club Deportivo y Social Las Malvinas Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 24 de Octubre de 2025 a las 18:00 horas, en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, sita en Calle Chile y Guatemala del Distrito de las Malvinas del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1.Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.2.Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas.3.Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2024.4.Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9251715 Importe: \$ 2970
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL DE CUYO LIMITADA. convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día martes 17 de Octubre de 2025 a las 11:00 hs. horas en las instalaciones de la Cooperativa, sito en Ruta Provincial N°50 km 1031, distrito Buen Orden, departamento General San Martín, Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1- Designación de dos Asambleístas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.- 2-Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Previsiones y Reservas, Cuadro de Bienes de Uso, Cuadro de Resultados Seccionales, Cuadro de Distribución de Resultados Seccionales, Informe de Auditoría, Cuadro de Gastos, Notas y Anexos a los Estados Contables, Inventario, Memoria, Informe del Sindico y Padrón de Asociados correspondiente al ejercicio finalizado el 30/04/2025. 3- Renovación de autoridades, comprendiendo la elección de tres (3) Consejeros Titulares y un (1) Suplente, un (1) Sindico Titular y un (1) Sindico Suplente. 4- Motivo del llamado a asamblea general fuera de término.

Boleto N°: ATM_9260719 Importe: \$ 2970
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Los miembros de Comisión Directiva, del **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES, LA COLONIA, JUNIN, MENDOZA**, convocan a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Octubre de 2025 a las 18.00 horas en "Salón Isidoro Bousquet", sita en Isidoro Bousquet 200, La Colonia, Junín, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1. Lectura del Acta anterior. 2. Designación de (2) dos socios para firmar el acta con el presidente y secretario. 3. Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Cuadros Anexos, Inventario, Informe Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor por el ejercicio cerrado al 31/05/25.

Boleto N°: ATM_9261745 Importe: \$ 1890
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Cooperativa Transportistas Unidos de Petróleo Ltda. Personería Jurídica – Decreto 208/64. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Correspondiente al Ejercicio Económico Cerrado al 31/12/2024. De conformidad con las disposiciones legales vigentes, con lo que establece el art. N° 35 de nuestros Estatutos y por lo resuelto por el Consejo de Administración en su reunión del 01 de Octubre de 2025, se convoca a los asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Ejercicio Económico N° 62 que se celebrará el día 7 de Noviembre de 2025, a las 19:00 hs. en la Sede Social de la Cooperativa sita en calle Lateral Acceso Este N° 10199 Rodeo de la Cruz - Guaymallén - Mendoza, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1-Designación de dos socios, para que juntamente con el presidente y el secretario aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. 2-Razones de convocatoria fuera de término.3-Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Resultados. Cuadros Anexos, Proyecto de Distribución, Informe del Síndico e Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2024. 4-Elección de autoridades en un todo de acuerdo al Estatuto Social, a saber: a) Elección de cinco (5) Consejeros Titulares en reemplazo de los Sres. Alberto Di Césare, Bruno Martín, Juan López, Martín Maturana y la Sra. Ivana Rosales. b) Elección de dos (2) Consejeros Suplentes en reemplazo de los Sres. Daniel Bizzotto y Raúl Manzano. c) Elección de Síndico titular y Suplente en reemplazo de los Sres. Daniel Carricondo y Jacobo Miranda. La Asamblea se celebrará sea cuál fuera el número de Socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se ha reunido la mitad más uno de los socios (art.49 – Ley 20.337 y art. 36 del Estatuto)

Boleto N°: ATM_9264732 Importe: \$ 4860
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL **CONSORCIO HABITACIONAL CALLAO ASOCIACIÓN SIMPLE** del departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, CONVOCA a todos sus asociados a la ASAMBELA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 12 que se llevara a cabo el día 17 de Octubre del 2025, a las 20:30 horas en el Centro de Congresos y Exposiciones Alfredo Búfano, domiciliado en calle Tirasso N° 1.025, del departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1-) Distintos presupuestos para la realización del Plano de Mensura y Fraccionamiento. 2.-) Temas Varios.

Boleto N°: ATM_9265815 Importe: \$ 1620
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

UNIÓN VECINAL BARRIO AYRES DE FADER Estimados vecinos La Comisión convoca a Asamblea General Ordinaria. Convocase a los señores socios de la UNIÓN VECINAL BARRIO AYRES DE FADER,

a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 2025, a las 20:00 horas en primera convocatoria y 21.00 hs. horas en Segunda Convocatoria en la Rotonda del Barrio Ayres de Fader, ubicado en San Martín 2555, Luján de Cuyo, para tratar el siguiente orden del día: Primero: Designación de dos vecinos para firmar el Acta. Segundo: Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al/los ejercicios/s económico/s cerrado/s el 31/12/2023 y 31/12/2024. Tercero: Brindar las explicaciones respecto del aumento de expensas en el mes de agosto 2025 y consideración de futuros aumentos de expensas. Cuarto: situación del servicio de Portería. Quinto información sobre el progreso de los juicios iniciados. Se recuerda a los señores asociados que para poder participar en la Asamblea deberán estar al día con el pago de expensas y/o cualquier deuda pendiente al 30 de septiembre 2025 como así también respecto de multas, las que deberán estar canceladas hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. La Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_9267942 Importe: \$ 3780
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **BIBLIOTECA POPULAR JOAQUIN DI GENARO**, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (Dentro de Término.), para el día 27 de Octubre de 2025 a las 17.00 horas en el lugar situado en Calle Castro 49 , del Distrito Pareditas, del Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta del Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Consideración de la Asamblea General Ordinaria (Dentro de término), 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros del Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración del Estado Contable , Memoria, Estado de Situación Patrimonial , Estado de Recursos y Gastos , Estado de Flujo de Efectivo , Estado de Evolución del Patrimonio Neto , Proyecto de Distribución de Resultados y demás Cuadros Anexos del Ejercicio Económico Cerrado al 30/06/2025. 6) Elección de miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, de acuerdo al estatuto de la entidad. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria están a disposición de los asociados en la sede de la Biblioteca, Calle Castro49 del Distrito Pareditas, San Carlos, Mendoza de lunes a viernes de 09,00 a 12,00hs”

Boleto N°: ATM_9267952 Importe: \$ 3780
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACIÓN DE ARTESANOS Y EMPRENEDORES DE LAVALLE**" convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28/10/2025 a las 16:00hs en primera convocatoria y a las 17:00hs en segunda convocatoria, sito en Calle Santa Fe N°124, Tulumaya, Lavalle, Mendoza, para tratar el siguiente: Orden del día: 1)- Elección de dos socios para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de Asamblea; 2)- Consideración y Aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y las Notas de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado al 30/06/2025. 3)- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de cuenta por periodo estatutario.

Boleto N°: ATM_9270160 Importe: \$ 2430
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

"**Barrio Quinta Giol Asociación Civil**", Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General

Ordinaria para el día 24 de Octubre de 2025, a las 19:30 hs, en primera convocatoria y a las 20:30, en segunda convocatoria, en Monteagudo 219, Barrio Quinta Giol, casa 2, Coquimbito, Maipú, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024.

Boleto N°: ATM_9270168 Importe: \$ 2700
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **"ASOCIACION CIVIL PUESTEROS DE CACHEUTA SUR"**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de octubre de 2025 a las 19.00 hs. en primera convocatoria y a las 20.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito en el Puesto Jagüel s/n Cacheuta Sur, distrito Cacheuta, departamento Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1 - Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y el Secretario; 2 - Consideración de la Memoria, desde el día 04/07/2024 al día 30/06/2025; y 3 - Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 30/06/2025.

Boleto N°: ATM_9270188 Importe: \$ 2160
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

La **"Asociación de Jubilados y Pensionados nacionales y provinciales del Barrio La Florida"**, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 25 DE OCTUBRE DE 2025, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:30 hs en segunda convocatoria, sito en calle Florida s/n, Los Campamentos; Rivadavia, provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1.Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea 2.Renovación de cargos en comisión directiva 3.Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadros de Gastos y Recursos del ejercicio económico finalizado el 30/09/2025, se evaluará según la necesidad de capitalizar o absorber los resultados del período en cuestión.

Boleto N°: ATM_9271725 Importe: \$ 1890
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Asociación Propietarios Barrio Somontano Unión Vecinal, convoca a sus socios a Asamblea Ordinaria para el día 28 de octubre de 2025 a las 20:30 hs en primer convocatoria y a las 21:00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Barrio Somontano manzana A, PLAZA DEL BARRIO, Lujan de Cuyo, Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadro y anexos, inventario, padrón de socios, informe de Comisión Revisora de Cuentas e informe de Auditoría-, correspondientes al ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2025. 3) Elección de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9271776 Importe: \$ 2430
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de "**AMANE CER DE LOS ANDES ASOCIACION CIVIL**" de Lavalle convoca a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 23 de octubre de 2025 a las 19:00 hs en primera convocatoria y a las 20:00 hs en segunda convocatoria, a realizarse en las instalaciones de la asociación, sito en Barrio Unión y Esfuerzo MA - C6 , Tres de Mayo, Lavalle, Mendoza; conforme al siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2) Consideración del llamado a Asamblea fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales vigentes. 3) Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, "Padrón de socios", informe de revisores de cuentas e informe de auditoría correspondiente a los ejercicios económico finalizados al 31 de diciembre de 2.023 y 31 de diciembre de 2.024. 4) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el periodo estatutario.

Boleto N°: ATM_9271862 Importe: \$ 2970
09/10/2025 (1 Pub.)

DIAGNOSTICO POR RESONANCIA MAGNETICA S.A. El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria que será celebrada el 24 de octubre de 2.025, a las 10 horas en (primera) convocatoria y 11 horas en (segunda) convocatoria en el domicilio cito en calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, Oficina N°2, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA EN EL ART 234 INC. 1) LGS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CONTABLE N°19 FINALIZADO EL 30 DE ABRIL DE 2.025. 2. CONSIDERACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO. 3. TRATAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL ADMINISTRADOR. 4.SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA POR TODOS LOS PRESENTES. Se encuentran disposición de los Señores Accionistas, en la sede social, ubicada en Patricias Mendocinas N.º 617, 12º Piso, oficina 2, Provincia de Mendoza, en el horario de 10 a 14 horas, copia de la Memoria y los Estados Contables conforme lo prevé el artículo 67 de la Ley 19.550 (t.o.1984). Los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de la Asamblea.

Boleto N°: ATM_9264712 Importe: \$ 16200
08-09-13-14-15/10/2025 (5 Pub.)

SERVICIOS RIO COLORADO S.A. El Directorio de cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de octubre del 2025 a las 15:00 horas en primera convocatoria y 16:00 horas en segunda convocatoria, en sede social sita en calle O`Higgins 51, Godoy Cruz, Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas que firmen el acta; 2) Tratamiento, consideración y aprobación de los documentos del artículo 234, inc. 1, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2025. 3) Tratamiento de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico considerado y su destino. 4) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente a ese ejercicio. 5) Aprobación de honorarios a directores por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025. Se agrega que la documentación contable se pondrá a disposición de los accionistas los días 15, 16 y 17 de octubre en el Estudio Contable del CPN Francisco Nieto, sito en calle Lamadrid 463, Dorrego, Guaymallén, Mendoza; de 10 a 12 hs.

Boleto N°: ATM_9265066 Importe: \$ 14850
08-09-13-14-15/10/2025 (5 Pub.)

COMSER S.A. - Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30 de Octubre de 2025, a las 10:00 hs. (primera convocatoria), y a las 11:20 hs. (segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum suficiente), atento los problemas edilicios de la Sede Social (baños y ascensores) la Asamblea General Ordinaria se realizará y celebrará en calle Presidente Alvear N° 471, Casa 16, Godoy Cruz, Mendoza, a los efectos de considerar el siguiente:

Orden del día: a) Designación de Accionistas para la firma; b) Consideración y aprobación del estado de balance general 2025, situación patrimonial, de resultados, estados de evolución de patrimonio neto, estado del flujo de los fondos, informe de auditoría, notas complementarias y cuadros anexos correspondientes al Balance General 2025; c) Cuadro de Distribución de Utilidades; d) Nombramiento de los nuevos miembros del Directorio; g) Aprobación de la gestión del Directorio. Por último, se pone a disposición de los señores accionistas, toda la documentación (y copia de la misma) referida a los temas a tratarse en la Asamblea.

Boleto N°: ATM_9267829 Importe: \$ 14850
08-09-13-14-15/10/2025 (5 Pub.)

La Comisión Directiva del Club Deportivo Maipú, notifica convocatoria a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 29/10/2025 a las 19:00 horas en el domicilio del Club, con ingreso por calle Padre Vera 181 de la ciudad de Maipú de Mendoza y a los efectos de tratar la siguiente orden del día: 1-Lectura del acta anterior. 2- Nombramiento de 2 socios para presidir asamblea. 3- Tratamiento y aprobación de Memoria y Balance Ejercicio Económico iniciado el 01/07/2024 y finalizado el 30/06/2025 y rendiciones de cuentas. 4- Nombramiento de 2 socios para firmar el Acta. La Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_9267000 Importe: \$ 4860
08-09-13/10/2025 (3 Pub.)

Selfix S.R.L. Notifica que se ha convocado a reunión de socios a llevarse adelante el día 20 de octubre a las 10 hs., en calle Olegario V. Andrade n° 217 Dpto. B, Las Heras, Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios a los efectos de suscribir el acta de reunión de socios; 2) Tratamiento de la necesidad de modificar el estatuto en su cláusula décimo tercera del contrato social a los efectos de establecer una sindicatura a los fines de ley, y en caso que se opte por establecer un órgano de control (sindicatura) se designe el Síndico en ese mismo acto; 3) Tratamiento de los gastos ocasionados por el Socio VW S.A. en pos de sus constantes requerimientos de información, y sobre la modalidad en que se afrontaran los mismos; 4) tratamiento de las facultades otorgadas por el art. 91 de LS considerando el accionar del socio VW S.A. en los últimos meses ; y por último, 5) tratar las autorizaciones a los efectos de las inscripciones de ley y demás actos que sean necesarios a fin de llevar adelante las decisiones del órgano de gobierno.

Boleto N°: ATM_9253456 Importe: \$ 16200
07-08-09-13-14/10/2025 (5 Pub.)

SUR LATINOAMERICANO S.A. El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 (Veintiocho) de Octubre de 2025, a las 8 horas (primera convocatoria) y 9 horas (segunda convocatoria), en la sede social Serú 251, Ciudad, Mendoza. ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva conjuntamente con el Presidente. 2) Tratamiento, consideración y ratificación de la aprobación de los documentos del artículo 234, inc. 1, LGS: Estado de Situación Patrimonial – Balance General- Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes, Anexos, Notas, y Memoria correspondiente al Ejercicio Económico finalizado al 31 de Agosto de 2025 (Expresado en pesos). 3) Tratamiento y aprobación de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico en consideración. Su destino. 4) Fijación de los Honorarios al Directorio por el Ejercicio Económico en consideración, teniendo en cuenta el artículo 261 LGS. 5) Aprobación de la gestión de los señores Directores y Apoderados hasta la fecha de la Asamblea. 6) Conferir autorización para presentar la documentación en la Dirección de Personas Jurídicas, subsanar eventuales observaciones, y obtener la conformidad administrativa e inscripción de las modificaciones aprobadas. Para participar en la Asamblea, los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto, indicando la modalidad de su participación, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia. Art. 238 LGS: 24/10/2025, a las 8 hs. El Directorio.

Boleto N°: ATM_9260738 Importe: \$ 21600
07-08-09-13-14/10/2025 (5 Pub.)

AUTOTRANSPORTES ISELIN S.A Convoca a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 23 de octubre de 2025, a las 09:00 horas, en la sede social de la entidad, Av. Balloffet 2.038, San Rafael, Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1). Consideración de la necesidad que contempla la Empresa de realizar cambio en el artículo trece (13) de su Estatuto. 2). Consideración de la necesidad que contempla la Empresa de agregar a su Estatuto el Título V (cinco) por Cesión de acciones 3) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta juntamente con el presidente. En cumplimiento del Artículo N° 238 de la Ley 19550, los accionistas deberán depositar en la sede social las acciones con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. El Directorio.

Boleto N°: ATM_9261742 Importe: \$ 8640
07-08-09-13/10/2025 (4 Pub.)

VIGNES DES ANDES SA. Convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Seru 338 de la Ciudad de Mendoza, el día 28 de Octubre del 2025 a las 12:00 hs. en primera convocatoria, y a las 13:00 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Elección de dos accionistas para que juntamente con el Presidente suscriban el acta de asamblea; 2) Consideración de la documentación que establece el art. 234 inc. 1 de la L.S. correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de julio de 2025; 3) Consideración del resultado del ejercicio y honorarios de directores; 4) Aprobación de la gestión del directorio; 5) Tratamiento y autorización de cancelación de deuda de VDA Europe; 6) Tratamiento de propuesta de formalización de reestructuración y transferencia Acciones Clase A; 7) Tratamiento de la situación económico financiera de la sociedad y de cuestiones relativas a la administración. Los accionistas deberán cumplir con la comunicación de asistencia en el plazo establecido por ley (art. 238 L.G.S.), cursando la comunicación pertinente. La celebración de la presente asamblea se realizará por medio de soporte digital que permita la comunicación audiovisual y su resguardo digital en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación por medio de plataforma "Google Meet". El link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia a Presidencia, debiendo indicar además si concurrirán por sí o por intermedio de apoderado, en cuyo caso deberán adjuntar carta poder con la debida identificación del apoderado y firma del accionista, en formato pdf. El Directorio.

Boleto N°: ATM_9246717 Importe: \$ 22950
06-07-08-09-13/10/2025 (5 Pub.)

Convócase a los accionistas de **VIZCACHERAS S.A.** a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 23 de octubre de 2025 a las 09:00 hs. en la sede social ubicada en calle 2 de abril 468 de la Ciudad de Rivadavia, Provincia de Mendoza, conforme lo resuelto por el TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS de RIVADAVIA en fecha 29/04/2025 y a fs. 22 de fecha 07/05/2025, en el marco de los autos caratulados "CORRALES LOPEZ TOMAS M. C/ VIZCACHERAS S.A. P/ CONV. A ASAMBLEA" (Expediente N°032003-45190), a fin dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2°) Explicaciones del Presidente del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término. 3°) Consideración fuera de término de la documentación y Estados Contables del ejercicio cerrado en fecha 31/12/2023 de acuerdo a lo enunciado en el Art. 234 de la Ley N°19.550. 4°) Tratamiento fuera de término de Resultados del ejercicio cerrado al 31/12/2023. 5°) Consideración de la gestión del Directorio. 6°) Fijación del número de miembros del Directorio y designación de Director Titular y Suplente para el nuevo mandato estatutario. 7°) Otorgamiento de autorizaciones. Se informa a los señores accionistas que el Presidente de la Asamblea será el Contador Carlos Bonanno, quien ha sido designado oportunamente como funcionario ad hoc con facultades para presidir la asamblea.

Boleto N°: ATM_9252187 Importe: \$ 18900
06-07-08-09-13/10/2025 (5 Pub.)

AGRELO WINE AND INVESTMENT S.A.S. Comuníquese a los accionistas de AGRELO WINE AND INVESTMENT S.A.S. que mediante Acta de Gerencia de fecha 01 de Octubre de 2025, se decidió la convocatoria a Reunión de Socios para el día 28 de Octubre de 2025 a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de AGRELO WINE AND INVESTMENT S.A.S. sita en calle Padre Vazquez 468, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta, 2) Razones de la convocatoria y tratamiento fuera del término legal, 3) Tratamiento de los documentos contables previstos en el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la Sociedad desde el día 1 de enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024, 4) Consideración de los Resultados del Ejercicio. Distribución de Utilidades, 5) Constitución de la Reserva Legal, 6) Consideración de la gestión de la Gerencia y su remuneración de acuerdo al cuarto párrafo del art. 261 de la Ley 19.550, 7) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto en la Reunión de Socios ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. Se hace saber a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades 19.550, que será objeto de tratamiento en la mencionada Reunión de Socios, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_9253742 Importe: \$ 24300
06-07-08-09-13/10/2025 (5 Pub.)

Por resolución de la Comisión Directiva de **A.M.A.V. y T. - ASOCIACIÓN MENDOCINA DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO** – de acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día jueves 23 de Octubre de 2025, a las 10:30 horas, en el domicilio de calle España 1.248 piso 7 of. 99 – Ciudad de Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. 2) Causas que motivan la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria dentro de los plazos legales. 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Anexos y Notas a los Estados Contables por el ejercicio cerrado al 30-11-2024. 4) Informe presentado por la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9248829 Importe: \$ 12150
03-06-07-08-09/10/2025 (5 Pub.)

“Asociación Civil Unión Vecinal Portillo de Paso – ACUVEPP”. EX 2019-05792279- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Social vigente, en su artículo 28, la Comisión Directiva convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día sábado 18 de octubre de 2025, a las 8:00 hs en primera convocatoria y a las 9:00 hs en segunda convocatoria, en el Barrio, en el espacio destinado a espacio verde. El objeto es considerar los temas que componen el siguiente Orden del Día: 1.- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2.- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 30/06/2025. 3.- Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. A continuación, se convoca a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el mismo lugar y fecha, a las 11:00 hs. y/o inmediatamente finalizada la Asamblea Ordinaria, con el siguiente Orden del Día: 1.- Análisis y determinación de las obras a realizar en las calles del Barrio 2.- Autorización a la Comisión Directiva para que, en nombre de la Asociación, suscriba los convenios que resulten necesarios con la Municipalidad de Maipú, destinados a la ejecución de las obras resueltas en el punto I.

Boleto N°: ATM_9250722 Importe: \$ 22950
03-06-07-08-09/10/2025 (5 Pub.)

El **Ministerio de Energía y Ambiente** invita a participar de la Convocatoria Pública denominada "CONTRATOS DE SERVICIOS TEMPORARIOS PARA TEMPORADA 2025-2026 AREAS NATURALES PROTEGIDAS, PLAN PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO Y NÁUTICA" entre el 06 al 13 de octubre de 2025. El objeto de la misma es la Contratación de servicios para cumplir funciones en la Dirección de Áreas Protegidas, en los ámbitos de Áreas Naturales Protegidas, Plan Provincial de Manejo del Fuego y Náutica. Las inscripciones y documentación requerida se recibirán a través del Sistema de Tickets en la plataforma habilitada en la página web del Ministerio de Energía y Ambiente. Pliego de Bases y Condiciones en <https://www.mendoza.gov.ar/energiayambiente/>

S/Cargo
03-06-07-08-09/10/2025 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irrigación. Expte. EX-2025-07242139- GDEMZA-DGIRR, COSPAC de Bowen Ltda. Perforará a 220 m de profundidad en 10" de diámetro para Uso Abastecimiento Poblacional, en su propiedad ubicada en calle Belgrano esq. Domingo Perón, Distrito Bowen, Departamento General Alvear, Provincia de Mendoza. NC: 180403000300000700006. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días

Boleto N°: ATM_9268014 Importe: \$ 2160
09-13/10/2025 (2 Pub.)

REMATES

(*)

LUISA JOSEFINA PALLERES, Martillera Mat. 2633, designada en Autos N° 21.917 caratulados "MARTINEZ MAURICIO ANDRES C/MIRIAN MICAELA SUAREZ P/ACCIONES RELATIVAS AL REGIMEN PATRIMONIAL P/MATRIMONIO", orden Juzgado de Familia y Violencia Familiar de Malargüe Mendoza, rematará en la parte exterior del Juzgado, sito en calle Saturnino Torres Oeste N° 136 de la ciudad de Malargüe y en caso de situaciones climáticas desfavorables en el espacio interno de dicho sector, el día LUNES VIENTISIETE DE OCTUBRE (27/10/2025) a las DIEZ HORAS (10:00), a viva voz, al mejor postor y con base UN BIEN INMUEBLE, ubicado en la ciudad de Malargüe, con frente a calle Rodolfo Alonso N°494. esquina Gral. Villegas. Superficie s/t y s/plano N°19/3913 376,40m2. Límites: Norte: 20,40m c/Dotta Mirta G.; Sur:17,10m con calle Gral Villegas; Este: 15,81m c/calle Rodolfo Alonso; Oeste: 18,81m c/Fr.2; Sureste: 4,24m c/Ochava. Suroeste: 04,00 c/ochava. INSCRIPCIONES: Matrícula N°6.689/19; Nom. Cat. 19-01-01-0071-000011-0000-1. Padrón Territorial N° 19/10200-3. Padrón Municipal N°1-1412. MEJORAS: Pisa sobre el terreno una construcción destinada a vivienda familiar, de 245 m2. Aproximadamente, antisísmica, de material cocido, techo de zinc, cierra perimetral de material cocido revocado y pintado con puertas de rejas de hierro forjado, vereda de bloques de cemento. Consta de cocina comedor y living de concepto abierto; cuatro dormitorios, (uno en suite con baño y vestidor); tres baños; un lavadero; patio de luz y una cochera doble con una churrasquera y portón de chapa de doble hoja. Los materiales utilizados en la construcción son: aberturas de madera, chapa y aluminio, paredes revocadas y pintadas, pisos de porcelanato y cerámicos, cielo rasos de durlock y madera. La cocina con bajo mesada de madera de 6m. de largo con cubierta de granito y 2 bachas de acero inoxidable, con puertas y cajones, en paredes hay muebles de madera con estantes donde se encuentran la heladera y horno eléctrico, una isla con un anafe con hornallas a gas, campana de acero inoxidable que pende del techo y una barra adosada a la isla de madera con cubierta de granito. Los baños con accesorios completos. Buen estado de uso y conservación. La propiedad posee energía eléctrica, agua por red, y gas natural. DEUDAS: Hipoteca con BANCO MACRO por \$ 34.700.000,00, deuda que deberá ser actualizada a pedido del acreedor hipotecario haciéndole saber que puede adquirir en la subasta conforme las normas respectivas. ATM 4 cuotas de \$32.963.43, Municipalidad de Malargüe: \$ 55.175.17,

ECOGAS \$26.053,39, todas la deudas con más los intereses que correspondan a la fecha de la subasta. BASE DE VENTA: \$ 74.000.000,00 y el incremento mínimo entre las diferentes posturas que existan deberá ser de \$ 250.000,00. CONDICIONES DE VENTA: el adquirente deberá en el acto de subasta depositar 10% de seña y 3% de comisión de martillero; el saldo y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta (ATM), deberán depositarse al momento en quede firme el auto de aprobación del remate igualmente dentro DEL TERCER DIA de quedar firme el auto de aprobación de la subasta, y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art.288 del CPCCT. Prohibida la compra por comisión. De resultar adquirente alguna de las partes podrá, antes de la subasta, pedir se lo exima de consignar el precio de compra, hasta el monto de la liquidación aprobada de su crédito si resultare adjudicatario. (Art. 273 del CPCCT). Visitas y consultas: consultar con la Martillera tel. 260 4657735.

Boleto N°: ATM_9222867 Importe: \$ 48600
09-13-15-17-21/10/2025 (5 Pub.)

(*)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.) bienes declarados fuera de uso, conforme la Legislación y Normas fundamentales del proceso que se basan en Resolución STM N° 144/2025, Actas de Directorio 196 y Resoluciones Presidencia N° 113/2023, N° 126/2024 y N° 132/2024. SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 19 de Noviembre de 2025 a partir de las 13 HORAS, Ajustándose a la Ley Provincial N° 8706, artículo 143 Decreto Reglamentario 860 del 6/7/2021 el cual modifico al 1000/15. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal y/o www.superbid.com.ar. La modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal, siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización y se notificará junto con el segundo postor a los efectos legales que correspondan.

2. SEGUNDO: EXHIBICION: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: LOTE N° 1 y 2 en Calle Avenida Perú 2592 Ciudad de Mendoza (STM SAUPE) el día 10 de NOVIEMBRE de 2025 en el horario de 10:00 horas a 12:00 horas, el Lote N° 3 en Terminal Rodeo de la Cruz, Godoy Cruz 8143, Guaymallen, Mendoza, el día 11 de NOVIEMBRE de 2025 en el horario de 10:00 horas a 12:00 horas, el Lote N° 4 en calle Irigoyen N° 2.300 Luzuriaga, Maipú, Mendoza (STM Terminal Metro tranvía Luzuriaga) el día 12 de NOVIEMBRE de 2025 en el horario de 10:00 horas a 12:00 horas, en el Lote N° 5 para ver los rieles deberán llamar los interesados al teléfono +54 9 261 552-1623 (Martillera H. María Manucha) para acordar día y hora. Los ingresos en la exhibición serán por orden de llegada. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a STM SAUPE y Martillera actuante.

3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder al sitio www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, no obstante se aclara que la Plataforma sube el contenido de esta subasta 30 días seguidos consecutivos durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. concluido el acto de subasta y determinado el primer y segundo adjudicatario, éstos serán notificados a la dirección de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción, como en su Panel de Usuario del Portal, Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero actuante y a la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.) que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los lotes subastados.

5. APROBACION: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación de la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.). En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. Los adjudicatarios una vez aprobada la subasta por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.) Y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico de cada comprador los mismos poseen cinco (5) días hábiles para realizar el pago a) 100% del total del remate, deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de STM (SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA) Banco de la Nación Argentina (Empresa) – Cuenta Corriente N° 24056280295311, CUIT N° 30-71546807-3, CBU N° 0110628820062802953111. b) El diez por ciento (10%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la empresa Vendedora exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma setenta y tres (0.63%) en bienes no registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Hermelinda María Manucha y otro. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y el Órgano subastador se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.) La Martillera actuante y el Comprador en Subasta. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar que informe al comprador la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.). Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.). La entrega debe al comprador será dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas, de ser necesario pueden acordar con la Empresa Vendedora extensión de horario para el retiro. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán

poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos exigidos por la Empresa Rematadora.

9. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

10. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE Nº 1 COBRE: 2.800 kg de cable de cobre ranurado sin uso precio \$5.000/kg, 2.000 kg de cable de cobre ranurado usado precio \$4.000/kg, 1.500 kg de cables varios usados precio \$1.000/kg. Con una diferencia tolerable de 3 por 1000 conformes normas vigentes. Base \$23.500.000

LOTE Nº 2 CALLE PERU: 2.602 Kg APROX de Bronce, Fundición Gris varios, 1300 kg APROX de Hierro varios, 4.000 kg APROX de Rezagos varios fundición gris, hierro, fibra varios disgregado, 30 kg APROX de Bulones de acero inoxidable varios, 180 kg APROX de Collarines varios , 100 kg APROX de Abrazaderas ménsulas, varios , 220 kg APROX de Fundición gris, hierro varios , 200 kg APROX de Balancines, hierro varios , 220 kg APROX de Aisladores cerámicos hierro varios, 8 Techos de cambio de vía Trolebús en desuso, 3 Carro artesanal dos ruedas Sin funcionar con faltantes, 1 zorra traslada palet amarilla Sin funcionar con faltantes, 1 carro artesanal cuatro ruedas Amarillo Sin funcionar con faltantes, 2.665kg APROX de Morceteria fundición gris, hierro varios, 88 kg APROX de Piezas de Aluminio, 410 kg APROX de Burlonería y hierro, 2 Canasto metálico, 1 escalera metálica, 84 unidades APROX de reflectores varios sin funcionar con faltantes, 2 artefactos Lámparas halógenas Galponeras 200 w sin funcionar con faltantes, 12 apliques Led varios sin funcionar y con faltantes, 26 faros aspecto semáforo sin funcionar y con faltantes, 1 Motor eléctrico Trifásico Sin funcionar con faltantes, 1 Canasto Metálico En desuso, 1 Motorin a combustión Sin funcionar con faltante, 8 Gatos botella rotos Sin funcionar con faltantes, 1 Atornilladora Dewalt rota Sin funcionar con faltantes, 1 Taladro 13 mm Bosch rota Sin funcionar con faltantes, 1 Taladro 13 mm Makita rota Sin funcionar con faltantes, 1 Amoladora 115 mm Dewalt rota Sin funcionar con faltantes, 11 Valvulas 6 vías rotas Sin funcionar con faltantes, 5 Valvulas pedaleras rotas Sin funcionar con faltantes, 1 Valvulas 4 vías rotas Sin funcionar con faltantes, 2 Valvulas Relay rotas Sin funcionar con faltantes, 3 Pulmones de freno trasero rotos Sin funcionar con faltantes, 10 Tapas de cilindro motor MWM rotas Sin funcionar con faltantes, 1 Bomba de Alta presión combustible rota Sin funcionar con faltantes, 2 Bombas de trasvase manual rotas Sin funcionar con faltantes, 1 Pulmon de freno delantero roto Sin funcionar con faltantes, 2 Llaves de Tapa de Tambor rotas Sin funcionar con faltantes, 14 Poleas varias En desuso, 5 Tensores de motor rotos Sin funcionar con faltantes, 1 Electroventilador 12V roto Sin funcionar con faltantes, 2 Bombas de aceite motor Cummins rotas Sin funcionar con faltantes, 2 Tableros de instrumentos rotos Sin funcionar con faltantes, 4 Pistones de motor MWM rotos Sin funcionar con faltantes, 2 Cilindros de gas 120 Lts. dados de baja Sin funcionar con faltantes, 3 Mazas trasera colectivo En desuso, 1 Fuente de alimentación rampa rota Sin funcionar con faltantes, 1 Modulo de fusibles y relay colectivo roto Sin funcionar con faltantes, 1 Maza Delantera colectivo En desuso, 1 Radiador de Evaporador A/A roto Sin funcionar con faltantes, 17 Motores Limpiaparabrisas rotos Sin funcionar con faltantes, 1 Juego de Cojinetes de bielas en desuso, 1 Baliza 24v rota Sin funcionar con faltantes, 1 Valvula pedalera completa con pedal en desuso, 5 Valvulas secadoras APU rotas Sin funcionar con faltantes, 1 Motor de Arranque 24v VW roto Sin funcionar con faltantes, 1 Alternador 12 v roto Sin funcionar con faltantes, 2 Flautas de rampa de inyectores rotas Sin funcionar con faltantes, 3 Espejos retrovisores interiores En desuso, 1 Cardan corto En desuso, 5 Alternadores 24 v 140 A rotos Sin funcionar con faltantes, 4 Valvulas Gobernadoras VW rotas Sin funcionar con faltantes, Varios Electro inyectores, cánulas, inyectores rotos Sin funcionar con faltantes, 7 Cajas con componentes electrónicos Trole rotas Sin funcionar con faltantes, 8 Portafusibles par fusibles cerámicos de 450 A 1000 V En desuso, 4 Serpentin de compresor colectivo rotas Sin funcionar con faltantes, 15 Soportes de Radiador colectivo En desuso, 1 Brazo de dirección colectivo roto Sin funcionar

con faltantes, 2 Barras estabilizadora colectivo rotas Sin funcionar con faltantes, 2 Radiadores intercooler de aire motor Cummins rotos Sin funcionar con faltantes, 2 Radiadores intercooler de aire motor MWM rotos Sin funcionar con faltante, 43 carteles de rutas led varios, 2 pantallas LCD publicitarias.

REPUESTOS SIN USO: 35 amortiguadores varios, 4 anillos de sincronizado de caja, 2 árbol de levas motor MWM VW, 160 asiento de válvula, 12 axial motor MWM, 2 balancín motor MWM (MARTILLO SOLO), 11 barra de resina, 16 biela de motor, 14 block de compresor, 5 bomba de agua VW, 9 bomba de combustible, 46 botador de motor VW MWM, 1 brazo de dirección corto curvo, 9 bridas varias, 370 bujes varios VW, 51 bulbo de temperatura VW, 15 bulbo de luz retroceso VW, 277 bulón de rueda, 33 bulón de tapa de cilindro, 17 caja metalica p/ matafuego, 8 camisa de cilindro, 10 campana de freno varias, 91 capacitores varios, 400 carbones varios, 18 casquillo para horquillas caja de velocidad, 190 chaveta de punta de ejes larga con tuerca VW, 68 chicote para portalampara de 2 polos, 3 cigüeñal de motor MWM, 20 codos varios, 250 cojinetes varios, 33 conos rodamientos varios, 75 correas varias, 95 crapodina de perno de eje VW, 24 cruceta columna de dirección colectivo, 93 cuna sujeta valvula motor, 3 directa de caja de velocidades (eje piloto), 30 ejes varios, 5 enfriador de aceite motor, 65 engranajes varios, 1 entretapa compresor VW, 57 extremos varios VW, 65 faros varios, 228 fichas 3 vias varias, 170 filtros varios, 223 fusibles varios, 4 horquilla palanca de embriague VW, 31 interruptor p/ punto muetro caja, 150 juego de cintas de frenos varios, 2 juego de juntas para caja colectivo VW, 26 juego da aro motor MWM, 295 juntas varias, 3 kit de embrague colectivo VW, 6 kit de reparaciones varias, 5 levas de freno VW, 170 llaves varias, 169 o`ring camisa motor MWM, 8 óptica de colectivo, 17 palancas varias, 3 paleta ventilador motor MWM, 9 parasol, 64 parches varios, 14 patin de freno delantero, 38 pernos varios, 80 pista de rodamientos varios, 60 pistones varios, 3 polea de cigüeñal motor MWM, 90 reparaciones varias, 23 resma de papel continuo x 1000 formularios, 260 resortes varios, 190 retenes varios, 5 fibra de vidrio varias, 400 rodamientos varios, 12 serpentina de compresor, 1 sincronizado de caja de velocidades, 45 solenoides varios, 66 soportes varios, 6 tapa anterior de caja de velocidad (embudo), 18 tapon delantero séxtuple caja de velocidad, 263 termostatos varios, 11 toner varios, 7 tope de goma elástico, 9 torrintone, 10 traba gancho chica, 200 tubos varios, 8 valvula de purga automática, 132 zapata portacarbones, 2 bomba de aceite motor MWM, 67 cigüeñal compresor KNORR, 7 cilindro de compresor de aire, 5 electroventilador p/ troleus, 2 cubierta 205 R16, 3 deposito refrigerante colectivo, 1 Kit de embrague MB, 4 caño circuito compresor, 6 eje horquilla de embrague MB, 2 manguera deposito refrigerante, 2 radiador de agua motor VW, 9 tapa de llenado de aceite a motor IVECO, 3 lana de vidrio, 4 caño rigido, 1 flexible de compresor VW, 16 kit horquilla de arranque, 2 impulsor de arranque, 4 abrazadera cruceta de cardan, 29 pulmón de freno, 543 rodamientos discontinuados varios, 4 tapa de distribución VW, 47 anillo de retencion de caja, 1 flexible armado, 9 esparrago de 1/2" paso fino, 2 radiador de aire intercooler VW usado, 1 tapa de cilindro reparada motor IVECO, 2 carcaza de volante motor MWM, 2 radiadores de aire intercooler MB, 1 puente soporte motor IVECO, 1 vidrio cartel de ruta frontal, 95 matafuegos varios, 15 split aire acondicionado roto, 14 condensador aire acondicionado roto, 6 rueda de carro, 60 portalámparas varios, 20 cable alta tensión tipo bujía, 50 caño de cobre 3/4 A/A, 2 eje columna de dirección MB, 1punta de eje reparada, 2 kit tornillos carcaza de arranque, 14 leva y separador limpiaparabrisas, 12 pulsador de cambio de luces, 3 soporte relojes instrumental, 36 relojes varios. Todas las cantidades son aproximadas. Base \$2.500.000

LOTE N° 3 RODEO DE LA CRUZ: Cajas con Morceteria de montaje de línea aérea, Segmento curvas de línea aérea, trolebús, Riendas y cable para montaje de línea aérea trolebús, Caja con retazos de cobre, Motores eléctrico, Chapas de zinc, Estructura tipo chimenea de chapa, Restos de hierros, caños de metal, chapas de zinc, llantas de buses, partes de estructura de galpón que se desarmo, etc. Base \$250.000

LOTE N° 4 LUZURIAGA: Bastidores de bogies: (Peso total: 7.520 kg).- Torres hidráulicas: (Peso total: 3.190 kg).- Banco. (Peso: 180 kg). Piezas de Diferencial (Peso total: 1.710 kg).- Carcazas de punta de eje (Peso total: 504 kg).- Extractor de MT.: (Peso: 230 kg).- Maquina de soldar rota: (Peso 490 kg).- Freno de riel (Peso total: 1.080 kg).- Ejes (Peso total: 1.350 kg).- Motores: (Peso total 7.245 kg).- Eje con piezas de dif. (Peso: 1.090 kg).- Eje con piezas de dif. -1-Transformador trifásico de 500 kva 13.200 volts CA de entrada y 522 volts CA de 6 fases salida sumergido en aceite libre de PCB (certificado) marca: SCOTTI

BRIOSCHI & C SA. 4-Rectificadores acordes a la potencia del transformador sin marca comercial. 2-Interruptores manuales acorde a la potencia del transformador marca SACE BERGAMO (italianos) año 1957. (Dichos elementos se encuentran en el predio del taller de Metro Tranvía de S.T.M. (STM S.U.P.E) y para su retiro se recomienda el uso de un camión con hidro grúa, dado que los elementos se encuentran a una distancia aprox. 7 metros de la calle hacia el interior del predio pudiendo estacionar el camión en la banquina de la calle para realizar el trabajo de retiro de elementos). (Peso: 550 kg).- Ruedas (Peso total: 2.640 kg).- Resortes (Peso total: 864 kg).- Bases pantógrafo (Peso total: 142 kg).- Carcasas de aires acondicionados (Peso total: 2.800 kg).- Estribos (Peso total: 696 kg).- Chatarra varias (Peso total: 500 kg). Base \$800.000

LOTE N° 5 PANQUEHUA: 6 rieles de 5 mts, 3 rieles de 8 mts, 3 rieles de 10 mts, 3 rieles de 7 mts, 7 rieles de 10 mts, 7 rieles de 7 mts, 5 rieles de 3 mts ,1 riel de 17 mts, 2 rieles de 12 mts, 6 rieles de 3 mts, 8 rieles de 4 mts, 4 rieles de 3.4mts, 5 rieles de 2 mts y chatarra varia. Base \$2.000.000

S/Cargo

09-13-14-15-16-17-20-21-22-23/10/2025 (10 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07816663-5 25325 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 424 HJO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 04 de noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 424 HJO. Marca: YAMAHA. Modelo: FZ 16. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1ES1015501. Cuadro N° 8C6KG0517B0001816. Titular: Peralta Roberto Marcelo. Deudas: ATM debe \$ 10.845,01. Este importe es válido hasta el 30/9/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 4.638.789,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 03 de noviembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9267893 Importe: \$ 8100

09-14/10/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07750653-9 24662 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 552 LIJ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 04 de noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 552 LIJ. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110 BY CORVEN. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P52FMH1505203063. Cuadro N° 8CVXCH2G5FA101216. Titular: Ardila Ricardo Manuel. Deudas: ATM debe \$ 9.671,58. Este importe es válido hasta el 15/9/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 884.406,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 03 de noviembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A,

Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9267899 Importe: \$ 8100
09-14/10/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07750603-3 24657 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 450 HWP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 04 de noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 450 HWP. Marca: KYMCO. Modelo: VISA R 110. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° KB221003504. Cuadro N° 8CMKMC110B1C10541. Titular: Guzmán Isaías José Andrés. Deudas: ATM debe \$ 8.574,78. Este importe es válido hasta el 15/9/25 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 935.481,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 03 de noviembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9267904 Importe: \$ 8100
09-14/10/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07726044-1 24314 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 815 HRI P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 04 de noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 815 HRI. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJB1039441. Cuadro N° LF3PCKD0XBD005182. Titular: Ramos Carlos Alberto. Posee denuncia de compra y posesión 2018. Deudas: ATM debe \$ 9.671,58. Este importe es válido hasta el 15/9/25 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 957.946,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 03 de noviembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9267913 Importe: \$ 8100
09-14/10/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07779115-3 24979 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 723 EMG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 04 de noviembre de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 723 EMG. Marca: YAMAHA. Modelo: YBR 125. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° E3D5E-007815. Cuadro N° 8C6KE127490007099. Titular: Álvarez Marcos Daniel. Deudas: ATM debe \$ 9.671,58. Este importe es

válido hasta el 15/9/25 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 5.408.292,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 03 de noviembre de 2024 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9267914 Importe: \$ 8100
09-14/10/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07726114-6 24317 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 591 JCF P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 04 de noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 591 JCF. Marca: YAMAHA. Modelo: FZ 16. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1ES2033259. Cuadro N° 8C6KG0518C0021509. Titular: Sallustro Oscar Exequiel. Deudas: ATM debe \$ 9.671,58. Este importe es válido hasta el 15/9/25 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 6.883.200,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 3 de noviembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9267915 Importe: \$ 8100
09-14/10/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07765338-9 24809 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 189 IOH P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 04 de noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 189 IOH. Marca: APPIA. Modelo: STRONGER 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY162FMJ2C1123282. Cuadro N° 8BPZ4KLYXCC006195. Titular: Fontagnol David Norberto. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 9.671,58. Este importe es válido hasta el 15/9/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 9.210.137,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 03 de noviembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9267918 Importe: \$ 8640

09-14/10/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07769764-5 24858 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO TYV 018 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 04 de noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: TYV 018. Marca: FIAT. Modelo: UNO SL 1.4. Modelo año: 1994. Tipo: SEDAN 2 PUERTAS. Motor N° 159 A2 0388086229. Chasis N° *8AS146000*P5079139. Titular: Pela Evangelina Lorena. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 11.989.506,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 03 de noviembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9267922 Importe: \$ 8100

09-14/10/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07521848-0 21885 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO BFS 652 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 04 de noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: BFS 652. Marca: FIAT. Modelo: TIPO 1.6 MPI. Modelo año: 1997. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° 160E10118325084. Chasis N° 9BD160368T3012316. Titular: Malchi Carlos Francisco. A. N° 13-03790733-7 Malchi C.F. p/Con. Prev. 2º Juz. P. Con. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.891.613,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 03 de noviembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9267923 Importe: \$ 8100

09-14/10/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07776195-5 24966 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO BMT 115 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 04 de noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: BMT 115. Marca: ROVER. Modelo: 214 SI. Modelo año: 1997. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° 14K4FH72730477. Chasis N° SARRFMWHMAD086731. Titular: Sacaba Alfredo. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 19.006.283,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado

que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 03 de noviembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9267932 Importe: \$ 8100
09-14/10/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07779101-3 262159 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO XMN 119 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 4 de noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: XMN 119. Marca: FIAT. Modelo: 125 BERLINA. Modelo año: 1973. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 125B038687575. Chasis N° 125B0582214. Titular: Castillo Emmanuel Alejandro. Deudas: ATM NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 15.592.720,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 3 de noviembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9267933 Importe: \$ 11340
09-13-14/10/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07726101-4 24316 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A081RSP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 04 de noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A081RSP. Marca: MOTOMEL. Modelo: S2. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° I066432. Cuadro N° 8ELM68150IB066432. Titular: Barrera Vanesa Yamina. Deudas: ATM debe \$ 10.768,42. Este importe es válido hasta el 15/9/25 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.627.368,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 03 de noviembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9267920 Importe: \$ 8100
09-14/10/2025 (2 Pub.)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 266
CUIJ: 13-04974471-9 (022001-118901)) URCOLA LUIS ALBERTO C/NADIA VANESA GARAY Y MIRTA
GLADYS NIEVAS S/ EJECUCIÓN CAMBIARIA *105148712* "EDICTO DE REMATE" PATRICIA
ANDREA MONTIVERO, martillera, mat. 3370, POR ORDEN DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL

ASOCIADA NÚMERO 1 DE SAN RAFAEL, MENDOZA, Expte: 44017 "OFICIO TGA N°1, 2CJ EN AUTOS N° 118.901 caratulados: URCOLA LUIS ALBERTO C/ NADIA VANESA GARAY Y MIRTA G NIEVAS P/ CAMBIARIA S/ FECHA DE SUBASTA", REMATARA DIA JUEVES DIESISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEITICINCO las DIEZ HORAS (16/10/2025-10:00 HS), ubicado en calle PASO DE LOS ANDES 555 General Alvear Mendoza, el siguiente moto vehículo Dominio N° 615-IRF ,MARCA CORVEN, MODELO ENERGY 110 BY CORVEN AÑO 2012, asiento con tapizado en mal estado, kilometraje 261325,cubiertas regular, guardabarros delantero roto, posee pedales, sin frenos, estado de conservación regular, mica trasera rota ,pintura en regular estado, con dos espejos. DEUDAS: \$ 229.184,60 al 10-04-2025.- GRAVAMENES: Autos N° 118.901,caratulados: "URCOLA LUIS ALBERTO C/ NADIA VANESA GARAY Y MIRTA GLADYS NIEVAS P/ CAMBIARIA".- A viva voz, con la base de \$ 500.000 y el incremento de las ofertas no puede ser inferior a \$ 10.000,00, siendo a cargo del comprador en el acto de la subasta el 10% de seña con más el 10% de comisión del martillero y saldo de precio y el pago del impuesto fiscal (4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta) al aprobarse el remate (Art 276 inc.) y 287 del CPCCT. Se prohíbe la compra en comisión (Art.268 CPCCT).Publíquese edictos por cinco veces (5) en el Boletín Oficial y en las Páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta jurisdicción (Art 72 CPCCT) no mayor a veinte días precedentes a la fecha de subasta debiendo culminar el día anterior TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1-2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA a la fecha en que llevara a cabo el acto (Art 270 CPCCT). DIAS DE EXIBICION: de 09-10 de Octubre de 2025 de16:00 a 18:00 horas.Contactarse con la Martillera Interviniente al celular 2625-631439.

Boleto N°: ATM_9220007 Importe: \$ 29700
08-09-13-14-15/10/2025 (5 Pub.)

Víctor Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula n° 2.138, en los Autos n° 10.532. CUIJ: 13-05564875-6 ((011851-10532)) BELLO RICARDO LUIS C/ PEPI IVARS ALAN MANUEL P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO, originarios del PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-, Mendoza. Primera Circunscripción Judicial, ordenó a fs. 102: Fíjese el día 22 de Octubre de 2025 a las 09:30 horas. para que tenga lugar la SUBASTA del inmueble embargado en autos de propiedad del señor ALAN EMANUEL PEPI IVARS D.N.I. N° 39.241.361, CUIT :20-39241361-9, anotada a la Matrícula n°203.389 de Capital, Mendoza, al asiento A-2, en el 100%. La misma se realizará en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, Planta Baja, con base de \$12.000.000 y a mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de \$100.000, y mediante la modalidad "A VIVA VOZ" conforme lo normado por el art. 275 y 264 inc. III del C.P.C.C y T. Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá abonar el 10% de seña, con más el 3% comisión martillero; y el 4,5% de impuesto fiscal en el plazo de CINCO (5) DÍAS desde la aprobación de la subasta conjuntamente con el saldo del precio (Arts. 276 Inc. b y 287 del C.P.C.C.yT.) Se trata de un inmueble urbano, vivienda familiar, ubicado en la Sexta Sección, sobre la calle Neuquén al 2764, de la Ciudad de Mendoza, en el estado de uso, conservación y ocupación en que se encuentra. Superficies: según título y plano (anterior)n°36.381, plano actual 01-48325, es de 307,56m2, según informe catastral tiene una superficie cubierta declarada de 166m2 del año 1952 y otra de 29 m2 del año 2008. LIMITES Y MEDIAS: NORTE MARÍA SUÁREZ DE MINOPRO en 25,63 metros; SUR FRANCISCO ALBA en 25,63 metros; ESTE calle NEUQUÉN en 12,00 metros y OESTE VITO RAUL PALAZZO en 12 metros. INSCRIPCIONES: El inmueble se encuentra anotado en el Registro de la Propiedad Raíz a nombre del demandado en el 100% señor ALAN EMANUEL PEPI IVARS D.N.I. N° 39.241.361, CUIT :20-39241361-9 anotado a la Matrícula n°203.389 de Capital, Mendoza, Nomenclatura Catastral 010107000100001100001, Padrón Territorial 01-142959, Padrón Municipal 0658009000000, Plano de Mensura actualizado 01-48325, Cuenta de AYSAM 080-0028812-000-2, Coeficiente Frente Fondo : 1.1. Avalúo 2025 de \$10.568.008. DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos. ATM (Rentas) \$124.229,48 al 05/09/2025; AYSAM \$1.456.391,17 al 27/08/2025, Municipalidad \$87.738,04 y \$86.439,07 al 15/12/2025 y \$112.905,13 al 10/009/2025.- EMBARGOS Y GRAVÁMENES: 1-EMBARGO PREVENTIVO:\$600.000. Por oficio sin consignar fecha, en Juicio 10.532, caratulado "R Y V S.A. C/PEPI IVARS ALAN EMANUEL P/PROCESO DE CONOCIMIENTO", del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz de Mza. Reg a fs 89 del T° 595 de Embargos Generales. Entrada 2128088 del

08/07/2021. 2) ACLARACION: Se convierte en Definitivo el Embargo Preventivo relacionado al As. B-3. (el anterior) Por oficio sin consignar fecha, en J: 10.532 carat. "R Y V S.A. C/PEPI IVARS ALAN EMANUEL P/PROCESO DE CONOCIMIENTO" del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz de Mza. Reg. a Fs 71 del T°62 de Aclaraciones Grales. ENT. 2660252 dl 04/12/2024. 3) LITIS: Por oficio del 31/10/2024, en J: P-751.880/19 carat. "FC C/PEPI P/USURA AGRAVADA (ART. 175 BIS DEL CP) de la Fiscalía de instrucción n°3. Ministerio Público Fiscal. Mza. Reg. a fs. 154 T° 23 de Litis Grales. ENT. 2688746 del 05/02/2025. Características, Mejoras y Estado de Ocupación : Se constató que se trata de una construcción sino resistente muy antigua (1952) con techos de madera caña y barro, con tejas, pisos en general cerámicos, carpintería en general madera, y alguna de aluminio, frente con rejas, y aberturas externas con rejas. Compuesta por un estar con piso de madera, un living comedor, una cocina amoblada, un jardín, una cochera techada, dos dormitorios, dos baños, un escritorio con entre piso, al frente hay un patio embaldosado, y rejas. Se observa humedad en paredes y techos con evidencia de filtraciones, el estado es regular. Cuenta con los servicios de la zona, y se encuentra ocupada por la Sra. Norma Esther García, y su nieta menor Julia Catalina Nadal (8 años), en calidad de propietaria. . ZONA: El citado inmueble se encuentra en una zona urbana. Hágase saber que en ningún caso de admitirá la compra en comisión. Las inscripciones, títulos, deudas, constatación, agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción, del inmueble a su nombre. Informes Martillero calle Belgrano 569, CIUDAD, Mendoza teléfono 2615606581.

Boleto N°: ATM_9236048 Importe: \$ 64800
07-09-14-16-20/10/2025 (5 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO - 2DA CIRCUNSCRIPCION, a cargo de la Juez Dra. CECILIA A RUBIO, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en AUTOS N° 7741, caratulado "SURCRED SRL C/ MAMANI MAMANI DIEGO CRISTIAN Y OTROS P/ EJECUCIÓN PRENDARIA" REMATARÁ DIA DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (16/10/2025) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en el Subsuelo del Edificio de Tribunales, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al Salón Auditorio. Sector Este. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$16.000.000 (PESOS DIECISEIS MILLONES CON 00/100) con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$ 100.000 (pesos cien mil con 00/100), Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor 50% PROPIEDAD DEL DEMANDADO, dominio: GYV-749, marca: TOYOTA, Tipo: PICK UP, Modelo: HILUX 4x4 CABINA DOBLE SRV 3.0 TDI A/T, marca del motor: TOYOTA, N° de motor: 1KD-7451673, marca de chasis: TOYOTA, N° de chasis: 8AJFZ29G286054404, modelo año: 2008. El vehículo posee 5 ruedas armadas; con tablero completo con radio, faroles traseros y delanteros completos, paragolpes delantero y trasero sueltos, sin funcionar por batería agotada (se le colocó una y el vehículo funciona), no posee gato, llave de rueda y ningún accesorio, tapizado en regular estado, con rayones propios del uso. Con 285.931 km. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ATM: en concepto de impuesto del automotor al 31/07/2025 de \$240.242,64 por los periodos 1, 2, 3, y 4; 2) PRENDA: en primer grado, Acreedor Prendario: SURCRED SRL Cuit: 30-67215957-8; fecha de inscripción: 25/02/2025; por un monto de \$28.108.200 (pesos veintiocho millones ciento ocho mil doscientos con 00/100); Deudor: MAMANI MAMANI DIEGO CRISTIAN CUIT: 20-43417596-9; 3) EMBARGO: N° Orden 1, fecha de inscripción: 26/06/2025, monto \$36.108.200; 1, CARATULADOS "SURCRED S.R.L. C/ MAMANI MAMANI DIEGO CRISTIAN Y OTROS P/PRENDARIA". TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ I. PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: El comprador abonará en el de acto subasta 10% de seña y 10% de comisión al Martillero; el saldo y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 254 del C.P.C.. PROHIBICIÓN DE COMPRA EN COMISIÓN. (ART. 268 INC. I DEL CPCCT). SUSTITUCIÓN DEL COMPRADOR: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. EXHIBICIÓN DEL BIEN: Calle Barcala 33 de esta Ciudad, de lunes a viernes de 16:30 hs a 20:30 hs. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o

Martillero: Calle Chile N°462, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_9247011 Importe: \$ 14580
07-09/10/2025 (2 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden De la Primera Cámara Laboral, de esta primera Circunscripción, en los Autos N°167.603 caratulados MENDEZ JUAN RAMON Y OTROS C/ GARCIA RUBEN EDGARDO Y OTROS P / EJECUCION DE SENTENCIA Y HONORARIOS. Rematara el 20 de Octubre próximo a las 10:30 hs, En la oficina de subastas judiciales, sito en calle San Martín 322, piso PB, Ciudad, Mendoza con Base, a viva voz y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre el siguiente Bien: 1) Un Automotor Marca Volkswagen, Modelo AMAROK DC 2.0L TDI 140 CV 4X2, Tipo PICK-UP, Motor Marca Volkswagen N° CNF082917, Chasis Marca Volkswagen N°8AWDD22H9HA018418, Dominio AB114NW, Año 2017, BASE REMATE: \$15.000.000.- con incrementos no menores a \$500.000.-De donde partirán las ofertas. Adquirente abonara acto subasta y de contado 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, Saldo dentro de los Tres días de aprobado remate. Gravámenes: I- EMBARGO en estos autos por la suma de \$19.442.891,00 DEUDAS: ATM Mendoza por Impuesto Automotor \$ 1.393.465,00 05/09/25. EXCIBICION: 17 DE OCTUBRE PROXIMO en Calle Las Cañas N°1808, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. 16:00 hs a 18:00hs. Se hace saber a los posibles adquirentes que no se admite la compra en comisión quedando a su cargo el gasto de bodegaje a partir del día de la Subasta. La posesión del bien se llevará a cabo una vez inscripto en el registro correspondiente. Informes y demás documentación obrantes en autos donde podrán examinarse no aceptándose cuestión alguna por falta defectos de los mismos posteriores a la subasta. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F, Ciudad Mendoza, teléfono 2615-609032.

Boleto N°: ATM_9252220 Importe: \$ 22950
07-09-13-15-17/10/2025 (5 Pub.)

ORLANDO NICOLÁS FEUDALE, martillero publico Mat. 2751, por orden del Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción, en los autos N° 30.841 caratulados "MANRESA PEDRO P/ QUIEBRA", rematará el 29 de octubre de 2025 a las 9:30 y 10 horas, en la oficina de subastas judiciales (San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza) dos inmuebles: 1) casa ubicada en Barrio Jardín, manzana B casa 7, Tunuyán, Mendoza. Con una superficie según plano (N° 15-1133) de 200,15m2, comprendidos entre los siguientes límites y medidas perimetrales; Norte: con calle 1 en 10,05 metros; Sur: con lote 16 en 10,05 metros; Este: con lote 8 en 20 metros; y Oeste: con lote 6 en 20 metros. Nomenclatura Catastral: 150106000200000700007, Padrón Territorial: 15-066780, Padrón Municipal: 3576. Inscripto en el Registro de la propiedad raíz bajo la Matrícula N° 433453. El domicilio tiene una casa con cocina con alacena, bajo mesada y calefón, living comedor, 3 dormitorios, dos de ellos con placares, baño instalado completo con bidet, cochera para dos vehículos, patio con piso de cemento, una despensa, lavandería y churrasquera. En la casa el piso es de cerámica, techo de losa, toda de material. Tiene todos los servicios instalados. Y en el frente de la casa cierre con rejas de 2 metros de altura aproximadamente, las ventanas tienen persianas de metal. Habita esta casa el fallido con su señora María Cristina Romero. BASE REMATE: PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000). De donde partirán las ofertas y cuyos incrementos entre posturas que serán de a PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) como mínimo. 2) Lote ubicado en Calle Mariano Moreno N° 330, Manzana A Lote 8, Tunuyán, Mendoza. Con una superficie según catastro de 752m2, comprendidos entre los siguientes límites y medidas perimetrales; Norte: con calle Mariano Moreno en 15 metros; Sur: con lote 19 en 15 metros; Este: con lote 9 y fondo lote 13 en 50,20 metros; y Oeste: con lote 7 y fondo lote 3 en 50,20 metros. Nomenclatura Catastral: 150105001500000400003, Padrón Territorial: 15-033590, Padrón Municipal: 55200. Inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo la Matrícula N° 239930/15. En el lote existe una construcción de ladrillos de 4 x 20 metros aproximadamente y en la parte superior otra construcción de 4 x 5 metros aproximadamente, los techos son de madera con palos rollizos, pisos cerámicos, consta de cocina comedor, living, un dormitorio grande dividido en 2 con un placard, un baño instalado completo con

inodoro y bidet, paredes de azulejos y termotanque eléctrico instalado; en la parte superior existe una habitación con piso cerámico y techo de madera y rollizos, posee los servicios de luz, y agua se la da el vecino, no tiene gas natural ni cloacas instaladas; en la parte de atrás existe un tinglado de chapas con perfil y caños tubing, de 8 x 4 metros aproximadamente, piso de cemento, se trata de un lote de una superficie aproximada de 752,72 m² totales de terreno. Habita este inmueble la Sra. Claudia Huanca con el Sr. Lucas Roberto Salas y sus dos hijos. BASE REMATE: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000). De donde partirán las ofertas y cuyos incrementos entre posturas serán de a PESOS CIEN MIL (\$100.000) como mínimo. Ambos inmuebles con base y siendo autorizado el acto por el encargado de la misma o la persona que se indique, bajo la modalidad mixta y al mejor postor, en el estado de ocupación y conservación descrito en el acta que glosada a fs. 492 y ss. y condiciones en que se encuentran. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> debiendo colocar en el exterior del sobre el número de inmueble por el que se oferta (1 o 2) y serán recibidas en la Secretaría del Juzgado (Av. España 480, 2° piso, ala norte, of. 5) pudiendo presentarse ofertas bajo sobre hasta el día 27 de octubre a las 13 horas, no rigiendo la franquicia del art. 61 del CPCCyT. Se deja aclarado que al tratarse la presente de una subasta pública, en la misma podrán participar tanto los que hagan ofertas bajo sobre como aquellos que no la hagan, debiendo los oferentes acompañar depósito judicial o transferencia interbancaria a la cuenta del Banco de la Nación Argentina Suc. Tribunales N°0110606650099416690407, adjuntar el comprobante dentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I CPCCT) con el 10% del monto de la base en concepto de garantía de la misma. La mejor oferta presentada bajo sobre, que supere la base fijada, servirá de base para la formulación de las posturas a viva voz en el acto de subasta, las que no podrán ser inferiores entre una y otra a las determinadas. En caso de no haber postores a viva voz, si hubiera oferentes por sobre cerrado que cumplan con los requisitos establecidos en los considerandos que anteceden (superar la base fijada en la suma determinada conforme al inmueble respecto del cual se haga la oferta y haber acompañado boleta de depósito judicial por el 10% de la base en garantía de la misma), el bien a enajenarse será adjudicado al que hubiere realizado la oferta superior. Quien resulte adquirente de cada uno de los inmuebles abonará acto subasta y de contado 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal; quien compre en comisión deberá indicar en el acto de subasta el nombre de su comitente bajo apercibimiento de tenerlo por adquirente por su propio derecho. Y el saldo de precio al aprobar subasta. Exhibición: días 21 y 22 de octubre de 2025 a las 10 horas para el primer inmueble y 11 horas para el segundo inmueble a subastarse. Títulos y demás documentación obrantes en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta, falla o defectos de los mismos posteriores a la subasta; tras el remate no se aceptará cuestión alguna sobre faltas o defectos sobre los datos consignados en el expediente. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Alem 25, 5° Piso, Oficina 6 de Ciudad, teléfono 2634476390

C.A.D. N°: 27587 Importe: \$ 85050
07-09-14-16-20/10/2025 (5 Pub.)

REMATE SILVIA ANDREA LEGRAND, Martillero 2664, Fader 104, Godoy Cruz, Mendoza.- ORDEN: PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, autos N° 1251243, caratulados "RODRIGUEZ DELIA ENCARNACION P/QUIEBRA INDIRECTA (HOY QUIEBRA)", REMATARA OCTUBRE DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS DIEZ Y TREINTA HORAS en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTIN 322, PLANTA BAJA, mediante la modalidad SOBRE CERRADO (Art. 277 del CPCCyT y a los lineamientos determinados por las Acordadas 19.863 del 08/11/2.006 y 22.070 del 30/06/2.009 y Resolución de Presidencia 20.565 del 20/11/2.006 Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado). UN AUTOMOTOR, marca FIAT, Modelo 732 – PUNTO ESSENCE 1.6 16V, Dominio ODF-068, motor N° 178f40552587616, modelo año 2014, Chasis N° 9bd11834hf1303903, pudiendo presentarse ofertas bajo sobre hasta el día 15 de Octubre hasta las 13:00 hs. No rigiendo la franquicia del art. 61 del CPCCyT.; en el estado material en que se encuentra, conforme constancias del expediente. RODADO PRE-VERIFICADO. DEUDAS: ATM Impuesto al Automotor \$ 813.310,46 añ 19-09-2025. GRAVAMENES: No posee. Los adquirentes deberán depositar en el acto de la subasta 10% de seña, 10% de comisión, 4,5% de Impuesto Fiscal y el costo de

la Verificación Técnica Vehicular \$ 154.868,00. La mejor oferta presentada bajo sobre, y que supere la base fijada, servirá de base para la formulación de las posturas a viva voz en el acto de subasta las que no podrán ser inferiores a la suma que sugiera la Enajenadora. Saldo de precio una vez aprobado el remate. En ningún caso se admitirá la compra en comisión. Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá a favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras (art. 1059 CCC). Hágase saber a los oferente que quien resulte adquirente, deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado, así como los que demande la inscripción de la transferencia registral. Exhibición: día Martes 14/10/2025, de 10,30 a 12:00 horas, en el domicilio de calle San Martín 365, Ciudad, Mendoza. (Playa de Estacionamiento). SIN EXCEPCIÓN. INFORMES: Juzgado o Martillera: 2616798071, legrandsilvia@yahoo.com.ar.-

C.A.D. N°: 27601 Importe: \$ 17820
08-09-13/10/2025 (3 Pub.)

El Martillero Gabriel Placeres, Matrícula 3.181, con Domicilio legal en calle Pedro Molina 171 planta baja, oficina 2 Ciudad de Mendoza, comunica por dos (2) días, que rematará a viva voz y al mejor postor, por cuenta y orden del BANCO SUPERVIELLE S.A. (Acreedores Prendarios, art. 39° de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el art. 2229 del Código Civil y Comercial, el día 15/10/2025 a las 16 hs. Las unidades que se ofrecen en remate, en el estado en que se encuentran y exhiben, en forma individual, con base y al mejor postor, en el domicilio de calle San Luis N° 341 de la Ciudad de Mendoza son los siguientes : 1) VOLKSWAGEN Sedan 4 puertas Modelo POLO 1.6 16 V AÑO 2016 DOMINIO AA072EV Con base de \$ 9.500.000, 2) TOYOTA PICK UP Modelo HILUX 4X4 D/C DX 2.4 TDI 6 M/T AÑO 2017 DOMINIO AB210FS con base de \$ 18.000.000 3) FIESTA Sedan 4 puertas Modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3 AÑO 2009 DOMINIO IHU 915 CON BASE DE \$ 4.500.000 4) VOLKSWAGEN Sedan 5 puertas Modelo LW SURAN 90A AÑO 2010 DOMINIO JDW317 CON BASE DE \$ 5.000.000 5) TOYOTA Sedan 4 puertas Modelo ETIOS XLS 1.5 6M/T AÑO 2019 DOMINIO AE224DW CON BASE DE \$ 13.000.000, contado 10% seña, 10% comisión. Siendo los gastos de deuda de patentes (imp. Docente y/o Formulario381 si correspondiere) impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuesto de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por tramites de cautelares y gastos de transferencia a cargo del comprador. Saldo a las 48 horas, posteriores a la aprobación del Remate, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Es responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. La puesta en marcha y exhibición de las unidades será el día 14 de Octubre de 14.00 hs a 16.00 hs, en el domicilio de calle San Luis N° 341 de la Ciudad de Mendoza. Los pagos deberán de realizarse en efectivo, de manera individual por cada lote adquirido. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Se acepta compra en comisión. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 3 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a BANCO SUPERVIELLE S.A., de cualquier reclamo que

podiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta.
Informes Martillero Gabriel F. Placeres Tel: 2612004978 Mail: gabrielplaceres1@gmail.com

Boleto N°: ATM_9265832 Importe: \$ 22140
08-09/10/2025 (2 Pub.)

Mariano M. Burgio Martillero mat. 3.184 autos n° 278.778 "caratulados "ALIAS ALDO ARTURO EZEQUIEL C/ LOPEZ ALFREDO RICARDO Y BLANCO ERICA EDITH p/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO", originarios del Juzgado de Gestión Asociada Civil nro. 2, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza, Rematará 14 de Octubre del 2025, 11:30 hs, en Oficina de Subastas Judiciales, sito en San Martín nro. 322, Ciudad, Mendoza, CON BASE Y A VIVA VOZ y se adjudicará al mejor postor; conforme proveído fs. 85, un AUTOMOTOR MARCA FIAT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO ARGO DRIVE 1.3, AÑO 2018, MOTOR FIAT NRO. 552820597197690, CHASIS FIAT NRO.: 9BD358A42KYH81615, Verificado, DOMINIO AD151YL a nombre de BLANCO ERICA EDITH DNI.: 29.974.698, en estado que se encuentra, según acta de secuestro. Hágase saber al adquirente que, el vehículo objeto de la subasta, será entregado, una vez aprobada la misma, efectuado el pago del precio e inscripto el bien en el Registro de la Propiedad del Automotor, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 1 y 14 del Decreto Ley 6582/58 siendo los gastos de inscripción a cargo del adquirente. No admitiéndose compras en comisión (art.268 inc. I CPCCT); Deudas 1- A.T.M. \$ 238.137,14 al 15/09/2025; 2- Multas de Tránsito NO POSEE al 08/09/25. Gravámenes: 1- Embargo estos autos:, Monto \$ 2.310.891,80 15/11/2023. 2- Embargo estos autos \$13.532.494,58 al 26/12/24. Deudas agregadas al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto 10% seña, 10% comisión, debiendo acreditar el saldo de precio y el ticket de pago del 4,5% de impuesto fiscal, en el plazo de cinco días desde la aprobación de la subasta. (Arts. 276 Inc.b y 287 del CPCCyT). BASE SUBASTA \$ 8.000.000,00, posturas de \$100.000,00. Exhibición 13/10/25 de 15hs a 17hs. Domicilio Av. Lima nro. 280, San Martín, Mendoza. Consultas: Juzgado. y/o Martillero. cel.: 261-5165123., Email. burgiomariano1@hotmail.com.ar, domicilio legal calle Colon 165, Ciudad, Mendoza

Boleto N°: ATM_9237723 Importe: \$ 16200
03-07-09/10/2025 (3 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS conforme al Decreto N° DECM-2391-2024 del 23/12/2024, Decreto N° DECM 975-2025 del 15/05/2025 y DECM-1733-2025. Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 07 DE NOVIEMBRE DE 2025 a las 13:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto 860 y 1858/24.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.superbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan con las condiciones de subastas electrónicas. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización.

2: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: 31 de Octubre de 2025. LOTE N° 1 y 2 en el horario de 10.00 hs. a 12.00 hs. en calle 3 y calle Santa Rita s/n, Parque Industrial, Las Heras, Mendoza. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS y Martillera actuante.

3PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder al sitio www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. La publicación de la subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, no obstante se aclara que la plataforma sube el contenido de la publicación durante 30 días seguidos consecutivos en los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el portal de subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta.

5. APROBACION: El remate del lote quedara sujeto a la aprobación de la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, el adjudicatarios deberá efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS Banco de la Nación Argentina (Nación Empresa) - Cuenta Corriente N° 22136360040524, CUIT N° 33-65456547-9, CBU 0110636320063600405244. Alias FAMA.PIEDRA.ONDA. b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50% por ser la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS exenta) cero como sesenta y tres por ciento (0.63%) en los bienes no registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. El importe que compone el lote no se podrá discriminar IVA de acuerdo a la condición fiscal del vendedor. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS y la Martillera. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretara con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. Si no hubiera postores en el remate por la base, en la misma subasta se realizara el segundo con una retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), (Esto solo lo determina la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS y, si el resultado de este fuese también negativo, la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS podrá aceptar ofertas directas, siempre que se supere un 5% como mínimo la base retasada, o bien disponer un tercer remate sin base o suspender la subasta.

9. Los bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del

pago total del mismo. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje que es de \$ 20.000 por día. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo.

10. En caso de disponerse la anulación del lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar

LOTE N° 1: DOMINIO: EIU 783. MARCA: VOLKSWAGEN. MODELO 17210. TIPO: CHASIS C/ CABINA. - DOMINIO: IGQ 178. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: L-1624. TIPO: CHASIS C/CABINA. - DOMINIO: IEE 909. MARCA MERCEDES BENZ. MODELO: L-1624. TIPO: CHASIS C/CABINA. - DOMINIO: EIU 785. MARCA VOLKSWAGEN. TIPO: CHASIS C/CABINA. DOMINIO: NTC 398. MARCA: IVECO. MODELO: 170E22. TIPO: CHASIS C/CABINA. - DOMINIO: BXQ 704. MARCA: IVECO. MODELO: TURBO DAILY 49/10. TIPO: CHASIS C/CABINA. - DOMINIO: NTU 417. MARCA: IVECO. TIPO: CHASIS C/CABINA. (TODOS LOS VEHICULOS TIENEN BAJA DE MOTOR y BAJA DEFINITIVA).- BASE \$ 5.000.000

LOTE N° 2: LUMINARIAS EN DESUSO DISTINTOS MODELOS.- 12.000 (aproximadamente) UNIDADES DE LUMINARIAS EN DESUSO, CON UN PESO ESTIMADO DE 33.600 KG. (Aproximadamente) (Con una diferencia tolerable de 3 por 1000 conformes normas vigentes.) BASE \$ 900.000

S/Cargo

07-08-09-13-14-15-16-17-20-21/10/2025 (10 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de AGUAS MENDOCINAS Agua y Saneamiento Mendoza S.A. (AYSAM) conforme lo ordenado por la Acta de Directorio N° 699 del 30 de Abril de 2025. Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 31 DE OCTUBRE DE 2025 a partir de las 13:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto 860 del 2021.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal y/o www.superbid.com.ar. La modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal, siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización y se notificará junto con el segundo postor a los efectos legales que correspondan.

2. EXHIBICION: Lote N° 1. Avda. Libertador s/n Mendoza "Establecimiento Potabilizador Alto Godoy",

Parque General San Martín, Ciudad, Mendoza, el día 24 de Octubre de 2025 en horario de 11 hs. a 12 hs.

Lote N° 2 Calle Boulogne Sur Mer 460, San Martín, Mendoza el día 23 de Octubre de 2025 en horario de 11 hs a 12 hs.

Lote N° 3 calle Colón y Sarmiento, Rivadavia, Mendoza el día 22 de Octubre de 2025 en horario de 11 hs a 12 hs.

3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder al sitio www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, no obstante se aclara que la plataforma sube el contenido de esta subasta 30 días seguidos consecutivos durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el portal de subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el primer acto se procede a continuar el acto con tres minutos de diferencia entre oferta, terminado el tiempo la mejor oferta queda como ganadora y se determina el primer y segundo adjudicatario, éstos serán notificados a la dirección de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción, como en su panel de usuario del portal, Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero actuante y AYSAM que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario del lote subastado.

5. APROBACION: El remate del lote quedara sujeto a la aprobación de AYSAM. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. El adjudicatario una vez aprobada la subasta por la AYSAM y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico del comprador él mismo posee cinco (5) días hábiles para realizar el pago a) 100% del total del remate, deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de AYSAM Banco GALICIA Cuenta Corriente N° 2554/0 246/8, CUIT N° 30-71151356-2, CBU 0070246320000002554080. b) El diez por ciento (10%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser AYSAM S.A. exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma seiscientos veinticinco (0.625%) en bienes no registrables y los bienes registrables el dos como veinticinco por ciento (2.25%) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Hermelinda María Manucha y otro. La oferta no cancelada en dicho plazo será dada por nula, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen el lote poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su panel de control, por el Martillero y el órgano subastador se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por AYSAM la Martillera actuante y el comprador en subasta. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor

originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. Si no hubiera postores en el remate por la base, en la misma subasta se realizara el segundo con una retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), (Esto solo lo determina AYSAM y, si el resultado de este fuese también negativo, AYSAM podrá aceptar ofertas directas, siempre que se supere un 5% como mínimo la base retasada, o bien disponer un tercer remate sin base o suspender la subasta.

9. TRANSFERENCIA: BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de AYAM a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado.

10. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio en el caso que correspondiere. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de AYSAM una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje que es de \$ 10.000 por día. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo.

11. CLAUSULA DE PREFERENCIA: Los empleados de AYSAM podrán inscribirse en la plataforma sin pago de caución, siempre y cuando se encuentren en el listado proporcionado por AYSAM y entregado a la Martillera actuante, quien informará del mismo a la plataforma. Los empleados que participen con este beneficio tendrán que optar por un lote a los efectos de que la plataforma les entregue el usuario y la contraseña. Téngase presente que la plataforma exige una caución por lote y entrega un usuario y contraseña por lote.

12. En caso de disponerse la anulación del lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

13. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 5521623/5762349. E-mail: hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE Nº 1: DOMINIO: EXP 658. MARCA: FORD. MODELO: RANGER CS 4X2 XL PLUS 2.8L 0. AÑO: 2005. TIPO: PICK UP. MOTOR Nº C36177689. CHASIS Nº 8AFER10FX5J418016. BASE \$ 1.900.000

LOTE Nº 2: DOMINIO: OSV 902. MARCA: VOLKSWAGEN. MODELO: SAVEIRO 1.6L GP. AÑO: 2015. TIPO: PICK UP CABINA SIMPLE. MOTOR Nº CFZ192628. CHASIS Nº 9BWKB45U3FP160949. BASE \$ 1.800.000

LOTE N° 3: DOMINIO: CHI 182. MARCA: HONDA. MODELO: CRV-I. AÑO: 1998. TIPO: TODO TERRENO. MOTOR N° B20B33054119. CHASIS N° JHLRD1740WC235735. BASE \$ 1.900.000

S/Cargo

30/09 01-02-03-06-07-08-09-13-14/10/2025 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07885506-6 ((011902-4359745)) caratulados "CARABAJAL JOSEFINA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1)En fecha 23 de Septiembre de 2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. CARABAJAL JOSEFINA; D.N.I. N°36.886.354; C.U.I.L. N.º 27-36886354-3, conforme lo establecido por los arts.359 a 372 del CPCCT.; 2)fecha de presentación: 05/08/2025; 3)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 25/11/2025 (arts.363 y 364 CPCCT); 6)los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 10/12/2025 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 18/03/2026 a las 10:00hs. en forma presencial. Fdo. DRA.GLORIA E.CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_9267824 Importe: \$ 12150

09-13-14-15-16/10/2025 (5 Pub.)

(*)

4º Juzgado Civil, Comercial y Minas con competencia concursal de la Tercera Circunscripción Judicial AUTOS N° 10.367 "BARROZO ALBINO DAMIÁN P/ CON. CONS." I. Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a Barrozo Albino Damián, DNI N°32.679.046, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. II. Establecer el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE de 2025 como término para que el deudor acompañe la conformidad de los acreedores a la propuesta de acuerdo preventivo, en la proporción exigida por ley (arts. 363 y 364 CPCCT). III. Establecer el día CUATRO DE DICIEMBRE de 2025 como término para que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCT, presenten su oposición (art. 366CPCCT). Hágase saber que en autos se ha presentado propuesta de acuerdo preventivo. Fdo: Dr. Pablo Germán BELLENE - Juez

Boleto N°: ATM_9267826 Importe: \$ 12150

09-13-14-15-16/10/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 35 de los autos CUIJ N° 13-07597346-7 (011902-4359460) caratulados: "CEBALLOS CRISTIAN FERNANDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 30 de Agosto de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CEBALLOS CRISTIAN FERNANDO, D.N.I. N° 28.175.569. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 69 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 30/08/2024 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación

de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CATORCE DE ABRIL DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE MAYO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. TENNERINI, RUBEN EMILIO con dirección de correo electrónico: retennerini@gmail.com; y domicilio legal en calle Marquez N.º 831, Dorrego, Gllen, Mza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 A 20 HS. horas. TEL. 02615758584. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

C.A.D. N°: 27602 Importe: \$ 39150
09-13-14-15-16/10/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 43 de los autos CUIJ N° 13-07842838-9 (011902-4359683) caratulados: "GUTIERREZ WALTER GUSTAVO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Junio de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GUTIERREZ WALTER GUSTAVO, D.N.I. N° 29.148.428. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 76 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 04/07/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CATORCE DE ABRIL DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE MAYO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. AZNAR, CARLOS ALBERTO con dirección de correo electrónico: ajaznar7@gmail.com; y domicilio legal en calle Espejo N.º 167, Piso N.º 5, Ciudad, Mza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 8 A 12 HS. horas. TEL. 02615578318/4251120. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

C.A.D. N°: 27603 Importe: \$ 39150
09-13-14-15-16/10/2025 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07899995-5 (011903-1023184), caratulados: “MERINO MARISA VIVIANA P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 30/09/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. MERINO, MARISA VIVIANA, DNI N°23.869.271, CUIL N°27-23869271-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 20/08/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 01/12/2025 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 16/12/2025 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 01/04/2026 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_9268023 Importe: \$ 14850
09-13-14-15-16/10/2025 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ 13-07921535-4 (011901-1255007) “RUIZ MENDOZA MIGUEL ANGEL P/CONCURSO CONSUMIDOR” hace saber: 1) en fecha 01/10/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. MIGUEL ÁNGEL RUIZ MENDOZA, DNI 34.351.528, CUIL 20-34351528-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 10/09/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 09/12/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 23/12/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 15/04/2026 a las 10 hs. en forma presencial. Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA- Jueza.-

Boleto N°: ATM_9270235 Importe: \$ 12150
09-13-14-15-16/10/2025 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° CUIJ: 13-07917404-6 ((011902-4359782)) caratulados: “MOYANO ORLANDO JAVIER P/ CONCURSO CONSUMIDOR”. Fecha de apertura: 30/09/2025. Hágase saber: 1) La apertura concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a MOYANO, ORLANDO JAVIER; D.N.I. N°24.900.042; C.U.I.L. N° 20-24900042-7. 2) Fecha de Presentación 05/9/25; 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 01/12/25; 6) Los acreedores pueden presentar oposición al acuerdo hasta el día 16/12/25. Fecha de audiencia conciliatoria: 25/03/2026, a las 11 hs. en forma presencial. Fdo.: Dra. Gloria E. Cortez- Juez

Boleto N°: ATM_9271777 Importe: \$ 9450
09-13-14-15-16/10/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.417 caratulados: "MARTIN KAREN SABRINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 25 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a KAREN SABRINA MARTIN, con D.N.I. N° 41.966.708. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio domicilio legal y de

atención en calle 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4632016 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27589 Importe: \$ 29700
08-09-13-14-15/10/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 72 de los autos CUIJ N° 13-07835896-8 (011902-4359674) caratulados: "ARDUINO MATIAS DAMIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Junio de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ARDUINO MATIAS DAMIAN, D.N.I. N° 33.968.323. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 107 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 12/06/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TRECE DE ABRIL DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE MAYO DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. SOSA LOBOS, DAVID ATILIO MARTIN con dirección de correo electrónico: david@sosaconsultores.com.ar; y domicilio legal en calle San Martín N.º 1.432, Piso N.º 1, Dpto. D, Ciudad, Mza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 8 A 12 HS. horas. TEL. 02614259512/02615128842. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27600 Importe: \$ 40500

08-09-13-14-15/10/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-07924796-5 (011902-4359796) caratulados "CASTILLO FERNANDO MAURICIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Fecha de apertura: 30/09/2025. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a CASTILLO, FERNANDO MAURICIO; D.N.I. N°25.354.515; C.U.I.L. N° 20- 25354515-2; 2) Fecha de presentación: 12/09/25; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/11/2025; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 15/12/2025 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 25/03/2026 a las DIEZ HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT), en forma presencial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez-Jueza.

Boleto N°: ATM_9264988 Importe: \$ 13500
08-09-13-14-15/10/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.389 caratulados: "ESCOBAR ALESSANDRO LUCIANO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 10 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a ALESSANDRO LUCIANO ESCOBAR, con D.N.I. N° 45.718.599. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27591 Importe: \$ 31050
07-08-09-13-14/10/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 51 de los autos CUIJ N° 13-07642856-9 (011902-4359501) caratulados: "BECERRA EDUARDO ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Noviembre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BECERRA EDUARDO ALEJANDRO, D.N.I. N° 29.340.712. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 72 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 04/11/2024 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden

presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CINCO DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día NUEVE DE ABRIL DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRES DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE MAYO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. POLIMENI, MARCELA BEATRIZ con dirección de correo electrónico: mbpolimeni@gmail.com; y domicilio legal en calle Eusebio Blanco N.º 566, Ciudad, Mza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 A 20 HS. horas. TEL. 02612792269. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

C.A.D. N°: 27593 Importe: \$ 39150
07-08-09-13-14/10/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 145/146 de autos N°13-07297948-0 caratulados: "SALCEDO PABLO VICTOR P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30 de Septiembre de 2025...a) Fijar el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día NUEVE DE MARZO DE 2026 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día NUEVE DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día OCHO DE MAYO DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTE DE AGOSTO DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ. Secretario SINDICO: Cdor. CARLOS BONANNO DOMICILIO: España N° 560, Ciudad, Mendoza CORREO ELECTRÓNICO: contbonanno@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27596 Importe: \$ 29700
07-08-09-13-14/10/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 213 autos N°13-06876510-7 caratulados: "AMAYA VICTOR GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29 de Septiembre de 2025...a) Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día CINCO DE MARZO DE 2026 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día SIETE DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CUATRO DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TRES DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ. Secretario SINDICO: Cdor. MANZUR, ALFREDO DOMICILIO: España 512, 2° Piso, Oficina 2 DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas

C.A.D. N°: 27597 Importe: \$ 29700
07-08-09-13-14/10/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 91/100 y 149/150 autos N°13-07711999-4 caratulados: "GUZMAN LEANDRO GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de abril de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de LEANDRO GABRIEL GUZMAN, DNI 34.322.654, CUIL 20-34322654-4 con domicilio en Sarandi 3375, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). ..5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. Con fecha 02 de Octubre de 2025... a) Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día DIEZ DE MARZO DE 2026 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DIEZ DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día ONCE DE MAYO DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos

propuesta por el síndico. h) Fijar el día VIENTIUNO DE AGOSTO DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ. Secretario. SINDICO: Cdor. AZNAR CARLOS ALBERTO DOMICILIO: Espejo 167, 5to Piso, Ciudad DOMICILIO ELECTRÓNICO: ajaznar75@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27599 Importe: \$ 41850
07-08-09-13-14/10/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales– Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07915412-6 (011903-1023206), caratulados: “LUCERO ANALIA LETICIA P/CONCURSO CONSUMIDOR- DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 29/09/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. LUCERO, ANALIA LETICIA, DNI N° 23.387.362, CUIL N° 23-23387362-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 04/09/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 27/11/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 12/12/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 25/03/2026 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_9262764 Importe: \$ 16200
07-08-09-13-14/10/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022826 caratulados "PADIAL BARZOLA NAHIR NAONI P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 25/10/2024 la declaración de quiebra de NAHIR NAONI PADIAL BARZOLA, DNI 38.414.700, CUIL: 27-38414700-9 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 184...II. Fijar el VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISÉIS DE FEBRERO DE 2026 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la

cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE ABRIL DE 2026. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 25/09/2025. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: JAIME EUSTAQUIO GONZALEZ, DNI N° 10.037.398. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 A 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal AGUSTÍN ALVAREZ 809, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2616640827, mail: jaimeeustakio@gmail.com

C.A.D. N°: 27574 Importe: \$ 45900
06-07-08-09-13/10/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1023054 caratulados "VARAS RAMONA IVANA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 22/05/2025 la declaración de quiebra de RAMONA IVANA VARAS, DNI 25.356.973, CUIL: 27-25356973-0 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 103...II. Fijar el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, obrante en la aceptación de cargo agregada en autos, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a la Acordada de fecha 02/07/2019 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. III. Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2026 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el Síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE ABRIL DE 2026. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 26/09/2025. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: FRIAS CARLOS EXEQUIEL, DNI N° 17.781.141. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA 522, 2ª PISO, OFICINA 2, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615561812, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com

C.A.D. N°: 27582 Importe: \$ 44550
06-07-08-09-13/10/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07849803-4 ((011903-1023119)), Caratulados "SANTILLAN JORGE HORACIO P/ CONCURSO

PEQUEÑO-DIGITAL”. Fecha de apertura de concurso del Sr. Jorge Horacio Santillán, DNI N° 20.212.004, CUIT N° 20-20212004-1: 12/09/2025. Fecha de presentación: 04/06/2025. Hasta 12/11/2025 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 28/11/2025 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: ESPINA, CARLOS JOSE. Domicilio Legal: España 820 piso 3 – dpto. 7, Ciudad, Mendoza. Tel.: 261- 155560992. Correo electrónico: ctdorcarlosespina@yahoo.com.ar. Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16:00 a 18:00 horas. Acceso al expediente: <https://www2.jus.mendoza.gov.ar/listas/proveidos/listas.php> Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.

Boleto N°: ATM_9251720 Importe: \$ 12150
06-07-08-09-13/10/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07883344-5 (011903-1023166), caratulados: “RUIZ CLAUDIO LEONARDO P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 26/09/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. RUIZ, CLAUDIO LEONARDO, DNI N°23.435.784, CUIL N°20-23435784-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 01/08/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 26/11/2025 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 11/12/2025 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 25/03/2026 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez

Boleto N°: ATM_9252184 Importe: \$ 14850
06-07-08-09-13/10/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.921 caratulados “NIEVAS PABLO GASTON P/ QUIEBRA VOLUNTARIA”, se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 26 de Septiembre de 2.025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. PABLO GASTÓN NIEVAS, D.N.I. N° 25.099.387, C.U.I.L. N° 20-25099387-1, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Fleming N° 720, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día siete de noviembre del año dos mil veinticinco como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veinticinco de noviembre del año dos mil veinticinco a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Andrea Grzona – Juez Subrogante.- Síndico designado en autos:

Cdor. GABRIEL M. AYBAR con domicilio en calle LAS HERAS N° 884y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo chelo_aybar@hotmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:30 a 20:30 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 27586 Importe: \$ 32400
06-07-08-09-13/10/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.393 caratulados: "CEBALLOS JEREMIAS JOSEFAT P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 15 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a JEREMIAS JOSEFAT CEBALLOS, con D.N.I. N° 41.659.715. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal físico y de atención constituido en Viamonte 344, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes y jueves de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónicojedambrosio@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27588 Importe: \$ 29700
06-07-08-09-13/10/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 70/80 autos N°13-07905232-3 caratulados: "VALLE CRISTIAN GONZALO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 12 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CRISTIAN GONZALO VALLE, DNI 30.549.174, CUIL 20-30549174-9 con domicilio en Barrio Militar Calle 9- Casa 83, RIM 11, Gral. Las Heras, El Peral, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 20 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el

5 DE DICIEMBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 9 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 11 DE MARZO DE 2026. 17º) Fijar el día 13 DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 27 DE ABRIL DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 12 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 10 DE JUNIO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. Mauricio Juan Benvenuti DOMICILIO: San Juan 761, piso 1, Ciudad de Mendoza Correo electrónico: mauriciobenvenuti@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27590 Importe: \$ 45900
06-07-08-09-13/10/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.403 caratulados: "VIZAGUIRRE CRISTIAN ANTONIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 19 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a CRISTIAN ANTONIO VIZAGUIRRE, con D.N.I. N° 31.023.337. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle French 57, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27568 Importe: \$ 29700
03-06-07-08-09/10/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.409 caratulados: "BERGARA YESICA LORENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 22 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a YESICA LORENA BERGARA, con D.N.I. N° 30.189.560. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle French 57, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular:

263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27571 Importe: \$ 29700
03-06-07-08-09/10/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.410 caratulados: "PEREZ JORGE ANTONIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 22 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a JORGE ANTONIO PEREZ, con D.N.I. N° 23.630.356. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27575 Importe: \$ 29700
03-06-07-08-09/10/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

SR JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO, PODER JUDICIAL MENDOZA, SOLICITA NOTIFICAR LA DEMANDA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE LOS AUTOS 316922/ (13-07296498-9) RODRIGUEZ DORA HILDA C/ HEREDEROS DE VALDEZ JORGE CARLOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle MARTINA CHAPANAY 2556, Godoy cruz MENDOZA, por

EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT

Boleto N°: ATM_9267821 Importe: \$ 6750
09-14-16-20-22/10/2025 (5 Pub.)

(*)

PRIMER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN, CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, sito en calle San Martín N° 1900, de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, Notifíquese a todos los que se consideren con derecho (terceros interesados) publicándose edictos en el Boletín Oficial y DIARIO LOS Andes por cinco días en forma alternado, sentencia recaída en. AUTOS N° 32.131, caratulados BARAHONA NANCY BEATRIZ C/ASOCIACIÓN MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES POLICIALES DE MENDOZA (A.M.S.A.) P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", que transcripta en su parte pertinente dice así: Mendoza, 09 de Abril de 2025. RESUELVO: I.- Hacer lugar a la acción deducida a fs. 08/12 iniciada por la Sra. Barahona Nancy Beatriz, y en consecuencia disponer que sin perjuicio del derecho de terceros, ha operado la Prescripción Adquisitiva en favor de la accionante el 05 de diciembre de 2019 respecto del inmueble constante de una superficie, según plano de mensura, de 217m2, ubicado en Barrio el Totoral, calle Isidro Martínez, M-B C-9 Roque de Tunuyán, inscripto en el Registro Público bajo el N° 1284, fs. 721, T° 39, Departamento de Tunuyán. .Fdo: Dra. Natalia Paola Loschiavo.-

Boleto N°: ATM_9267010 Importe: \$ 14850
09-14-16-20-22/10/2025 (5 Pub.)

(*)

Expte. N° 317593 "ROMERA MARCELO FRANCISCO C/ ECHEGARAY ALICIA ELENA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3. Notifica a los posibles terceros interesados sobre el inmueble sito en calle Pedro Vargas 692 del Departamento de Guaymallén, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el Tomo 84-B, fs. 199, inscripción n° 9773 de Guaymallén, Padrón de Rentas n° 04- 08299-6, constante de una superficie de 229,87m2 según plano de mensura n° 04-71141, de titularidad de RUFINO ECHEGARAY, DNI 3.270.950; de la resolución dictada en estos autos a fs.2: "Mendoza, 02 de Octubre de 2023. I.-Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada... III.-Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble denunciado en la demanda, por medio de EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT...Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE AD FDO VACAS María Verónica"

Boleto N°: ATM_9267013 Importe: \$ 18900
09-14-16-20-22/10/2025 (5 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA. Foja: 3 CUIJ: 13-07446542-5((012053-318821)) MORALES MARIA EUGENIA C/ JOFRE EMILIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Mendoza, 26 de Marzo de 2024. Téngase presente la aclaración formulada.- II.- PREVIO a todo: a) Deberá acompañarse al expediente copia certificada del informe de dominio y gravámenes, de conformidad con lo dispuesto por el inc. a) punto I del artículo 209 del CPCCyT. b) Deberá acreditarse el cumplimiento de lo dispuesto por el Art 209 inc d) del CPCCyT_: deberá colocarse un cartel en el inmueble con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) y dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El mismo deberá estar

visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación por medio de oficial de justicia. c) Deberá acompañarse al expediente plano de mensura apto para título supletorio en formato papel a efectos de encontrarse el mismo incorporado al momento de correr las VISTAS pertinentes. d).- Acéptase la información sumaria ofrecida. A tal fin oficiase a la Secretaría Electoral y Policía de Mendoza a fin de determinar el último domicilio conocido del titular registral. III.-Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto como 2º Inscripción al n°11015, T°44, fs. 722. Las Heras, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Ingeniero Ballofet n°81 Las Heras, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Las Heras en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM_9267015 Importe: \$ 36450
09-14-16-20-22/10/2025 (5 Pub.)

(*)

DRA. GRACIELA SIMON. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-03976228-9 (012051- 258428), caratulados "LOPEZ PRELI ESTEFANIA CLARA C/ HEREDEROS DE PEREZ JUANA MICAELA Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Este Tribunal notifica a presuntos sucesores de la demandada fallecida Sra. Lola Perez Escobar, personas de domicilio ignorado, de lo resuelto a Fs 182: "Mendoza, 31 de Julio de 2025.(...)RESUELVO: I- Declarar a los presuntos sucesores de la demandada fallecida Sra. Lola Perez Escobar, personas de domicilio ignorado. II Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. EAABF. Fdo.DRA. GRACIELA SIMON JUEZ". Y Fs 46: "Mendoza, 04 de Septiembre de 2017.(...) De la demanda interpuesta y de la modificación de demanda de fs. 42/43, TRASLADO por el término de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 210 inc. 3, 212, 214 y cc. del C.P.C.) (...)Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle AGUSTIN ALVAREZ N° 131, GUTIERREZ, MAIPU, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y el Diario UNO por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS. (...) Notifíquese. B. Fdo DRA. GRACIELA SIMON.Juez"

Boleto N°: ATM_9267016 Importe: \$ 14580
09-15-20/10/2025 (3 Pub.)

(*)

DRA. PAZ GALLARDO. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA. PRIMERO en los Autos N°275899 CORTI CARLOS RUBEN C/LOS PRESUNTOS SUCESTORES DE MAGALLANES OLEGARIO BASILIO , ELVIRA ALICIA MAGALLANES, ISAURA DEL CARMEN VIDELA DE MAGALLANES Y ESPERANZA EUFEMIA MAGALLANES P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA

a otros presuntos herederos de los Sres. Olegario Basilio Magallanes, Elvira Alicia Magallanes y Esperanza Eufemia Magallanes, la siguiente resolución Fs 1046: "Mendoza 18 de Septiembre de 2025. (...)RESUELVO: I-Declarar a otros presuntos herederos de los Sres. Olegario Basilio Magallanes, Elvira Alicia Magallanes y Esperanza Eufemia Magallanes, personas inciertas. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario. III-Oportunamente, dese intervención de ley a la Defensoría de Oficial Civil que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo: DRA MARÍA PAZ GALLARDO JUEZ. Y Fs 21: "Mendoza, 26 de Septiembre de 2023. (...)Oportunamente, de la demanda interpuesta, dése TRASLADO a la PARTE DEMANDADA, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Oportunamente, NOTIFÍQUESE.(...)Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle JOAQUIN V. GONZALEZ N°740, CIUDAD, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT.(...)A los fines de notificar la presente demanda, se copian los siguientes enlaces: [https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RVOOV26163\(demanda\)](https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RVOOV26163(demanda)). [https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZNQQB26164\(documentacion\)](https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZNQQB26164(documentacion))". (...)Fdo. Dra. Paz Gallardo.Juez

Boleto N°: ATM_9268020 Importe: \$ 24300
09-14-16-20-22/10/2025 (5 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 4 de la Primera Circunscripción judicial Mendoza, en autos 421524 "ROMANI VIOLETA CECILIA C/ ARES LAUREANO - ARES JULIA Y ARES JOSEFA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y notifica a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble usucapir ubicado en las calles General Rufino Ortega 201 y Santa María de Oro 385, Rodeo del Medio, Maipú, por edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.).-

Boleto N°: ATM_9271793 Importe: \$ 12150
09-14-17-21-23/10/2025 (5 Pub.)

"Mendoza, De conformidad con lo ordenado en autos No. 102.433, caratulados: LUCERO LUCIA JESUS C/ LOPEZ DE SEGURA MARIA P/PREINSCRIPCIÓN ADQUISITIVA, originarios del 24° Juzgado Civil, Comercial y Minas de Mendoza, a fs. 228 y 407 se Resolvió: De la demanda traslado a los demandados con citación y emplazamiento de 10 días, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (art. 21,74,75,66,212 inc. 1 CPC). Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir anotado en el Registro de la Propiedad Raíz a la inscripción N° 4848, fs. 329 tomo 38 Godoy Cruz Mendoza, ubicado en calle Tiburcio Benegas 443, Godoy Cruz Mendoza, y debiendo notificarse mediante edictos en la forma prescripta en los art. 69 y 72, 10 veces a intervalos regulares durante 40 días. Cítese a la municipalidad de Godoy Cruz y al sr. Fiscal de Estado para que comparezca al proceso art. 214 sec. 1 infine del CPC. Comuníquese la promoción de la presente demanda al registro de la propiedad inmueble al solo efecto de publicidad noticia(dispositivo VII técnico registral n°5). Oficiese. Notifíquese. Fdo. Dra. Maria Eugenia Ibaceta. Juez". "Mendoza, 27 de Agosto de 2025... RESUELVO: I- Declarar a los HEREDEROS DE ROBERTO IGNACIO SEGURA JUAREZ Y MARIA DEMOFILA SEGURA, personas inciertas (art. 69 C.P.C.C.YT. y concordantes). II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos , a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoria de Pobres y Ausentes que

por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo.: Maria Angélica Gamboa. Juez,."

Boleto N°: ATM_9238422 Importe: \$ 35910
08-09-13-14-15-16-17/10/2025 (7 Pub.)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 3343/ (13-07811902-5) TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC.-CUARTA, caratulados "GINART SCAPIN JOSE ADRIEL C/ LOPRESTI JOSE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cítese a posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir a comparecer a juicio, haciendo saber que con fecha 14 de Abril de 2025, el SR GINART SCAPIN JOSE ADRIEL DNI N° 41.661.370, solicita PRESCRIPCION ADQUISITIVA sobre inmueble Inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al Asiento N°3455, de la fs 5 Tomo 23 de Tunuyán, digitalizado en la Matricula N° 15/ 429.102 del Folio Real. N.C. 15-99- 03- 0700-690730-0000-3, Padrón Rentas 15-02298-1, Padrón Municipal (no posee), a nombre de LOPRESTI JOSE., Ubicado en Calle BASCUÑAN esq. QUINTANA Colonia Las Rosas, Tunuyán, Mendoza, Superficie según Título: 5 Ha. 0000,00 m2 , y según Mensura: 5 Ha. 0000,00 m2 . Cuyos linderos son al Norte: Miguel Martin Cruz, al Sur: con Calle Bascuñan al Este: con Calle Quintana. Y al Oeste: con Castro Rosa Amalia y Armando A. Aracena.

Boleto N°: ATM_9253293 Importe: \$ 14850
07-09-14-16-20/10/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 281.799 caratulados "MARTINEZ ELSA DELMIRA C/ RAGUSA TRANSITO ROQUE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 01 de Agosto de 2024... Conforme lo solicitado, córrase TRASLADO a los herederos del titular registral Sr. TRANSITO ROQUE RAGUSA por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle calle Elpidio Gonzalez S/N, B° Los Olivos, lote N° 8, Manzana D, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT...Dra. MARCELA RUIZ DIAZ—Juez". A fs 32: "Mendoza, 19 de septiembre de 2025 Atento a lo peticionado y lo expuesto, publíquense edictos en DIARIO LOS ANDES, conforme se solicita. Téngase presente los edictos acompañados para su control y firma. Por Mesa de Entradas, dérivese al Área de Servicios del Tribunal a sus efectos. Av/BF Fdo: Dra. Bibiana FRAGUGLIA Secretaria de Procesos" Link traslado demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HHALT29126> Ubicación: Elpidio Gonzalez S/N, B° Los Olivos, lote N° 8, Manzana D, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza Datos de Inscripción: Asiento N° 17217, Fs. 447, Tomo 101-D de Guaymallén Titular Registral: RAGUSA TRÁNSITO ROQUE, DNI N° 6.824.435

Boleto N°: ATM_9253294 Importe: \$ 20250
07-09-14-16-20/10/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN- 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. Autos N°25, caratulados: "PETTINA, EDUARDO ANTONIO P/PRES. ADQUISITIVA" NOTIFICA A LA SRA. ESTELA ELIZABETH OLGUIN, el proveído que en su parte pertinente dice: A fs.150: Tunuyán, Mendoza, 24 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO...RESUELVE: I.-Aprobar la información sumaria rendida por la actora y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de esa parte y sin perjuicio de derechos de terceros, que la presunta herederos ESTELA ELIZABETH OLGUIN es declarada persona incierta y de ignorado domicilio (Art.69 C.P.C.C.Y T.). II.- Notifíqueseles esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs.75 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.). III.-En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75 Ap.III del

C.P.C.C.Y T.). NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Oportunamente, PUBLÍQUESE. A fs.75: Tunuyán, Mendoza, 28 de Agosto de 2023. Atento a lo dispuesto a fs.38 (pag.156 pdf) y fs.64 (pag.250 pdf), de la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada 1.-los herederos del Sr. FRANCO HIDALGO, a saber: a).-Rodolfo Hidalgo, b).-Miguel Hidalgo, c).-Gloria Mabel Hidalgo, 2.-MARGARITA HIDALGO de MARTIN, 3.-ELEODORO HIDALGO, 4.-ALFREDO HIDALGO, 5.-ANTONIA HIDALGO de PEÑA y BLANCA HIDALGO de SCAREL, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21,74,75,160,161,209 y concordantes del CPCCT nro.9001). NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Paola Loschiavo. Juez.

Boleto N°: ATM_9255603 Importe: \$ 22950
07-09-14-16-20/10/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-RIVADAVIA - 3RA CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS N° 13-07751630- 6 ((032003-45092)) CARATULADOS "GONZALEZ JESUS NAZARENO C/ PELEGRINA HUGO, PELEGRINA ANIBAL Y PELEGRINA ESTEBAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CITA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO AL BIEN INMUEBLE ubicado en LA POSTA S/N. Departamento JUNIN, MENDOZA, conforme se resolvió a Fs. 13 que reza en su parte pertinente: "Rivadavia, Mendoza, 15 de Septiembre de 2025 (...) Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts.21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.)."-

Boleto N°: ATM_9248825 Importe: \$ 10800
03-07-09-14-16/10/2025 (5 Pub.)

DR. DARIO PENISSE JUEZ DEL GE.JU.AS N°1, en autos N° 279308 caratulados "CAHUANA TAPIA EDELMISON EDWIN C/ PAVEZ EDUARDO HUGO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA " NOTIFICA a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en ubicado en calle Lateral Sur de Ruta Nacional n°7 s/n Maipú, Mendoza – CATASTRO 079977110043050000001, que el Tribunal a fs. 12 proveyó:"M Mendoza, 19 de Agosto de 2025. (...)Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Lateral Sur de Ruta Nacional n° 7 s/n Maipú, Mendoza–CATASTRO 079977110043050000001, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT.(...) NOTIFÍQUESE.PF.Fdo.Dr. JUAN DARIO PENISSE-JUEZ"

Boleto N°: ATM_9248828 Importe: \$ 14850
03-07-09-14-16/10/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°283.554 caratulados "STOERMANN FEDERICO C/CASTRO MARTHA ESTHER P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: A fs.2: "Mendoza, 22 de Noviembre de 2024... III.-Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria, MARTHA ESTHER CASTRO, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21,72 inc.III, 74,75,160,209,210 del CPCCyT)... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Lateral Justo José de Urquiza s/n° lote 23, manzana D, B° Nuestra Señora de Luján, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno (digital) por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT...Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en

turno. NOTIFÍQUESE Dr. CARLOS DALLA MORA” y decreto de fs.8: “Mendoza, 04 de Septiembre de 2025. Conforme lo solicitado, publíquese los edictos ordenados a fs.2 en Diario Los Andes” LINK EXPTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LUWJN221145> Ubicación: Lateral Justo José de Urquiza s/nº lote 23, manzana D, BºNuestra Señora de Luján, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza Datos de Inscripción: MATRICULA 117960/4. ASIENTO A-1 Y A-2 Titular Registral: MARTHA ESTHER CASTRO (50%) D.N.I.11.925.007 Y FEDERICO STOERMANN (50%) D.N.I.17.218.392

Boleto N°: ATM_9250784 Importe: \$ 18900
03-07-09-14-16/10/2025 (5 Pub.)

Juez del Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, Tribunal de Gestión Asociada de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos n°4632 caratulados: “CALTABIANO NORMA SUSANA C/HORN HECTOR RICARDO Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” notifica que a fojas 7 de los autos señalados se proveyó: “San Martín, Mendoza, 07 de Febrero de 2024. Ténganse presentes los domicilios denunciados. De la demanda instaurada, TRASLADO por VEINTE DIAS a: Juana Inés Horn, Angélica Iris Horn, Patricia Rosario Horn, en carácter de herederos de Ricardo Urbano Horn (heredero de la titular registral Rosario Hernandez) y a Vanesa Belén Horn, Rodrigo Hernán Horn, Mabel del Carmen Lucero, Madelem Gimena Horn y Egle Madelem Horn, en carácter de herederos de Hector Ricardo Horn (heredero de Ricardo Urbano Horn y éste de la titular registral, Rosario Hernandez) a fin de que comparezca, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts.21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. Del C.P.C.C.yT.).....Publíquese edictos durante CINCO DIAS en forma alternada citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Miranda S/N Distrito Alto Salvador, del Departamento General San Martín, Provincia de Mendoza inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble y Archivo Judicial bajo el N°2681, fojas 470, Tomo 18 de San Martín hoy matrícula SIRC 800527462 Fdo DRA. MARIA VIOLETA DERIMAS Juez

Boleto N°: ATM_9245190 Importe: \$ 18900
01-03-07-09-14/10/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 278509 caratulados “OLLARSE SELVA ANA C/ SEBALLE ALBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 06 de Agosto de 2024. Téngase presente el plano de mensura acompañado. Conforme lo solicitado, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria Sr. SEBALLE ALBERTO por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. ... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle ESPAÑA M-F CASA 1 B° CLAVELES MENDOCINOS, Lujan de cuyo MENDOZA, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno... MC Dra. CECILIA LANDABURU-Juez” Link traslado demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MNKNV181242> Ubicación: ESPAÑA M-F CASA 1 B° CLAVELES MENDOCINOS, Lujan de cuyo MENDOZA Datos de Inscripción: Inscripción: 108356/6 Folio: 355 tomo: 61- D Lujan de cuyo Titular Registral: SEBALLE ALBERTO D.N.I. 6900717

Boleto N°: ATM_9238329 Importe: \$ 20250
29/09 01-03-07-09/10/2025 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida GOMEZ, NORMA GLADYS FF 12/01/2019, sepultada en nicho SO N°123 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADA a pileta F9-C4-SV-N°45 del mismo Cementerio. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_9238454 Importe: \$ 2430
09-13-14/10/2025 (3 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en autos FMZ 25120/2022, caratulados: "BNA c/ SANCHEZ, MARIA JULIA s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO" el Sr. Juez ha ordenado notificar a SANCHEZ, MARIA JULIA, con domicilio ignorado: "Mendoza, 16 de diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: Los presentes FMZ 25120/2022, rotulados: "BNA c/ SANCHEZ, MARIA JULIA s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO" de cuyo estudio, RESULTA: I.- Que vienen los autos para dictar sentencia, conforme el llamamiento de fecha 31/10/2024. II.- Que, el 14/07/2022, la Dra. Andrea Amerio, en representación del Banco de la Nación Argentina, interpuso demanda ordinaria por cobro de pesos, contra la Sra. Sánchez María Julia D.N.I. 30.837.052, por la suma de \$177.546,14 en concepto de capital desde el 05/10/2021, con más los intereses pactados, I.V.A., costos, y con expresa imposición de las costas del presente proceso al demandado. Efectúa un amplio relato de los hechos, todo a lo que remito en mérito a la brevedad. En lo sustancial, señala que el día 19/06/2020 la demandada, solicitó a su poderdante un crédito en "pesos" por conducto del home banking / cajero automático de la Red Link (ATM), por la suma de \$150.000. Que, posteriormente el día 25/06/2020 solicitó por misma vía otro crédito en "pesos" por conducto del home banking / cajero automático de la Red Link (ATM), por la suma de \$30.000 (pesos treinta mil). Finalmente, el día 08/10/2020 solicitó por misma vía otro crédito en "pesos" por conducto del home banking / cajero automático de la Red Link (ATM), por la suma de \$40.000 (pesos cuarenta mil). Por dichas operaciones, el demandado adeuda las sumas de \$177.546,14; \$150.000, \$40.000 y \$30.000, respectivamente. Todas calculadas a la fecha de mora el 05/10/2021 Con motivo de las mencionadas operatorias, el demandado aceptó los términos y condiciones del crédito identificado dentro de la línea de préstamos personales preaprobados "Nación Ahora", la cual es destinada para clientes con cuentas de ahorro o cuentas por convenio de pago de haberes en el Banco de la Nación Argentina. Apunta que el cliente ahora demandado, no cuestionó los movimientos insertos en su resumen de cuenta, en especial no desconoció la acreditación de la suma correspondiente al crédito, ni señaló no haber solicitado crédito alguno, como así tampoco denunció como extraviada su tarjeta de acceso a los cajeros automáticos. Además de ello, y tal como surge de los extractos de cuenta que se acompañan, el cliente ahora accionado, realizó pagos parciales, lo cual subraya la validez del crédito perseguido. Expresa que, ante el incumplimiento del deudor, por la falta de pago de dichos importes se vio obligado a iniciar la presente acción Ofrece prueba. Funda en derecho, solicita costas. II.- Que, con fecha 02/09/022, se imprimió al presente trámite ORDINARIO y se ordenó el traslado de la demanda. III.- Que, no encontrado domicilio real del demandado, se ordenó la notificación por edictos, y en fecha 15/03/2024, tomó intervención el Defensor Oficial. El 11/06/2024, se declaró la cuestión de puro derecho, quedando los autos en estado de resolver, en definitiva, el 01/11/2024. CONSIDERANDO: I.- Conforme el relato de la causa y tal como lo dispone el art. 356 inc. 1° del C.P.C.C.N., el pronunciante se halla habilitado para tener por cierto los hechos pertinentes y lícitos invocando en la demanda y por reconocidos los instrumentos acompañados. La facultad judicial de tener por cierto los hechos y por reconocidos los documentos, no va en desmedro de la garantía constitucional de la defensa en juicio, dado que, en el proceso civil, a diferencia del penal, puede imponerse al demandado la carga procesal de confesar sobre los hechos de la causa; tanto al contestar demanda, como al ser llamado para absolver posiciones (cfr. Fassi, Santiago- "C.P.C.C.N. comentado"- t. II, pags. 136/137). En consecuencia, no se encuentra controvertido en autos- además de encontrarse acreditado- a) que la demandada solicitó 2 préstamos, b) que se adeuda el saldo reclamado, atento los pagos parciales efectuados por la demandada, conforme surge de los recibos del banco, de los resúmenes de cuenta y del extracto de la caja de ahorro donde figura la acreditación de la suma acordada en préstamo. II.- Dada la forma en que ha quedado trabada la litis, de lo brevemente reseñado surge que el demandado, no se ha presentado al proceso manifestando presunción de verdad de los hechos lícitos afirmados por quien la obtuvo, (art. 60 en conc. con art. 356 inc. 1° del CPCCN.). Todo ello,

lleva a la conclusión que la demanda instaurada debe prosperar por la suma de \$320.000.00, por capital, con más los intereses pactados más I.V.A., hasta su efectivo pago. A los fines pertinentes debe la actora presentar liquidación cuantificando el monto por capital e intereses, en forma separada, y con una cuenta total final en el término de 10 días de notificada de la presente (art. 503 del CPCCN). III.- En cuanto a las costas, dada la forma en que se resuelve este proceso, corresponde sean soportadas por el demandado objetivamente perdidoso (arts. 68, 69, 70 del CPCCN). IV.- En relación a la regulación de honorarios, de los profesionales intervinientes corresponde diferirla hasta que se practique liquidación de acuerdo al resultado a que se arriba, en la oportunidad prevista por el art. 503 del CPCCN. Ello así, atento la doctrina sentada por la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, Sala "A", que establece: "...luego de cumplida la sentencia, determinado el monto del proceso a través de la liquidación...se deberán regular los honorarios profesionales..." (in re n° 62650-C5018 (n° de origen 6.277-2) "Caja Complementaria de Prev. para la Actividad Docente c/ Dirección Gral. de Escuelas de la Provincia de Mendoza p/ Cobro de pesos (Ordinario)", sentencia del 31 de agosto de 1.998, entre otros muchos casos). (ver en el sentido de que puede postergarse la regulación hasta que exista monto liquidado del proceso, PALACIO -ALVARADO VELLOSO, T° 4, págs. 414, comentario al art. 163, inc. 8). En este sentido, corresponde señalar que al caso debe aplicarse la ley arancelaria N° 27.423, toda vez que la demanda se inició con posterioridad a su sanción, de conformidad a lo establecido por el Máximo Tribunal en fecha 4 de septiembre de 2018, en autos "Establecimiento Las Marías SACIFA". Cabe destacar que en el caso de autos son de aplicación las pautas indicadas en el art. 16 de la ley 27.423, el cual sostiene que "...las retribuciones han de relacionarse con la complejidad de la tarea llevada a cabo, con la responsabilidad asumida por los abogados intervinientes, y la trascendencia moral, jurídica y económica que tuviere el juicio en el futuro, para el cliente y para las partes...". Para así regular se considera que se trata de un proceso susceptible de apreciación pecuniaria, la base a considerar será establecida por el art. 22 de la ley 27.423. Y a partir de allí, se aplica la escala del art. 21 de la referida ley. Por todo lo expuesto y normas legales citadas, RESUELVO: 1°) HACER LUGAR a la demanda incoada por el Banco de la Nación Argentina en contra de la Sra. María Julia SÁNCHEZ, D.N.I. 30.837.052, por la suma de \$177.546 ,14 en concepto de capital desde el 05/10/2021, con más los intereses pactados, I.V.A., que en definitiva surjan de la liquidación que se manda practicar a la parte actora, dentro de los diez días de quedar firme la presente. (art. 503 del Cód. de rito). 2°) IMPONER las costas al demandado vencido (art. 68 y ssgtes. del CPCCN). 3) DIFERIR la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes, la que se practicará de acuerdo a lo establecido en el considerando respectivo (arts. 16, 22 y 21 de la ley 27.423). Protocolícese. Notifíquese. Firmado digitalmente: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal".

Boleto N°: ATM_9265925 Importe: \$ 21600
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

A HEREDEROS DE RUZ LAURA BEATRIZ CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-7815341

Boleto N°: ATM_9265945 Importe: \$ 1350
09-13-14-15-16/10/2025 (5 Pub.)

(*)

A HEREDEROS DE OLIVAREZ DAVID ABRAHAM CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-7504381

Boleto N°: ATM_9265946-1 Importe: \$ 1350
09-13-14-15-16/10/2025 (5 Pub.)

(*)

DR. FERNANDO GAMES. JUEZ. PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos n° 13-06833744-9 (012051-271929) caratulados

“DIGITAL_VELASCO ORTUSTE ALICIA C/ MELERO RODRIGUEZ CARMEN LUCILA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifica a presuntos herederos de la Sra. CARMEN LUCILA MELERO RODRÍGUEZ DNI: 8.344.179 de resolución: “Mendoza 15 de Mayo de 2025. (...)RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda por usucapión promovida por la Sra. Velasco Ortuste Alicia en contra de los herederos de la titular registral del inmueble, Sra. Carmen Lucila Melero Rodríguez de Díaz, en relación a la fracción identificada como Lote 10, de superficie según mensura de 131,46 metros cuadrados, perteneciente a una fracción de mayor extensión, de inmueble inscripto en el Folio Real Matricula 30541/4 Asiento A-2 inmueble ubicado en calle Cadetes Chilenos 715 Las Cañas del Departamento de Guaymallén, a partir del día 08/12/2000. II. Disponer que prestadas las conformidades profesionales que correspondan, pasen los presentes autos al Registro Público de la Propiedad Inmueble para su toma de razón con remisión de los presentes obrados y que corre por cuenta del interesado la tramitación y obtención del certificado catastral, previo a la inscripción en el Registro de la Propiedad. III. Imponer las costas en el orden causado (art. 36 CPC) IV. Diferir la regulación de honorarios hasta que existan en autos elementos que permitan determinarlos. V. Notificar la sentencia a la parte actora de oficio por el Tribunal y por edictos a los demandados vencidos y a los terceros interesados (arts. 69 y 68 ap. IIV) CPC).REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.Fdo.Dr.Fernando Games.Juez

Boleto N°: ATM_9253743 Importe: \$ 4320
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

DR. FERNANDO GAMES. JUEZ. PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos n° 13-06833744-9 (012051-271929) caratulados “DIGITAL_VELASCO ORTUSTE ALICIA C/ MELERO RODRIGUEZ CARMEN LUCILA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifica a quienes se consideren con Derecho sobre el inmueble objeto de la Demanda por Prescripción Adquisitiva instaurada en autos de sentencia: “Mendoza 15 de Mayo de 2025. (...)RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda por usucapión promovida por la Sra. Velasco Ortuste Alicia en contra de los herederos de la titular registral del inmueble, Sra. Carmen Lucila Melero Rodríguez de Díaz, en relación a la fracción identificada como Lote 10, de superficie según mensura de 131,46 metros cuadrados, perteneciente a una fracción de mayor extensión, de inmueble inscripto en el Folio Real Matricula 30541/4 Asiento A-2 inmueble ubicado en calle Cadetes Chilenos 715 Las Cañas del Departamento de Guaymallén, a partir del día 08/12/2000. II. Disponer que prestadas las conformidades profesionales que correspondan, pasen los presentes autos al Registro Público de la Propiedad Inmueble para su toma de razón con remisión de los presentes obrados y que corre por cuenta del interesado la tramitación y obtención del certificado catastral, previo a la inscripción en el Registro de la Propiedad. III. Imponer las costas en el orden causado (art. 36 CPC) IV. Diferir la regulación de honorarios hasta que existan en autos elementos que permitan determinarlos. V. Notificar la sentencia a la parte actora de oficio por el Tribunal y por edictos a los demandados vencidos y a los terceros interesados (arts. 69 y 68 ap. IIV) CPC).REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.Fdo.Dr.Fernando Games.Juez.”

Boleto N°: ATM_9253744 Importe: \$ 4320
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO, PODER JUDICIAL MENDOZA, AUTOS N°321296 CARATULADOS "MAURE ESTEBAN DANIEL C/ ATENCIO LEANDRO ANTONIO Y CARRERA MARICEL NATALIA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica a ATENCIO LEANDRO ANTONIO, DNI 34191483, demandado de ignorado domicilio la resolución dictada por el Tribunal a fs. 12:Mendoza, 21 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS: Los arriba intitulados, atento a lo manifestado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT., RESUELVO: I- Declarar que el demandado Sr. LEANDRO ANTONIO ATENCIO DNI 34.191.483, es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes,

conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dr Gustavo Boullaud; y a fs. 2: Mendoza, 18 de Octubre de 2024. Téngase presente.- Por presentado, parte y por domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. Ofíciase por el Tribunal solicitando el expediente vial y la historia clínica, debiendo la parte interesada acompañar los oficios correspondientes. Ofíciase por el interesado solicitando el resto de la prueba informativa ofrecida.- NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”.Fdo: Dr Gustavo Boullaud

Boleto N°: ATM_9262756 Importe: \$ 18630
09-15-20/10/2025 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, en autos N°23286, caratulados “LOPEZ LAURENZ EDUARDO LUIS Y OTRO C/ YAÑEZ ARTURO LUIS Y OTROS P/ COBRO DE ALQUILERES”, hace saber al Sr. ARTURO LUIS YAÑEZ, D.N.I. N° 26.406.184, de ignorado domicilio, que el Tribunal proveyó a fs. 15/16: “Mendoza, 26 de Septiembre de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO: I.- Que se presenta el Dr. Daniel Mezza, en representación del Sr. Eduardo Luis Lopez Laurenz y Carolina Laula Lopez de Lopez Laurenz, interpone proceso monitorio por cobro de alquileres en contra de Arturo Luis Yañez y Laura Valeria Cornejo, en su carácter de locatarios y contra la Sra. Erika Lourdes Quevedo, en calidad de garante, por la suma de \$ 3.246.943,07 con más los intereses pactados, legales y multa y costas. Manifiesta que la deuda reclamada surge de un contrato de locación suscripto por las partes. Dice que los accionados adeudan los cánones correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, impuestos y servicios de Gas, Luz y Municipalidad. Ofrece prueba y funda en derecho su pretensión. II.- Que del contrato de locación acompañado surge la calidad de las partes, cuyas firmas se encuentran certificadas ante notario, el cual habilita la vía incoada de conformidad con lo dispuesto por el art. 1.208 del CCyCN y art. 232, inciso segundo del CPCCyT. En consecuencia, corresponde dictar sentencia monitoria, conforme lo dispuesto en el inciso segundo del art. 234, ap. II del CPCCyT. Por lo tanto, RESUELVO: I.- Tener presente lo expuesto. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por Eduardo Luis Lopez Laurenz y Carolina Laura Lopez de Lopez Laurenz, y en consecuencia condenar a los accionados Arturo Luis Yañez, Laura Valeria Cornejo y Erika Lourdes Quevedo al pago del capital reclamado de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 07/100 (\$3.246.943,07), con mas intereses pactados respectos de los cánones, –sin perjuicio de su oportuna merituación al momento oportuno de practicar liquidación-, intereses legales respecto de los impuestos y servicios y costas del juicio. III.- Imponer las costas a los accionados (Art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABLES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001) V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Daniel Mezza, Ludmila Morales y

Enrico Pani Sar Sar. en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE CON 73/100 (\$243.520,73) a cada uno, con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT). VI.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). VII.- VENCIDO el plazo otorgado en punto IV para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio ESPECIAL de los accionados, con copias de la demanda y sus modificaciones y la documentación acompañada. DRA. VALERIA ELENA ANTÚN - Juez"; "Mendoza, 17 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 92 y lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.; RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada YAÑEZ ARTURO LUIS, D.N.I. N.º 26.406.184, resulta ser de ignorado domicilio.- II.- Notificar el presente auto conjuntamente con la sentencia de fs. 15/16 mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por tres veces, con dos días de intervalo.- III.- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFÍQUESE.-"

Boleto N°: ATM_9265806 Importe: \$ 40500
09-15-20/10/2025 (3 Pub.)

(*)

AVALOS QUINTANILLA, AILEN CELESTE C/ AVALOS, PABLO ROBERTO P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO (ADULTOS) 13-07878043-0. Mendoza, 11 de Setiembre de 2025 Proveyendo escrito 872645/2025 presentado por DR MORENO RICARDO en representación de la parte actora Por ratificada la presentación . Estese a las constancias de autos. Téngase presente lo dictaminado por la Asesoría letrada del Registro Civil.- Atento el estado de la causa y el trámite impreso a la misma ADMITASE la prueba ofrecida y ordénase los medios tendientes a su producción. En consecuencia: 1.-Téngase presente y agréguese la documental incorporada en autos. 2.-Extráiganse los informes previstos por el art. 110 CCCyN , En consecuencia, a) Por Secretaría, extráiganse los informes del Registro Público y Archivo Judicial, y Suprema Corte de Justicia de Mendoza, respecto de AVALOS QUINTANILLA AILEN CELESTE DNI N.º 42.913.128 a los fines de determinar si la misma se encuentra concursada o inhibida. Cúmplase b) Gírese oficio al Registro del Estado Civil, a fin de que el mismo informe si AVALOS QUINTANILLA AILEN CELESTE DNI N.º 42.913.128 encuentra inhibida, inhabilitada, o ha sido declarada insana. OFICIESE. c) Gírese oficio a la Policía de Mendoza, a fin de determinar la existencia o no de antecedentes penales de AVALOS QUINTANILLA AILEN CELESTE DNI N.º 42.913.128. OFICIESE De conformidad a lo dispuesto por el art 70 del CCCN, ordénese la publicación en el Diario Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses de la petición formulada por AVALOS QUINTANILLA AILEN CELESTE DNI N.º 42.913.128 quien peticona la supresión del apellido paterno a fin de que se lo identifique como QUINTANILLA AILEN CELESTE. 3.- A los fines de asegurar la realización de la audiencia prevista por el art. 63 del C.P.F. hágase saber a las partes a través de sus letrados patrocinantes que oportunamente deberán INFORMAR direcciones de correo electrónico de cada uno de los intervinientes en la audiencia (partes, letrados) y sus respectivos números de teléfono celular. A fin de no generar una dilación procesal innecesaria en autos, y teniendo presente que se ha admitido la prueba ofrecida, notifíquese el presente decreto a todas las partes y Ministerio interviniente por notificación simple mediante su publicación en lista (art. 66 del CPCCyT). PL Dra. María Belén Guerrero Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF LUJAN

Boleto N°: ATM_9265915 Importe: \$ 12960
09/10 07/11/2025 (2 Pub.)

(*)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL DE LA PRIMERA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA En EXPEDIENTE CUIJ: 13-06837589-9(012054-411692)) GOMEZ MARIANA LORENA C/ALONSO NAHUEL ANDRES P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, NOTIFICA A ALONSO NAHUEL ANDRES, DNI 36788571, delcarado como persona de ignorado domicilio, la SENTENCIA de fs.85 que dice: "Mendoza, 06 de Agosto de 2025. Fs.85:... RESUELVO: I.-Hacer lugar parcialmente a la demanda interpuesta por la Sra Mariana Lorena Gómez contra el Sr. Nahuel Andres Alonso y en consecuencia ordenar a esta última a abonar la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA y UN MIL TREINTA y DOS (\$7.441.032) en el plazo de 10 días de quedar firme la presente más intereses, establecidos en los considerandos precedentes. II.-Imponer las costas a la parte demandada. III.-Regular los honorarios del Dr. Von Jastrzembki German Adolfo (mat 7457) en la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA y DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$2.232.309) (30% del 100%) conforme su efectiva participación en autos y sin perjuicio de los complementos e IVA que correspondan. (arts.2, 3, 4, 31 y cc. de la ley 9131 y 33 del C.P.c.C.yT.) IV.Regular los honorarios del perito Ing Ernesto Eduardo Gomez y Diego Mariano Gonzalez en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA y SIETE MIL SEISCINTOS CUARENTA y UNO (\$297.641) (4% del 100) a cada uno, más los interese, IVA y porcentajes de aportes previsionales según corresponda (art.184 CpCCTM) REGÍSTRESE -NOTIFÍQUESE. COUSSIRAT María Luz -Juez.

Boleto N°: ATM_9268029 Importe: \$ 4050
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

VISTO: El expediente EX-2024-05044838- -GDEMZA-MESA#DGE, caratulado "HELLWIG, ENEAS LIONEL, DNI N° 28.524.242 S/ INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS", en el cual se dictó la Resolución N°6542/2024 de la Dirección General de Escuelas, de fecha 17 de diciembre de 2024, mediante la cual se dispuso instruir sumario administrativo al agente ENEAS LIONEL HELLWIG, C.U.I.L. N° 20-28524242-9; y la Resolución incorporada en orden N° 25, mediante la cual el Jefe de la Oficina General de Sumarios designó instructora sumariante y secretario de actuaciones; y CONSIDERANDO: Que la primera citación cursada al agente HELLWIG, ENEAS LIONEL, para prestar declaración indagatoria el día miércoles 1 de octubre de 2025 a las 9:00 horas resultó infructuosa, en virtud de que no se pudo notificar al sumariado en su domicilio real. Que la Dirección General de Escuelas, a través del Departamento de Recursos Humanos, informó que la notificación se intentó por correo electrónico, y que no fue posible notificar al domicilio real por no encontrarse correctamente registrado en el sistema GEI.

Que, en consecuencia, corresponde considerarlo en domicilio incierto y proceder a su notificación por edictos, conforme lo establece el art. 152 de la Ley N° 9003, garantizando su derecho de defensa y el debido proceso. Que el objeto de la instrucción del presente sumario administrativo es comprobar o desestimar la existencia de los hechos imputados y determinar la eventual responsabilidad del agente, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9103 y el Decreto-Ley N° 560/73. Que de los antecedentes obrantes en el expediente surge que el agente HELLWIG, ENEAS LIONEL, habría incurrido en inasistencias injustificadas durante el período comprendido entre el 01/09/2022 y el 30/08/2024, conducta que podría configurar incumplimiento de los deberes de asistencia y prestación del servicio, conforme lo dispuesto en el art. 13, inciso a), del Decreto-Ley N° 560/73, resultando pasible de la sanción prevista en el art. 5, inciso a), del Anexo de la Ley N° 9103. RESUELVO: • Artículo 1°.- Encuadrar provisoriamente la conducta del agente HELLWIG, ENEAS LIONEL, DNI N° 28.524.242, en las prescripciones del art. 13, inciso a), Capítulo III "Deberes y Prohibiciones" del Decreto-Ley N° 560/73, siendo pasible, prima facie, de la sanción prevista en el art. 5, inciso a), del Anexo de la Ley N° 9103. • Artículo 2°.- Notifíquese al agente HELLWIG, ENEAS LIONEL mediante edictos, conforme al art. 152 de la Ley N° 9003, la citación a prestar declaración indagatoria, a fin de garantizar su derecho de defensa. • Artículo 3°.- Fíjese audiencia de declaración indagatoria para el día miércoles 29 de octubre de 2025 a las 9:00 horas, en la Oficina General de Sumarios del MGTYJ, Sala de Audiencias, Planta Baja, Pasillo Este, Casa de Gobierno. Infórmese al agente que, en caso de incomparecencia, el trámite continuará sin su participación. Podrá, durante la audiencia, prestar declaración si lo desea, designar abogado defensor y constituir domicilio electrónico válido para notificaciones. • Artículo 4°.- Cúmplase con el trámite de vista

al sumariado por un período de DIEZ (10) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la audiencia indagatoria. Durante dicho plazo podrá presentar descargos, ofrecer medidas de prueba y recusar con causa al Instructor designado, en la misma audiencia o dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores. Fdo. Dra. Marianela Bustos - Oficina General de Sumarios - MGlyDT

S/Cargo

09-13-14/10/2025 (3 Pub.)

Por disposición de la Sra. Jueza del Gejuaf de San Rafael, Mendoza, en los autos N° 136395/2025, CUIJ 13-07778788-1, caratulados: "GONZÁLEZ, NAOMI QUIMEY C/ GONZÁLEZ, HEBER JONATHAN P/ Supresión de nombre o apellido" se ha solicitado la SUPRESION DEL APELLIDO PATERNO de la Sra. Naomi Quimey González, D.N.I. N° 44.310.142 con la RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO Y DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD ORDENANDO LA MODIFICACION DE SU APELLIDO para que sea conocida públicamente SOLO con el APELLIDO MATERNO "Mesas", es decir como NAHOMI QUIMEY MESAS, QUITANDO EL APELLIDO PATERNO "GONZALEZ". El proveído que ordena el presente en su parte pertinente dice: San Rafael, 12 de Marzo de 2025: Por presentada, parte y domiciliada, en el carácter invocado. Téngase presente lo expuesto, el derecho invocado y las pruebas ofrecidas. Por interpuesta demanda de SUPRESION DE APELLIDO PATERNO. Para fecha 13 de mayo de 2025 el juzgado proveyó: Por contestadas las vistas conferidas. Téngase presente los dictámenes. Cumpla la interesada con el art 70 del CC. Fdo Dra. Andrea F. La Montagna – Juez de Familia y Violencia Familiar. PUBLIQUESE UNA VEZ POR MES EN EL LAPSO DE DOS MESES EN EL BOLETIN OFICIAL.

S/Cargo

10/09 09/10/2025 (2 Pub.)

Direccion General de escuelas cita a herederos de la señora Coria Carla Sabrina DNI 27.718.320 por Reclamo de los Haberes Pendientes de dicha agente a comparecer a la Direccion de Asuntos Juridicos de la Direccion General de Escuelas , sito en el Primer Piso, Cuerpo Central Casa de Gobierno , Ciudad Mendoza

Boleto N°: ATM_9252204 Importe: \$ 4050

08-09-13-14-15/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de TASCÓN GHISELLA ROSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252244

Boleto N°: ATM_9253264 Importe: \$ 1350

08-09-13-14-15/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRES LILIANA CEFERINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252245

Boleto N°: ATM_9255082 Importe: \$ 1350

08-09-13-14-15/10/2025 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Tercero, Autos N° 322440 caratulados "GARVISÓ LOPEZ ALEXANDER GIOVANI C/ AGÜERO VICTORIANO GASPAS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". AGÜERO VICTORIANO GASPAS, D.N.I. N° 34.775.951, declarado de ignorado domicilio, lo siguiente: Para fs. 5 el Tribunal decretó: "Mendoza, 14 de Mayo de 2025. Conforme instrumental acompañada, ("PROTOCOLIZACIÓN N° PROT-159-2025, NÚMERO DE EXPEDIENTE EE875-2025"), téngase por cumplido el requisito previsto en el art. 35 de la Ley 9388. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo

apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Hágase saber a las partes que deberán denunciar dirección electrónica y matrícula profesional en la que se constituye domicilio procesal electrónico (art. 21 y 156 inc 1 del CCCyT). Asimismo, y a los fines facilitar la comunicación con el Tribunal, solicitar a las mismas denuncien en autos número de teléfono de los profesionales y sus representados. Como se solicita cítese en garantía a ATM COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Sin perjuicio de la oportuna admisión de la prueba ofrecida OFÍCIESE como se solicita a la UNIDAD FISCAL DE TRÁNSITO- PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a fin de que remita a este Juzgado, ad efectum videndi et probandi, los Autos T-5998/24, Caratulado: Fiscal c/ NN p/ Lesiones Culposas"; al JUZGADO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, a fin de que remita a este Juzgado, ad efectum videndi et probandi, el Expte. completo No ET -2268-2024, y el material fotográfico y/o cámaras de seguridad, que pudieren existir; a la SALA DE GUARDIA Y/O SALA DE INTERNACIÓN DE CLÍNICA SANTA MARÍA; a la SALA DE GUARDIA Y/O SALA DE INTERNACIÓN/FISIOTERAPIA DE CLÍNICA ARAUCARIA, y a la SALA DE GUARDIA Y/O SALA DE INTERNACIÓN DE CENTRO MÉDICO LA BARRACA. HÁGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Téngase presente que queda a cargo de la parte interesada la confección de oficios/cédulas y su envío en formato Word, de conformidad con la Acordada N° 30268. Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Téngase presente que por expediente separado tramita BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. En función de lo solicitado por la parte actora, hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art. 1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts. 1735 CCN, 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art. 166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. NGP" Para fs 21 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 08 de Septiembre de 2025... RESUELVO: I- Declarar que el demandado Sr. VICTORIANO GASPAS AGÜERO, DNI 34.775.951, es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. NNOM."

S/Cargo

06-09-14/10/2025 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE BARRIONUEVO JORGE SANTIAGO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-7919074

Boleto N°: ATM_9261736 Importe: \$ 1350

08-09-13-14-15/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de NUÑEZ ORLANDO FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252246.

Boleto N°: ATM_9261744 Importe: \$ 1350

08-09-13-14-15/10/2025 (5 Pub.)

Expte 22562 "DONAIRE ELIANA DANIELA C/ VADO MAURICIO OSCAR Y TOBARES ROMINA ANDREA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" Tribunal Gestion Asociada de Paz 1° NOTIFICA a MAURICIO OSCAR VADO, D.N.I. 28.787.380 Resolución de foja 65 "Mendoza, 03 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS...RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada Sr. MAURICIO OSCAR VADO, D.N.I. N.º 28.787.380, resulta ser de ignorado domicilio.- II.- Notificar el presente auto conjuntamente con el traslado de demanda de fs. 23 mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo.- III.- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFÍQUESE.- MAD DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez Fs. 23" Mendoza, 20 de Agosto de 2024. Por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 22561. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. (...) MC DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez"

Boleto N°: ATM_9252436 Importe: \$ 13770
06-09-15/10/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, en AUTOS CUIJ: 13-00512855- 7((012005-120649)) CARATULADOS SUCESORES DE LEO BROVEDANI C/ CRIMI MONACO, LIDIA Y OTS. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, cita y notifica a LIDIA NORA BROVEDANI y a LAURA DINA BROVEDANI como personas de domicilio ignorado , cuyo objeto de prescripcion es un inmueble ubicado en calle chile 1866 de ciudad Mendoza, de lo resuelto a fs. 278: "Mendoza, 23 de junio de 2025... RESUELVO: I-Declarar a las Sras. LIDIA NORA BROVEDANI y LAURA DINA BROVEDANI como personas de ignorado domicilio.- II- Notifíquese el traslado de demanda, el emplazamiento de fs. 238 y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por el termino de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT.- III-Oportunamente, dese la intervencion que por ley corresponda a la Defensoria de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFIQUESE.- DRA. MUNAFO FABIANA BEATRIZ. Jueza".- Y a fs. 35 resolvió:" Mendoza, 16 de Abril de 2007 Mendoza... Tengase por acreditada la personeria invocada a merito de la ratificacion acompanada-Tengase presente lo expuesto. A fs, 22/23: De la demanda interpuesta TRASLADO al titular dominial y terceros interesados por el termino de DIEZ DIAS, con citacion y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal (Arts. 21, 74, 75, 210, 212 y conc. del C.P.C y 14 de la ley 14.159.). Notif. Tengase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Dese intervencion a Fiscalia de Estado y a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.- Publíquese edictos por diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días en el boletin oficial y diario Los Andes citandose a todos los que se considere con derecho sobre el inmueble. (Oficiese al Registro de la Propiedad a los fines de la publicidad noticia. Fdo: Dra. Silvia Latino de Molina – Juez- Y a fs. 238 resolvió:" Mendoza, 26 de Marzo de 2019 Mendoza...Encontrandose las actuaciones en el Tribunal, ponganse las mismas a disposicion de las partes. Atento a lo solicitado, a la partida de defuncion de fojas 234 y de conformidad con el articulo 23 del CPC.C.YT. EMPLAZASE a los SUCESORES de la co-demandada Sra. LIDIA ANGELA CRIMI D.N.I. N.º 8,585,982 en el plazo de TREINTA (30) DIAS a que comparezcan, acreditando su caracter de tales, conforme al Codigo Civil, y unifiquen personeria, NOTIFIQUESE. CUMPLASE con lo ordenado a fs. 232/233 resolutive 2 de autos por Secretaria De Procesos. Firmado DRA FABIANA BEATRIZ MUNAFO Juez. Mendoza, 02 de Septiembre de 2025. Atento a lo solicitado, cúmplase en el Diario Los Andes con la publicación edictal ordenada a fs. 278-Fdo. Dra. Mónica Moreno.

Boleto N°: ATM_9252434 Importe: \$ 23490
06-09-15/10/2025 (3 Pub.)

Expte 22562 "DONAIRE ELIANA DANIELA C/ VADO MAURICIO OSCAR Y TOBARES ROMINA ANDREA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" Tribunal Gestion Asociada de Paz 1° NOTIFICA a ROMINA ANDREA TOBARES D.N.I. 35.513.772 Resolución de foja 62 "Mendoza, 25 de Agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada, Sra. ROMINA ANDREA TOBARES, D.N.I. N.º 35.513.772, resulta ser de ignorado domicilio.- II.- Notificar el presente auto conjuntamente con el traslado de demanda de fs. 23 mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por tres veces, con dos días de intervalo.- III.- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFÍQUESE.- MAD DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez." Fs. 23 "Mendoza, 20 de Agosto de 2024. Por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 22561. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. (...) MC DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez" Fs. 71 "Mendoza, 29 de Septiembre de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO..RESUELVO I.- Publicar en el diario LOS ANDES los edictos ordenados en el punto II del Resolutivo de fs. 62. NOTIFÍQUESE. FMB DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez"

Boleto N°: ATM_9252612 Importe: \$ 15390
06-09-15/10/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO, Autos 20228 caratulados ISAGUIRRE ROBERTO ISIDRO C/ NAIDICH SERGIO ANDRES P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. NOTIFICAR A DEMANDADO SERGIO ANDRES NAIDICH D.N.I. 20.694.607 "Mendoza, 08 de Febrero de 2024. Téngase por desistida de la medida previa solicitada. En consecuencia, de la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFÍQUESE. Cítese en garantía LA CAJA SEGUROS LIMITADA para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 20229". Fdo. Dra. MARIA MARTA GUASTAVINO.JUEZ SUBROGANTE. Fs. 65 "Mendoza, 20 de Agosto de 2025. VISTO Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I- Tener por ratificada la actuación y por cumplido el previo que antecede. II-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada SERGIO ANDRES NAIDICH D.N.I. N° 20.694.607, resulta ser de ignorado domicilio. III-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por el término de ley. IV-Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE. DRA. LINA ELENA PASERO. Juez

Boleto N°: ATM_9253732 Importe: \$ 12960
06-09-15/10/2025 (3 Pub.)

A derechohabientes de ALFREDO HONORIO MOLINIER Y MARGARITA RIVAS:: FRANCISCO ASSILLO y ANTONIA RIBAS MIGUEL RIVAS, Y TERESA DEL CORAZON DE JESUS MAZA ; cita Municipalidad de Guaymallen a fin de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS CREMATORIO DE LAVALLE los que se encuentran inhumados en Pileta N° 38 Cuadro 1 —del Cementerio de Guaymallen.-

Asimismo la REMISION DE RESTOS DE ROSALIA GREGORIO, RAFAEL RIBAS, VICENTE DAVITA Y MAGDALENA MIRALLES; A OSARIO COMUN los que se encuentran en la Pileta 38- Cuadro 1 conforme EE-21077/12025 —Of. Defunciones — Planta Baja FDO : Dra Chaca Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_9255173 Importe: \$ 8100
07-09-14-16-20/10/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ, en autos N° 24.668 caratulados *HUETAGOYENA ENRIQUE RAFAEL C/ LARA FLAVIA KATHERINA PI COBRO DE PESOS", se ORDENA NOTIFICAR A LA SEÑORA LARA FLAVIA KATHERINA, DNI N° 31.287.309, de las siguientes resoluciones: "Mendoza, 13 de Febrero de 2025. Por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 24669. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho. A fs.32, Mendoza, 05 de Agosto de 2025. RESUELVO :-I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada Sra. LARA FLAVIA KATHERINA D.N.I. N° 31.287.309, resulta ser de ignorado domicilio. - II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. -NOTIFIQUESE.FDO. DRA. ELDA ELENA SCALVINIJUEZ. A fs.39, Mendoza , 15 de Septiembre de 2025RESUELVOI.- Publicar en el diario LOS ANDES los edictos ordenados en el punto II del Resolutivo de fs. 32 NOTIFÍQUESE.FDO. DRA. E. SCALVINI.JUEZ

Boleto N°: ATM_9253374 Importe: \$ 11340
06-09-15/10/2025 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2021-06849414-GDEMZA-IPV, caratulado B° PARQUE NORTE - MANZANA-G- CASA-20- notificar a la Sra. GIL DEBORA ELIANA DNI N° 30.741.490 y el Sr. FERNANDEZ MAURICIO GERARDO DNI N° 29.648.349, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO PARQUE NORTE -MANZANA-G-CASA-20- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25590700020 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOS CON 01/100 (\$ 3.546.202.01) equivalente a 14 cuotas, actualizada al día 07/11/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
08-09-13/10/2025 (3 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. Alejandra Elizabeth Lescano DNI N° 16963518, por reclamo de los haberes pendientes e indemnización por fallecimiento de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en el 1er Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad Mendoza." Sin otro particular saludos atte

Boleto N°: ATM_9253125 Importe: \$ 5400
07-08-09-13-14/10/2025 (5 Pub.)

En virtud de lo ordenado en autos N° 210.641, CUIJ: 13-07409469- 9((022051-210641)), caratulados: "SAEZ DANIEL EDUARDO C/ YANG XIN P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", originarios del Tribunal de

Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en la ciudad de San Rafael, se ha ordenado a fs. 51 aprobación de información sumaria respecto al desconocimiento del domicilio del demandado, Sr. Yang Xin, DNI N° 94.027.335 y el correspondiente traslado de la demanda interpuesta en autos mediante edicto. Se transcribe a continuación la parte pertinente que ordena el presente: "San Rafael, Mendoza, 02 de setiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS (...) COSIDERANDO (...) RESUELVO: I.- Téngase presente lo dictaminado por el Ministerio Público Fiscal, con noticia a la parte interesada. II.- Tener por acreditado sumariamente el desconocimiento del domicilio del demandado Yang Xin. III.- De la demanda interpuesta, TRASLADO al Sr. Yang Xin, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS posteriores a la última publicación edictal, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie dirección electrónica y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representada ex lege por el Señor Defensor Oficial. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo (arts. 68, 69, 72 y concordantes del CPCCT). NOTIFÍQUESE (...) Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez." Se pone a su disposición link de traslado: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JOXKN221158> Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo (arts. 68, 69, 72 y concordantes del CPCCT). San Rafael, Mendoza, 22 de Septiembre de 2025. fdo. Dra. Ana Paula Ribeiro - Secretaria.

Boleto N°: ATM_9238466 Importe: \$ 17010
01-06-09/10/2025 (3 Pub.)

Juez Unidad de Gestion Asociada de Paz de Mendoza, autos N° 17.307, "MOYANO, MATIAS NICOLAS y OTRO C/ ECHAVARRIA, FABIAN GUSTAVO P/ DYP ACCIDENTE TRANSITO", NOTIFICA a ECHAVARRIA, FABIAN GUSTAVO, D.N.I. 22.178.298, de domicilio ignorado, que el juzgado a fs. 15 dictó la resolución que transcripta en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de Febrero de 2023. Téngase por presentado, parte y domiciliado. De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE.- .. Fdo. DRA. VALERIA ELENA ANTÚN.- Juez"

Boleto N°: ATM_9241788 Importe: \$ 6480
01-06-09/10/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, A FS. 7 DE LOS AUTOS N° CUIJ 13-06747467-2 (011851-12768) CARRETERO RICARDO C/ SANCHEZ MARGARITA – PIZARRO MIRIAM CRISTINA – BUSTOS DANIEL ALEJANDRO Y BUSTOS CARLOS ANTONIO P/ DAÑOS DERIVADOS DE LOCACION SE NOTIFICA el TRASLADO DE LA DEMANDA AL DEMANDADO, Sra. MARGARITA SANCHEZ (DNI n° 22.765.166) A FS. 7 Mendoza, 13 de octubre de 2021. Por presentado parte y domiciliado. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el termino de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del juzgado (art 21, 74, 75 y 160 CPCCyT) NOTIFIQUESE. Tengase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Fdo: DRA VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez. Fs. 144 Mendoza, 21 de Agosto de 2025.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio de la demandada, SRA. MARGARITA SANCHEZ D.N.I. N° 22.765.166 se le notificará la presente resolución conjuntamente con lo ordenado a fs. 7 por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. II.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno. Cópiese, regístrese y notifíquese. Fdo: DRA VIVIANA ISGRO MOSTACCIO - Juez

Boleto N°: ATM_9245041 Importe: \$ 11340
01-06-09/10/2025 (3 Pub.)

JUEZ: Dra. MARIA ANGELICA GAMBOA. Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil y Comercial, Primera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza. Autos N°321.217 caratulados: GUIÑAZU JORGE NICOLAS C/NUÑEZ SANTIAGO ALEJANDRO Y ENOTRANS SRL P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" NOTIFICA al Sr. SANTIAGO ALEJANDRO NUÑEZ DNI 35.628.455, de las siguientes resoluciones: Fs.18 "Mendoza, 01 de Septiembre de 2025. ..., RESUELVO: I.Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar al demandado Sr. SANTIAGO ALEJANDRO NUÑEZ, D.N.I.35.628.455, persona de ignorado domicilio. II-Notifíquese la presente resolución y el decreto que ordena el traslado de la demanda por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. (art.72 inc. IV del CPC) III FECHO, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE. Dra. Maria Angélica GAMBOA-JUEZ.". Fs.2 "Mendoza, 27 de Septiembre de 2024. Téngase a la Maria Florencia Correa Llano, abogada matr.7023, por presentada, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos, en representación del SR. JORGE NICOLÁS GUIÑAZU, a mérito del escrito de ratificación acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts.21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial... Sin perjuicio de la oportuna admisión de la prueba ofrecida HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art.34 inc.7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida...Téngase presente que por expediente separado tramita BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS. ...Dra. Maria Angélica GAMBOA-JUEZ"

Boleto N°: ATM_9245130 Importe: \$ 15390
01-06-09/10/2025 (3 Pub.)

Juez 1° Juzgado de Paz Maipú, 1° Circunscripción Judicial de Mendoza. Expte. N°71468 Caratulados: "Plan Rombo S.A. de Ahorro para fines determinados c/ Heredia, Juan Pablo Nicolás y Ot. S/ Ejecución Prendaria" ordeno NOTIFICAR al demandado CASTILLO, JUAN EDUARDO, DNI 27.764.182 DEMANDADO de ignorado domicilio la sentencia monitoria que el Tribunal proveyó: A fs. 37 de los autos de referencia: Maipú, 29 de Mayo de 2024.AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos, arriba intitulados, Y CONSIDERANDO: Que a fs. 32/34 se presenta el Dr. Guillermo Trípoli en representación de PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS en virtud del poder que en copia acompaña, e inicia ejecución prendaria contra JUAN PABLO NICOLÁS HEREDIA y JUAN EDUARDO CASTILLO por la suma de pesos \$ 3.519.680,41 con más los reajustes de capital pactados, intereses legales hasta el día del efectivo pago, IVA sobre intereses y costas del proceso desde la fecha de la mora (08/06/2023) y hasta su efectivo pago. Que de la documentación acompañada surge la existencia del título ejecutivo que habilita la vía incoada, el cual cumple con los recaudos legales. En efecto surge de las constancias de autos, la existencia de contrato de prenda con registro en el cual se encuentran cumplimentados las especificaciones previstas en la Ley de Fondo (art. 11 y 15 DL. 15.384/46 Y d. 897/95) habiendo cumplido con la inscripción en el Registro correspondiente. De acuerdo a las consideraciones expuestas, y conforme surge de las previsiones de los arts. 34 DL 15.384/46 y d. 897/95 y 242 y ccs. del C.P.C.C.yT. corresponde mandar seguir adelante la ejecución promovida, ordenando las medidas pertinentes. Por lo expuesto y normas citadas, RESUELVO: I.-Hacer lugar a la demanda por ejecución prendaria deducida por PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra JUAN PABLO NICOLÁS HEREDIA y JUAN EDUARDO CASTILLO ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado, es decir, la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 41/00 (\$3.519.680,41) con más la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS MIL (\$1.700.000) presupuestada provisoriamente para cubrir los intereses legales desde el 08/06/2023, costas y reajustes pactados. II.- Hágase saber a los ejecutados que dentro de los CINCO

DIAS HABLES contados desde su notificación deberán constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o pueden deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlos REBELDES sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 21, 74, 75 y 235 y cc. CPCCT). III.-OFÍCIESE al encargado del Registro Prendario comunicando el inicio de la presente causa y haciéndole saber que deberá informar en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES respecto de la existencia de contratos inscriptos sobre el bien prendado. Asimismo, OFÍCIESE a ATM a fin de informar sobre los bienes prendados, la iniciación del presente proceso y haciéndole saber que deberá informar en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, lo que por el bien prendado se adeude (art. 265 inc. b. del CPCCT). IV.- Cítese a los acreedores privilegiados si correspondiere para que dentro de los TRES DÍAS HÁBILES de notificados comparezcan al proceso con los títulos que justifiquen sus créditos. (art. 242 inc. IV CPCCT). V.- Imponer las costas a los demandados vencidos (art. 35 y 36 CPCCYT). VI.-Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Ariel Trípoli en la suma de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$351.968) y Ricardo Podestá Von del Hyde en la suma de pesos SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$703.936) con más las acreencias que correspondan hasta la fecha del efectivo pago (arts. 7, 19 in fine, 2 Ley 9131). VII.-Cumpla con lo normado por el art. 234 inc. III del CPCCT. COPIESE.NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Beatriz Fornies. Juez. A fs.65. Maipú, 20 de Febrero de 2025. Prov. a fs.61: Por recibido. Téngase presente el Dictamen Fiscal que antecede. Cúmplase. Prov. a fs.62: Estese al Dictamen Fiscal de fs.61. Fdo. Dra. Beatriz Fornies. Juez. A fs. 79 Mendoza, 26 de Junio de 2025. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos, ut supra intitulados, constancias, dictamen del Ministerio Público Fiscal que antecede, y lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.CyT., RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.- Declarar que JUAN EDUARDO CASTILLO, DNI N° 27.764.182 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el 69 del C.P.C.CyT., en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, (art. 72, C.P.C.C y T). II-Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE conjuntamente con la resolución de fs.37. Fdo. DRA. BEATRIZ FORNIES-Juez.

Boleto N°: ATM_9245049 Importe: \$ 37260
01-06-09/10/2025 (3 Pub.)

Tribunal De Gestión Asociada De Familia Guaymallen de la primera circunscripción judicial, Dra. Gabriela Cecilia Nievas, en autos N.º 47124/2025 "MASMAN MORENO, KAREN ANDREA C/ FERREYRA, JUAN CARLOS ARIEL P/ PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL", notifica al Sr. FERREYRA, JUAN CARLOS ARIEL, DNI 35.190.655, de ignorado domicilio, la resolución Nro. de actuación: 3703607 que se transcribe "Mendoza; 4 de Setiembre de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia, declarar a JUAN CARLOS ARIEL FERREYRA D.N.I. N° 35.190.655, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). 2.- Notifíquese la presente y el decreto de fecha 27 de Marzo de 2025, a JUAN CARLOS ARIEL FERREYRA D.N.I. N° 35.190.655 en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. 3.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Dra. Gabriela Cecilia Nievas Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén". Asimismo, notifica el decreto de fecha 27 de marzo de 2025 que se transcribe: "Mendoza, 27 de Marzo de 2025 Proveyendo demanda inicial: Téngase a la Sra. Karen Andrea MASMAN MORENO por presentada, parte y constituido domicilio legal, procesal y electrónico en el carácter invocado en la Mat. 9463 de la Ab. Mara Robino. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida. De la demanda por PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL, córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). NOTIFIQUESE en su domicilio real. Hágase saber al profesional que deberá adjuntar en formato word editable la cédula de notificación, para su control, firma y posterior diligenciamiento por parte interesada. Asimismo se hace saber al interesado que en la misma deberá adjuntar el siguiente link de acceso generado en la página SKIPPER a los fines de la visualización del escrito de demanda y la documentación acompañada, el que

se encuentra habilitado para su descarga y se adjunta a continuación: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/PRKGR131754> Atento a lo expuesto, en forma previa ríndase información sumaria a los fines del art. 69 del C.P.C.C.T y en consecuencia OFÍCIESE a la Junta Electoral y Policía de Mendoza, a fin de que informen el último domicilio real que del Sr. JUAN CARLOS ARIEL FERREYRA DNI N.º 35.190.655, obre en sus registros. OFÍCIESE a cargo de parte interesada, debiendo confeccionar los oficios y diligenciarlos a su cargo sin intervención del tribunal, conforme art. 34 inc 7 CPCCT y art. 30 de CPFVF. CUMPLASE. JL Dra. Gabriela Cecilia Nievas Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2 GUAYMALLÉN". Fdo.Melisa Ibañez Secretaria GEJUAF Guaymallén. PUBLIQUESE EDICTOS EN TRES (3) VECES EN EL BOLETIN OFICIAL CON DOS DIAS DE INTERVALO. CUMPLASE

Boleto N°: ATM_9245140 Importe: \$ 24300
01-06-09/10/2025 (3 Pub.)

Juez 1° Juzgado de Paz Maipú, 1° Circunscripción Judicial de Mendoza. Expte. N°70710 Caratulados: "Plan Rombo S.A. de Ahorro para fines determinados c/ Saia, Eduardo Martín y Ots. S/ Ejecución Prendaria" ordeno NOTIFICAR a los demandados SAIA, EDUARDO MARTIN, DNI 28.024.146 y AMORE, BELEN ANALIA LOURDES, DNI 35.877.555 DEMANDADOS de ignorado domicilio la sentencia monitoria que el Tribunal proveyó: A fs. 26 de los autos de referencia el Tribunal proveyó: Mendoza, 25 de Agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos, arriba intitulados, Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.-Hacer lugar a la demanda por ejecución prendaria deducida por PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra EDUARDO MARTIN SAIA, MELISA LOURDES OTERO, BELEN ANALIA AMORE y MATIAS GASTON OTERO ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado, es decir, la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 20/00 (\$ 3.896.719,20) con más la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) presupuestada provisoriamente para cubrir los intereses legales desde el 8/6/2023, costas y reajustes pactados. II.- Hágase saber a los ejecutados que dentro de los CINCO DIAS HABILES contados desde su notificación deberán constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o pueden deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlos REBELDES sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 21, 74, 75 y 235 y cc. CPCCT). III.- OFÍCIESE al encargado del Registro Prendario comunicando el inicio de la presente causa y haciéndole saber que deberá informar en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES respecto de la existencia de contra-tos inscriptos sobre el bien prendado. Asimismo, OFÍCIESE a ATM a fin de informar sobre los bienes prendados, la iniciación del presente proceso y haciéndole saber que deberá informar en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, lo que por el bien prendado se adeude. (art. 265 inc. b. del CPCCT) IV.- Cítese a los acreedores privilegiados si correspondiere para que dentro de los TRES DÍAS HÁBILES de notificados comparezcan al proceso con los títulos que justifiquen sus créditos. (art. 242 inc. IV CPCCT) V.- Imponer las costas a los demandados vencidos (art. 35 y 36 CPCCYT) VI.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Tripoli en la suma de pesos TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$311.738) y del Dr. Ricardo Podestá Von del Heyde en la suma de pesos SEISCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$623.476) con más las acreencias que correspondan hasta la fecha del efectivo pago (arts. 7, 19 y 2 Ley 9131). VII.- Cumpla con lo normado por el art. 234 inc. III del CPCCT.- COPIESE.NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Beatriz Fornies. Juez. A fs.103. Maipú, 09 de Septiembre de 2.025.AUTOS y VISTOS: Los precedentemente intitulados. CONSIDERANDO: I.- Que advirtiendo el Tribunal que se ha incurrido en un error material e involuntario en una omisión de pronunciamiento en el auto de fs.98, en cuanto no se incluye al demandado, AMORE BELEN ANALIA LOURDES. Que en consecuencia, corresponde proceder a la corrección de los errores cometidos. Por ello y conforme las facultades conferidas por el art.132 inc. I del CPCCT, RESUELVO: 1° Dejar sin efecto ni valor alguno el auto de fs.98, la que quedará redactada de la siguiente manera: AUTOS Y VISTOS: Estos autos N° 70.710, caratulados: "PLAN ROMBO S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ SAIA EDUARDO MARTIN y OTS. / Prendaria".-Y CONSIDERANDO: Los precedentemente intitulados, teniendo en cuenta los informes de autos, en especial oficios que rolan a fs.47 y 82 y el juramento prestado a fs.39 y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal a fs.95 y en virtud de las facultades conferidas por el art.69 del CPCCT, RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por lo que se

acredita que SAIA MARTIN EDUARDO, D.N.I n° 28.024.146 y AMORE BELEN ANALIA LOURDES, D.N.I n° 35.877.555, son personas de ignorado domicilio. II.- Notificar el presente junto con la resolución de fs. 26/27, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. III.- Oportunamente, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Beatriz Fornies. Juez.

Boleto N°: ATM_9244593 Importe: \$ 34830
01-06-09/10/2025 (3 Pub.)

JUEZ GEJUAF GODOY CRUZ en autos N.º 44532/2022 (13-07051445-6/2022-0) "CEBALLOS, MARIA SOLEDAD C/ SOSA, FLAVIA VANESA P/TUTELA – TUTELA" notifica a FLAVIA VANESA SOSA DNI 31.564.089 de ignorado domicilio las siguientes resoluciones: "Godoy Cruz; 26 de Setiembre de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. SOSA FLAVIA VANESA DNI 31.564.089 a los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT. II. Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión.- (Arts. 69 y 68 inc. I del CPCCYT.) quedando su confección y diligenciamiento a cargo de parte interesada, previo acompañarlo al Tribunal para su control y firma. III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCYT. COPIESE, NOTIFIQUESE.- Dra. Daniela Peralta JUEZ GEJUAF Godoy Cruz". "Mendoza, 24 de Noviembre de 2022. ... De la demanda de TUTELA, córrase traslado a la Sra Flavia Vanesa Sosa (progenitora) por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese. ... Fdo. Dra Marisa Daniela Peralta Juez del Tribunal de Gestion Judicial Asociada de Familia de Godoy Cruz".

S/Cargo
01-06-09/10/2025 (3 Pub.)

A Herederos de CORDOBA, RAMON EUGENIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2025- 7911188. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_9253441 Importe: \$ 2700
07-08-09-13-14/10/2025 (5 Pub.)

EX-2025-04476212-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado "ABANDONO DE SERVICIO CARRERAS WILFREDO ANTONIO". Cítese al efectivo penitenciario SUBOFICIAL AYUDANTE S.C.S CARRERAS WILFREDO ANTONIO DNI: 29844451, a prestar declaración indagatoria para el día 15/10/25 a las 13:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la ciudad de Mendoza. HÁGASE saber que le comenzará a correr el plazo del Artículo 59 de la Ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada, el cual deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 1015/25. Se procede a transcribir la citada Resolución: MENDOZA, 28 DE AGOSTO DE 2.025.-RESOLUCION N° 1015/2025.- VISTO El presente expediente administrativo EX-2025-04476212- - GDEMZA-IGS#MSEG caratulado: "AV FALTA GENÉRICA SUBAYTE. CARRERAS WILFREDO ANTONIO DNI 29844451". CONSIDERANDO: Que, el presente se inicia mediante informe de la Oficina de Bienestar y Salud Penitenciaria del Servicio Penitenciario de Mendoza en el que se comunican las inasistencias sin justificar del efectivo penitenciario SUBOFICIAL AYUDANTE S.C.S CARRERAS WILFREDO ANTONIO DNI: 29844451 quien no asistió a prestar servicio sin justificación inicialmente desde el desde fecha 08/04/2025 conforme documentación que se acompaña, a la fecha 02/06/2025, por lo que se lo notificó ese mismo día al domicilio electrónico oficial del efectivo penitenciario

por parte de la Oficina de Bienestar y Salud Penitenciaria del Servicio Penitenciario de Mendoza de Mendoza sobre las previsiones del Art. 48 de la Ley 7.493. No obstante, esto, el efectivo, conforme surge sistema ABM de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario, continúa faltando al día de la fecha, sin hacerse presente a cumplir sus funciones, perjudicando de esta manera el normal desenvolvimiento de las labores diarias en las que se tiene en cuenta al efectivo. OBRADOS: Que, a orden 03 obra Informe de la Oficina de Bienestar y Salud Penitenciaria del Servicio Penitenciario de Mendoza en el que se comunican las inasistencias sin justificar del efectivo penitenciario SUBOFICIAL AYUDANTE S.C.S CARRERAS WILFREDO ANTONIO DNI: 29844451 quien no asistió a prestar servicio sin justificación inicialmente desde el desde fecha 08/04/2025 conforme documentación que se acompaña, a la fecha 02/06/2025, por lo que se lo notificó ese mismo día al domicilio electrónico oficial del efectivo penitenciario por parte de la Oficina de Bienestar y Salud Penitenciaria del Servicio Penitenciario de Mendoza de Mendoza sobre las previsiones del Art. 48 de la Ley 7.493. No obstante, esto, el efectivo, conforme surge sistema ABM de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario, continúa faltando al día de la fecha, sin hacerse presente a cumplir sus funciones, perjudicando de esta manera el normal desenvolvimiento de las labores diarias en las que se tiene en cuenta al efectivo. Que, a orden 06 obra dictamen del Departamento Legal y Técnico del servicio penitenciario, solicitando la remisión a la Inspección General de Seguridad. Que, de conformidad con lo recabado por esta instrucción, el efectivo penitenciario SUBOFICIAL AYUDANTE S.C.S CARRERAS WILFREDO ANTONIO DNI: 29844451 faltó a prestar servicio sin justificación inicialmente desde el desde fecha 08/04/2025 conforme documentación que se acompaña, a la fecha 02/06/2025 por lo que se lo notificó ese mismo día, al domicilio electrónico oficial del efectivo penitenciario por parte de la Oficina de Bienestar y Salud Penitenciaria del Servicio Penitenciario de Mendoza de Mendoza sobre las previsiones del Art. 48 de la Ley 7.493, esto significó para la jefatura a la cual pertenecía, no contar con la nómina que los jefes tienen del personal para poder realizar las tareas diarias, complicando con su actuar el correcto funcionamiento de la división donde prestaba servicio. No obstante, esto, el efectivo, continúa faltando al día de la fecha, corroborándolo a través del Sistema ABM acreditando que el efectivo penitenciario SUBOFICIAL AYUDANTE S.C.S CARRERAS WILFREDO ANTONIO DNI: 29844451, continúa sin hacerse presente a cumplir sus funciones desde el mes de abril de 2025, perjudicando de esta manera el normal desenvolvimiento de las labores diarias en las que se tiene en cuenta al efectivo. Por todo lo expuesto, esta instancia estima pertinente solicitar en virtud de las consideraciones vertidas ut-supra y en el marco de lo dispuesto en el artículo 53 y ss. de la Ley 7493, que, por intermedio del Directorio y salvo su más elevado criterio, se ordene la instrucción formal de Sumario Administrativo al efectivo: SUBOFICIAL AYUDANTE S.C.S CARRERAS WILFREDO ANTONIO DNI: 29844451, por infracción a prima facie al artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) y artículo 48 de la Ley 7.493 en función de los artículos 1 inc. 1, 4, 88, 126 y 198 incs. 1, 5, 11 y 12 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciario SUBOFICIAL AYUDANTE S.C.S CARRERAS WILFREDO ANTONIO DNI: 29844451, debiendo encuadrarse su conducta imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada por infracción a prima facie, artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) y artículo 48 de la Ley 7.493 en función de los artículos 1 (inc. 1), 4, 88, 126 y 198 incs. 1, 5, 11 y 12 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). Todo ello en virtud de las razones referidas en la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Extráigase compulsas de los presentes autos a los fines de ser remitido a la Oficina Fiscal que por turno corresponda, conforme lo establecido en el art. 252 del CP. Artículo 3º: Designese Instructor Sumariante al ABOGADO LAUTARO FOZZATTI, conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 4º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución. PRUEBA DE CARGO: 1: Informe de la Oficina de Bienestar y Salud Penitenciaria del Servicio Penitenciario de Mendoza. Notifíquese que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P.- Libertad de Declarar. “El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad,

ni se le harán cargos o reconveniciones tendientes a obtener su confesión. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda". (Concs. Art. 259 CPPCba.; Art. 296 CPP Mza. - parcial-). Solicitamos, tenga a bien, notificar íntegramente lo anterior, y remitir las respectivas constancias. De igual manera, hágasele saber que deberá en el plazo de 48 hs solicitar a su superior directo la habilitación de usuario de Gestión Electrónica Documental y correo electrónico oficial, como así también que deberá asistir correctamente uniformado. Notifíquese a los efectos de asegurar el ejercicio del derecho de defensa vía Dirección General del Servicio Penitenciario, al mail institucional del encartado, al Boletín Oficial y confecciónese cédula papel a efectos de notificarse en el domicilio registrado en el legajo. Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Cúmplase. Fdo. Lautaro Fozzatti – Instructor Sumariante. Diego Germán Bianchi – Secretario de Actuación.-

S/Cargo

07-08-09/10/2025 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Se notifica al Sr. Michea José Luis DNI N° 21.824.259 y a Matiazzo Norma María Elizabet, DNI N°23.589.458 de domicilio real desconocido, la resolución N° 606/2014 que en su parte pertinente dispone: "Mendoza, 29 de Abril del 2014; Visto el expediente 2946/A/2013 referente al B° Jardín Carrodilla, M/ A, C/05, de Lujan de Cuyo, y; Considerando:....- Resuelve: Artículo 1: Déjese sin efecto la adjudicación sobre la vivienda identificada como, Manzana "A", casa "05", del Barrio Jardín Carrodilla-, del Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, Sr. Michea José Luis DNI N° 21.824.259 en su carácter de titular y a Matiazzo Norma María Elizabet, DNI N°23.589.458, en su carácter de cotitular, por lo expuesto en los considerandos. Artículo 2: Emplácese a los adjudicatarios identificados en el artículo 1° a que en el término de 48hs de notificados, devuelvan libre de ocupantes la vivienda y hagan entrega de las llaves al Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V.), bajo apercibimiento de solicitar el auxilio de la fuerza pública (Art. N° 17 Ley N° 4.203, Art. N° 14 Ley N° 7.706 y Decreto N° 868/77). Artículo 3°: Notifíquese a Gerencia de Regularización Dominial, Gerencia de Gestión Social y Gerencia de Administración, a los fines de que procedan a suspender cualquier trámite de escrituración de la vivienda y dejen de emitir chequeras de pagos sobre la vivienda mencionada en el artículo 1°. Artículo 4°: Firme la presente, notifíquese, al Departamento de Sistemas para que de la baja en el sistema al Sr. Michea José Luis, D.N.I N°21.824.259, en su carácter de titular y a la Sra. Matiazzo Norma María Elizabet, D.N.I. N°23.589.458, en su carácter de cotitular, como adjudicatarios de la vivienda identificada como Manzana A, Casa 05, del Barrio Jardín Carrodilla- Xumec, del Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. Artículo 5°: Comuníquese, notifíquese dese al libro de Resoluciones y archívese.

S/Cargo

07-08-09/10/2025 (3 Pub.)

A derechohabientes de FERNANDEZ JOSE; cita Municipalidad de Guaymallén a fin de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS CREMATORIO DE PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran inhumados en SECTOR 18- FRACCIÓN 3- PARCELA 31 -- conforme EE-13723/2025 - of. Defunciones - Planta Baja FDO: Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_9214914 Importe: \$ 4050

01-03-07-09-13/10/2025 (5 Pub.)

División Personal del Hospital Central en EX 2025-07561341-GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD y EX 2025-07560695- GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD cita a quienes se consideren beneficiarios de Indemnización, Licencias no gozadas por fallecimiento del Sr. TORRES ALDO WALTER DNI N°16.552.526, por el término cinco (05) días para liquidación de beneficio que pudiere llegar a corresponder. Fdo. C. Alejandra Tillar Jefe División Personal.

Boleto N°: ATM_9252175 Importe: \$ 4050
06-07-08-09-13/10/2025 (5 Pub.)

La Sra. Juez del CUARTO TRIBUNAL JUDICIAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL, en autos N° 417.668 caratulados "QUILPATAY PEDRO NESTOR C/ ESPINOLA DIAZ DE GOMEZ RAQUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Ferrari 108/110 Distrito Pedro Molina Guaymallén Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo folio real Matrícula nro. 19473/4 Asiento A- 2 de Guaymallén, padrón rentas 04-06767-4 padrón municipal 11.806 la resolución que a fs. 28 dice: "...De la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 209 del C.P.C.C. y T., art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.) . NOTIFIQUESE. Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.) OM. FDO. DRA. BOROMEI, Alicia Gertrudis.. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9244651 Importe: \$ 16200
01-03-07-09-13/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MALDONADO JOSE OSCAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252235

Boleto N°: ATM_9248850 Importe: \$ 1350
03-06-07-08-09/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de DA ROLD DE PELLEGRIN DANILO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252230

Boleto N°: ATM_9245797 Importe: \$ 1350
03-06-07-08-09/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLAR MARIA ISABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252231

Boleto N°: ATM_9245830 Importe: \$ 1350
03-06-07-08-09/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GARRO SANDRA GRACIELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252232

Boleto N°: ATM_9246926 Importe: \$ 1350
03-06-07-08-09/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ORDOÑEZ CARLOS FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252233

Boleto N°: ATM_9247103 Importe: \$ 1350
03-06-07-08-09/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ PATRICIA BETIANA PAOLA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252236

Boleto N°: ATM_9249069 Importe: \$ 1350

03-06-07-08-09/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARTEAGA ANGEL ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252237

Boleto N°: ATM_9250737 Importe: \$ 1350
03-06-07-08-09/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRES ALDO WALTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252234

Boleto N°: ATM_9250738 Importe: \$ 1350
03-06-07-08-09/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de LERDA BLANCA ESTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252238

Boleto N°: ATM_9252654 Importe: \$ 1350
03-06-07-08-09/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GRASSETTO EDUARDO ADOLFO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252239

Boleto N°: ATM_9252657 Importe: \$ 1350
03-06-07-08-09/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FRETTE SERGIO ARMANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252240

Boleto N°: ATM_9252665 Importe: \$ 1350
03-06-07-08-09/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CORTEZ DORA LETICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252241

Boleto N°: ATM_9252670 Importe: \$ 1350
03-06-07-08-09/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ALCARAS ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252242

Boleto N°: ATM_9252689 Importe: \$ 1350
03-06-07-08-09/10/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 7530 "URZUA RICKE JORGE RENE P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por URZUA RICKE JORGE RENE, R.U.N.: 4.107.010-2 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_9253126 Importe: \$ 810
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ARNALDO HÉCTOR FANTACCI con DNI 10.501.123, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-324052.

Boleto N°: ATM_9247123 Importe: \$ 1350
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 211.530 caratulados "GAVIOLA, ELENA EDITH P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELENA EDITH GAVIOLA, DNI N° 16.433.942, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT) – Fdo. Dra. Mariana Andrea Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_9247458 Importe: \$ 1890
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE N° 45.427, cita herederos, acreedores de ANTONIO RODRIGUEZ y JOSEFINA NELIDA QUESADA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9265777 Importe: \$ 1080
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. JULIA NORMA ORTIZ, con D.N.I. N° 10.184.967, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 283.716.

Boleto N°: ATM_9265849 Importe: \$ 1350
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.641 caratulados: "PEÑA CARMEN P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE CARMEN PEÑA (D.N.I. N° 3.193.958) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_9265880 Importe: \$ 1350
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.282 "MURIEL BEATRIZ ESTELA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Beatriz Estela Muriel, DNI N.º 5.156.870 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. ALICIA BOROMEI- Juez.-

Boleto N°: ATM_9265883 Importe: \$ 1080
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 421.316 "NICOLAY NORMA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. NORMA NICOLAY, DNI N.º: 3.035.568, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. MARIA PAULA CALAFELL- Juez.-

Boleto N°: ATM_9265888-1 Importe: \$ 1080
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.138 "HIRSCHEGGER PEDRO PABLO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Pedro Pablo Hirschegger, D.N.I. N°10.421.897, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez.-

Boleto N°: ATM_9265905 Importe: \$ 1080
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 042051-3642 "PAEZ RAUL VICTORIO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. PAEZ RAUL VICTORIO, con DNI 10.205.984 , a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_9265909 Importe: \$ 1350
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 254492 "ADARO MARIA DEL CARMEN Y FUNES JUSTO P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio de FUNES JUSTO con DNI: 6.929.509, cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_9267823 Importe: \$ 1350
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 285.499 "ZAMORANO VILLAR ORLANDO Y VALENZUELA SOTO MARTA EMILIA P/ SUCESIÓN".

Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ZAMORANO VILLAR ORLANDO, DNI N° 92.582.047 Y VALENZUELA SOTO MARTA EMILIA, DNI N° 92.748.362, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9253749 Importe: \$ 1890
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 285.831 “GUTIERREZ ROSA ANACLETA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GUTIERREZ ROSA ANACLETA, DNI N° 5.866.591, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9253779 Importe: \$ 1620
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HERNANDEZ VALENTINA DEL CARMEN D.N.I 1.313.432 Y MANRIQUE DOMINGO SEGUNDO D.N.I 6.845.131 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-06977205-0((012051-274039)) HERNANDEZ VALENTINA DEL CARMEN Y MANRIQUE DOMINGO SEGUNDO. DRA. ROXANA ALAMO JUEZA

Boleto N°: ATM_9253800 Importe: \$ 1620
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.251 “MARTINEZ GLADYS BEATRIZ P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Gladys Beatriz Martinez, D.N.I. N.º 11.486.045, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi– Juez.

Boleto N°: ATM_9268018 Importe: \$ 1080
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. AUBONE LAZARO JORGE, D.N.I. M N° 6.887.730, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 284131.

Boleto N°: ATM_9268022 Importe: \$ 1350
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N°7578 caratulados "NAVARRO ELENA EDITH P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NAVARRO ELENA EDITH, DNI: F1.598.029, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_9268021 Importe: \$ 810
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N°422.283 "AGUILAR RECH JORGE FABIAN P/SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sr. JORGE FABIAN AGUILAR RECH, DNI: 21.705.557, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. MARIA PAULA CALAFELL-Juez.

Boleto N°: ATM_9268032 Importe: \$ 1080
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. YONZO, JUANA ELSA, con L.C.: 1.247.132, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 114676. Fdo. DR. GUSTAVO BOULLAUDE- Juez-

Boleto N°: ATM_9255243 Importe: \$ 1350
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 3656 Caratulados: "VERA OLGA NATALIA, con DNI 27.984.115 p/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_9268034 Importe: \$ 1080
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3685 "MARTINEZ SOTO SEBASTIAN P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. Sebastián Martínez Soto, con D.N.I. N° 92.084.791, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DIAS.

Boleto N°: ATM_9270152 Importe: \$ 1080
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. BLANCA CRISTINA VILLEGAS DNI 2.728.706, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días

corridos a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07931744-0 ((012054-422245)). VILLEGAS BLANCA CRISTINA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafó. Juez.

Boleto N°: ATM_9255234 Importe: \$ 1350
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7939 caratulados "HEREDIA CARLOS CESAR Y RODRIGUEZ CARMEN P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HEREDIA CARLOS CESAR, DNI: M 8.144.083 y RODRIGUEZ CARMEN, DNI: F5.659.123, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

S/Cargo
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°211.268, caratulados: "BASUALDO MERCEDES CELINA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: MERCEDES CELINA BASUALDO (DNI N°11.023.937), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM) - Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón - Juez Subrogante.-

Boleto N°: ATM_9262772 Importe: \$ 1890
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 260.118 caratulados: "AZCURRA JUANA PABLA Y ARENAS JUAN ALEJANDRO P/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes SRA AZCURRA JUANA PABLA con DNI N° 4.137.724 y SR ARENAS JUAN ALEJANDRO con DNI N° 6.886.176, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Mendoza 01 de OCTUBRE de 2.025

Boleto N°: ATM_9262786 Importe: \$ 1890
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA VERONICA VACAS Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. OLIVA ALEJANDRO FELIPE , con DNI 17252372, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 324140 "OLIVA ALEJANDRO FELIPE P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_9265862 Importe: \$ 1620
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N°

285218 "AVILA LILIA RAQUEL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante AVILA LILIA RAQUEL, D.N.I. F 4.284.210 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9266753 Importe: \$ 1620
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 211293 caratulados "LEAL JORGE RAMIRO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Ramiro LEAL (DNI M N° 7.889.030) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona Inat – Juez.

Boleto N°: ATM_9265881 Importe: \$ 1890
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARIA LEONIDES FERREIRA DNI 3.738.774, haciéndoles saber que deben presentar escrito ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07931858-7((012054-422248)). FERREIRA MARIA LEONIDES P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_9266943 Importe: \$ 1350
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Sr. Juez del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 5183 caratulados "RIQUELME ESTANISLAO DEL CARMEN Y GALDAME UDOMILA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Sr. Estanislao del Carmen RIQUELME, DNI M6.927.157 y Sra. Udomilia GALDAME, DNI F6.487.959, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT).

Boleto N°: ATM_9267011 Importe: \$ 1890
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO N° 211.497 caratulados GOMEZ ROSA DE LIMA P/ SUCESIÓN -J4- 13-07913795- 7(022051-211497, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR Rosa De Lima GOMEZ DNI N° 11.920.265, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_9267940 Importe: \$ 1890
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 251593 “TEMPESTTI ELBA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes TEMPESTTI ELBA, D.N.I. 3.763.504, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9268017 Importe: \$ 1620
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 285188 “PEREDO HERNANDEZ ANA VERONICA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , PEREDO HERNANDEZ ANA VERONICA, con DNI 92456132 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9268042 Importe: \$ 1620
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA ANGELICA GAMBOA Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MAMA EDGAR RODOLFO con D.N.I N° 13912850, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 323995 “MAMA EDGAR RODOLFO P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_9268043 Importe: \$ 1620
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°211.631, caratulados: "ASENS JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN -J1-" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: JUAN CARLOS ASENS (DNI M N°7.617.217), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM)- Fdo. Dra. María Gabriela Muros - Juez.

Boleto N°: ATM_9270170 Importe: \$ 1890
09/10/2025 (1 Pub.)

Dra. Graciela Simon - Juez – Primer Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en los autos CUIJ: 13-07646656-9 ((012051-280960)), caratulados: “V.S.A. INGENIERIA Y MATERIALES ELECTRICOS C/ CABRERA PILLCO JOSE LUIS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA a Sr. DIEGO ERNALDO ACHURA, D.N.I. 33.262.332 persona declarada de ignorado domicilio, las resoluciones que a continuación se transcriben: A fs 28 el Juzgado

resolvió: “Mendoza, 19 de Agosto de 2025. VISTOS: (...)CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. DIEGO ERNALDO ACHURA, D.N.I. 33.262.332 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. EAABF - FDO. DRA. GRACIELA SIMON - JUEZ”; A fs 3 el Juzgado resolvió: “Mendoza, 01 de Octubre de 2024. (...)De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). (...). LI – FDO. DRA. GRACIELA SIMON – JUEZ” A fs 6 el Juzgado resolvió: “Mendoza, 25 de Octubre de 2024. Téngase por ampliada la demanda en los términos expuesto respecto del demandado ACCHURA DIEGO ERNALDO (...) NOTIFÍQUESE el presente decreto junto con el traslado de demanda y los links correspondientes (...) LI - FDO. DRA. GRACIELA SIMON - JUEZ”

Boleto N°: ATM_9245044 Importe: \$ 14580
01-06-09/10/2025 (3 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°272.134 caratulados “MARIOTTI ADRIANA CECILIA Y MARIOTTI SERGIO VALTER C/PALMA JUAN CARLOS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 12 de Octubre de 2021... De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado, SR.JUAN CARLOS PALMA, por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle JUAN ALBERTO GODOY N°130 Matrícula 53.364/05, Asiento A-1 del Departamento de Godoy Cruz, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE...DRA. PATRICIA FOX. Juez” Y decreto de fs.12: Mendoza, 02 de Septiembre de 2025. Conforme lo solicitado y atento a lo expuesto publíquese el edicto ordenado a fs.2 en el Diario Los Andes. DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ SUBROGANTE LINK EXPTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JEKPT241430> Ubicación: JUAN ALBERTO GODOY N°130 Datos de Inscripción: Matrícula 53.364/05, Asiento A-1 del Departamento de Godoy Cruz Titular Registral: Juan Carlos Palma DNI 8.033.208

Boleto N°: ATM_9240241 Importe: \$ 20250
29/09 01-03-07-09/10/2025 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Luis Lucero, agrimensor mensurará 425.34 m2. Propiedad JORGE FELIX YUSUF. Calle José Mármol 1946, Ciudad Godoy Cruz. Octubre 20. Hora: 11:30. EX-2025-07897515-GDEMZA_ATM.

Boleto N°: ATM_9271778 Importe: \$ 810
09-13-14/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Luis Lucero, agrimensor mensurará 215.47 m2. Propiedad JORGE FELIX YUSUF y LUISA ESTELA GARBAGNATI de YUSUF. Calle Paso de Los Andes 1265, Ciudad Godoy Cruz. Octubre 20. Hora: 11:00. EX-2025-07925626- GDEMZA_ATM.

Boleto N°: ATM_9271779 Importe: \$ 1620
09-13-14/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Claudio Fasceto Agrimensor mensurará 65.000 m2 aproximadamente parte mayor extensión de WALTER EDUARDO CAMARERO en Calle Ceferino S/N° costado este a 676m al norte de Calle Videla Aranda, Rusell, Maipú. Octubre 19. Hora: 08:30. EX-2025-08000061- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9271780 Importe: \$ 1620
09-13-14/10/2025 (3 Pub.)

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor, mensurará y fraccionará 10.000m², propiedad de MARCELO RODOLFO FRANCIOSI, ubicados en C.C.I.F. s/N° con salida a Ruta Nacional N° 149 s/N° - Los Tambillos - Uspallata - Las Heras. Se cita a condóminos interesados del Callejón Comunero. Punto de encuentro: Ruta Nacional 149, 2170m al Norte de Ruta Provincial 52, costado Este - Los Tambillos - Uspallata - Las Heras. Expte. EX-2025-07809660-GDEMZA-DGCAT_ATM Octubre 18, hora 11

Boleto N°: ATM_9253008 Importe: \$ 3240
08-09-13/10/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, Mensurará 799,29 m2, de ROBERTO GREGORIO SALINAS, ubicados en Calle Nueva Gil s/N° esquina Noreste con Calle Pública, La Central, Rivadavia, Octubre 18, hora 10:15. Expediente EX-2025-07350974-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9253382 Importe: \$ 1620
08-09-13/10/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrim. MARIANO SEBASTIAN RODRIGUEZ GARRIDO, mensurará 1922,44 m2 Propiedad de ZULMY SANDRA PUCCIO, Ubicación: Servidumbre de Paso con salida a Calle Muñoz 70 metros al Norte de esta y que nace 607 metros al Este de Calle Adolfo Calle costado Norte, El Cerrito, San Rafael. Octubre: 18 Hora 17. Expediente: EX-2025-07808478- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9264979 Importe: \$ 2430
08-09-13/10/2025 (3 Pub.)

Raul Bollati, Agrimensor, Mensurará 200,00 m2, de MASI JULIO, Calle Juan Bautista Cornu N° 263,Ciudad, San Rafael. Expte N° 2025-07895698 - GDEMZA-DGCAT-ATM, Octubre: 18 Hora 9,00

Boleto N°: ATM_9264981 Importe: \$ 1620
08-09-13/10/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mensurará 381.67m2 propiedad de GUATELLI CASIVAR MARÍA AGUSTINA Ubicación: C.C.I.F. s/n° con salida por calle Los Guindos N° 7073, a 136m al Sur de calle Los Guindos, lote 36, Capilla del Rosario, Guaymallén. Punto de reunión: calle Los Guindos N° 7073, Capilla del Rosario, Guaymallén. Octubre 18. Hora: 08:00. EX-2025-07955999- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9267003 Importe: \$ 2430
08-09-13/10/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mensurará aproximadamente 750 m2 para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de ZULEMA TAHA, pretendida por TERESA LOURDES SALINAS, ubicada en Calle Pública s/N°, que nace a unos 290 m al Oeste de Calle Estrada y por esta a unos 50 m al Norte de Nueva Gil, La Central, Rivadavia. Octubre 18, hora 10. Límites: Norte: Miguel Angel Salinas y Rubén Julián Baldvieso; Sur: Roberto Gregorio Salinas; Cayetano Massa y Lilia Ester

Salinas de Freire; Este: Gladys Margarita Becerra y Oeste: Calle Pública. Expediente. EX-2025-07351517-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9255487 Importe: \$ 4860
08-09-13/10/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mediará aproximadamente 750 m2 para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de Miguel Angel Salinas y Rubén Julián Baldivieso, pretendida por DELIA CONSUELO SALINAS y MAYRA CAROLINA SALINAS, ubicada en Calle Pública s/Nº, que nace a unos 290 m al Oeste de Calle Estrada y por ésta, a unos 60 m al Norte de Nueva Gil, La Central, Rivadavia. Octubre 18, hora 10:30. Límites: Norte: Miguel Angel Salinas y Rubén Julián Baldivieso; Sur: Zulema Taha (en posesión de Teresa Lourdes Salinas); Este: Gladys Margarita Becerra; Sergio Gabriel Mule y Manfredo Carlos Mule y Oeste: Calle Pública. Expediente EX-2025-07352504-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9255497 Importe: \$ 5670
08-09-13/10/2025 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor mediará 8 Ha 2207,03 m2, titular ESTABLECIMIENTO VITIVINÍCOLA EL CIPRÉS SOCIEDAD EN COMANDITA: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD, pretendida por Appiolaza, Vanina Melisa y Appiolaza, Modesto Walter, por trámite Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, ubicada en Ruta Provincial 175 Km.13, Rama Caída, San Rafael.-Expediente EE-70017-2025, Octubre: 18 hora 16:00. Límites: Norte y Oeste: Establecimiento Vitivinícola El Ciprés Sociedad en Comandita Sur: Río Atuel Este: Ruta Provincial 175

Boleto N°: ATM_9264983 Importe: \$ 3240
08-09-13/10/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Breton, mediará aprox. 800 m2 de Título 1: SALOM AYUB FELIX. Título 2 y 3: AYUB FELIX SALOMON, Calle Corrientes 561 - Ciudad - San Rafael. Expte: EE-68195-2025. 14 de octubre, hora: 16.-

Boleto N°: ATM_9244664 Importe: \$ 1620
07-08-09/10/2025 (3 Pub.)

Carlos Gassull, Ingeniero Agrimensor mediará 423.439,00 m2 propiedad de MARÍA SUSANA CHAAR, CLARA ELISABETH CHAAR y TERESITA JOSEFINA CHAAR. Ruta Provincial 99 esq. Romero, Cordon del Plata, Tupungato. Octubre 14 hora 11:00. Expediente: EX-2025-07809190- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9251721 Importe: \$ 1620
07-08-09/10/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mediará 189.62 m2 de ASOCIACIÓN MUTAL EL LIBERTADOR ubicados en Bº El Libertador, Manzana B Casa 9 costado norte de calle Ayacucho, 60m al este de calle 9 de Julio, Ciudad, San Martín. Octubre 14, 17:30hs. EX-2025-07883914- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9255220 Importe: \$ 1620
07-08-09/10/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Reig Gregorat Gonzalo mediará y unificará 200,00 m2 (Título 1) y 200,00 m2 (Título 2), ambos inmuebles a nombre de CUCCURULLO JOSÉ, ubicados en calle Cerro Tolosa N° 1395, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza. Octubre 14, hora 14:30. EX-2025-07854923-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9253376 Importe: \$ 2430
07-08-09/10/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Hernán Puga, mensurará 648,45 m2, propietario: CARLOS MIGUEL STEINDL. Calle Agustín Álvarez 760, Ciudad, Capital. Octubre 14. Hora 18:30. Expediente: EX-2025-07766995-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9253377 Importe: \$ 810
07-08-09/10/2025 (3 Pub.)

Evangelina Canales Agrimensora, mensurará 200 m2, para Regularización Dominial LN 24.374 y LP 8.475, propiedad de COOPERATIVA DE VIVIENDA BARRIO ADINA I LIMITADA, ocupada por CHEHEM SUSANA ESTER ubicada en B° Barrio Adina I, manzana D, casa 4, calle Rafael Quinteros n° 1629, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza. EX-2025-05999078-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 14, 9 horas.

Boleto N°: ATM_9253379 Importe: \$ 2430
07-08-09/10/2025 (3 Pub.)

Evangelina Canales Agrimensora, mensurará 196 m2, para Regularización Dominial LN 24.374 y LP 8.475, propiedad de COOPERATIVA DE VIVIENDA BARRIO ADINA I LIMITADA, ocupada por HUGO RAMON LOBOS, ubicada en Barrio Adina I, manzana B, casa 10, calle Maldonado n° 1690 Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza. EX-2025-06932910-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 14, 9.30 horas.

Boleto N°: ATM_9255451 Importe: \$ 2430
07-08-09/10/2025 (3 Pub.)

Evangelina Canales Agrimensora, mensurará 200 m2, para Regularización Dominial LN 24.374 y LP 8.475, propiedad de COOPERATIVA DE VIVIENDA BARRIO ADINA I LIMITADA, ocupada por VICTORIA HILDA LUCERO, ubicada en Barrio Adina I, manzana I, casa 9, calle Maipú n° 334 Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza. EX-2025-06932693-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 14, 10 horas.

Boleto N°: ATM_9255460 Importe: \$ 2430
07-08-09/10/2025 (3 Pub.)

Raul Bollati, Agrimensor, Mensurará 200,00 m2, de MASI JULIO, Calle Juan Bautista Cornu N° 263, Ciudad, San Rafael. Expte N° 2025-07895698 - GDEMZA-DGCAT-ATM, Octubre : 14 Hora 9,00

Boleto N°: ATM_9253398 Importe: \$ 1620
07-08-09/10/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Sánchez Mauro Damián, mensurará 7990,75 m2. Propietario: MORICI DE GARCIA ADELA JOSEFA. Ubicación: Av. Florida 1254, Ciudad, San Rafael. Octubre 15 Hora 15:00. Expediente EE-69192-2025

Boleto N°: ATM_9253399 Importe: \$ 1620
07-08-09/10/2025 (3 Pub.)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará y Fraccionará 38787,14 m2 aproximadamente. Titular: MARTINEZ CRISTINA BEATRIZ. Pasaje Comunero de IF con salida a Calle El Chañaral 785, Las Paredes, San Rafael . 14 de Octubre de 2025; Hora 12.00. EX-2025-07900181- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9253409 Importe: \$ 1620
07-08-09/10/2025 (3 Pub.)

Enrique Bosch Agrimensor mensurará aproximadamente 12.400 m2 propiedad VICTORIO JOSE JORGE FANARA BARBUZZA, ubicada calle San Francisco del Monte 6438 Jesús Nazareno Guaymallén. Octubre 14 hora 15. Expediente 2025-07363221 GDEMZA-ATM.-

Boleto N°: ATM_9253436 Importe: \$ 1620
07-08-09/10/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, mensurará 220,00m2 de ANTONIO NEMESIO MUNAFO. Pellegrini N° 543 esq. Saavedra N° 667, San José, Guaymallén. Octubre 14. Hora: 17:30. EX-2025-07897756-GDEMZA_ATM.

Boleto N°: ATM_9264713 Importe: \$ 1620
07-08-09/10/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, mensurará aproximadamente 316,40m2 para gestión Título Supletorio Ley 14159 Dec. 5756/58 y Modificatorias de CITON HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Pretendida por JOSE WILFRIDO OJEDA. Aconcagua N° 376, La Colonia, Junin. Límites: Norte: calle Aconcagua; Sur: Sucesión Visitacion Espinosa de Molina; Este: Citon Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada; Oeste: Dora Mavel Godoy. Octubre 14. Hora: 09:30. EX-2025-06843449-GDEMZA_ATM.

Boleto N°: ATM_9264803 Importe: \$ 3240
07-08-09/10/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gómez mensurará 623.90 m2 aproximadamente (parte mayor extensión), gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietarios: ALLANI, CARLOS, pretendida por MATIAS HERNAN LUNA. Ubicación: fundo enclavado en costado norte de Servidumbre de hecho s/n° (prolongación Callejón Comunero 5), a 130.00 al este de calle Antártida Argentina, Barrio Sol y Sierra, Las Compuertas, Lujan de Cuyo. Límites: Norte: Alejandro Pasqualotto, Jose Fabriciano Bustos, Luis Suarez, Sur, Este y Oeste: Allani Carlos. EX-2025-07808542-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 14, hora 9:00.

Boleto N°: ATM_9253378 Importe: \$ 4050
07-08-09/10/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 86353.86 m2, propietario OLIVO GARBUIO, pretendiente CARLOS ERNESTO CID, obtención título supletorio ley 14159 y modificatorias ubicada calle publica s/n a 98.50 m al sur de calle San Martin costado este y desde ese punto a 240.30 m al este de F.F.C.C. General San Martín, La Primavera, Tunuyan Límites: Norte: Marcos Montenegro, Juan Ortubia, Felipe Irrutia, angel Torres, Olivo Garbuio, Fernando Coronel; Sur: Marta Ruiz; Este: Fractal s.a.; Oeste: Calle Publica y Fernando Coronel. EX-2025-07080914-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 14, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_9255485 Importe: \$ 4050
07-08-09/10/2025 (3 Pub.)

Ingeniero agrimensor Horacio Fernandez realizará una mensura para Para Obtención Título Supletorio. Ley 14159 y sus modificatorias de una superficie aprox. de 506.07 m2 Propietario: GABRIEL TORRENTS. PRETENDIDA POR: GARCÍA, GRACIELA SUSANA y GARCÍA, CECILIA BEATRIZ. Calle Avenida General Urquiza S/N. costado norte a 49.52 m al Este de la línea de cierre de la Avda Belgrano Norte. Ciudad. Tupungato. Mendoza. Colindantes: Norte: YARAS SA y JARA ATALIVAR JESUS. Sur: Calle Avenida Gral Urquiza. Este: TEJERA HECTOR FRANCISCO. Oeste: CHIODI HAYDEE ALICIA. Expediente EX-2025-07918808-GDEMZA-DGCAT_ATM - Fecha: Octubre 15. Hora: 9 hs.

Boleto N°: ATM_9261733 Importe: \$ 4860

07-08-09/10/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, IMPOSTYLE SRL, con CUIT 30717219127, con domicilio en calle ITUZAINGO 1028 GODOY CRUZ MENDOZA, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor del Sr./a WILDSHOP SRL CON CUIT 30717505669 con domicilio en calle ALZAGA 5130 LUJAN DE CUYO MENDOZA, destinado al rubro de VENTA INDUMENTARIA DEPORTIVA ubicado en calle AV. SAN MARTIN SUR 2650 LOCAL SI-27 de Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Para reclamos de deuda se fija domicilio en calle NICOLAS AVELLANEDA 695, de la provincia de Mendoza, C.P.5500.

Boleto N°: ATM_9266997 Importe: \$ 8100
09-13-14-15-16/10/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, IMPOSTYLE SRL, con CUIT 30717219127, con domicilio en calle ITUZAINGO 1028 GODOY CRUZ MENDOZA, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor del Sr./a WILDSHOP SRL CON CUIT 30717505669 con domicilio en calle ALZAGA 5130 LUJAN DE CUYO MENDOZA, destinado al rubro de VENTA INDUMENTARIA DEPORTIVA ubicado en calle AV. SAN MARTÍN SUR 2650 LOCAL SI-27 de Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Para reclamos de deuda se fija domicilio en calle NICOLÁS AVELLANEDA 695, de la provincia de Mendoza, C.P.5500.

Boleto N°: ATM_9262783 Importe: \$ 8100
08-09-13-14-15/10/2025 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento de lo establecido en el art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. EDUARDO ARIEL FORNI ESPINOZA DNI N° 29.087.420 con domicilio en calle Pringles 119, Godoy Cruz, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Depósito Alem SA CUIT N° 30-70722275-8 con domicilio legal en calle Alem 2150, Godoy Cruz, Mendoza. Destinado al rubro Minimarket con venta de bebidas con y sin alcohol ubicado en calle Cervantes 2585, Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de Ley se fija domicilio en calle Pringles 119, Godoy Cruz, Mendoza. EDUARDO ARIEL FORNI ESPINOZA DNI N° 29.087.420 – 01-10-2025

Boleto N°: ATM_9250778 Importe: \$ 8100
06-07-08-09-13/10/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

NUMANCIAS Y RUNAS S.A. Comunica que, por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 10 del 5 de setiembre de 2025 corriente a fojas 19, del Libro de Actas de Asambleas N° 1 y por Acta de Directorio N° 12 del 18 de agosto de 2025 corriente a fojas 13, del Libro de actas de Directorio nro 1, el nuevo Directorio de "NUMANCIAS Y RUNAS SA" ha quedado compuesto de la siguiente forma: Director Titular y Presidente Sra. SPUCHES LILIANA ESTELA con DNI 13.785.254 domiciliada calle VIAMONTE 4496, Chacras de Coria, de la ciudad de Luján de Cuyo, Mendoza; y Director Suplente Sr. LOWY ERICO SEBATHIAN con DNI: 26.833.533, domiciliado en calle VIAMONTE 4496, Chacras de Coria, de la ciudad de Luján de Cuyo, Mendoza

Boleto N°: ATM_9237698 Importe: \$ 2160
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

ALSUALF S.A.: A efectos de su inscripción informa que por Acta de Directorio de fecha 08 de mayo del año 2024, el Director Titular Alfredo Romano, ha renunciado a su cargo y como consecuencia de ello se

convocó a Asamblea General Ordinaria de fecha 09 de mayo de 2024, para elegir autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: Vicente Alfredo Romano, DNI: 11.964.734 y Directora Suplente: Elsa Susana Pezzutti DNI: 12.481.417. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_9244540 Importe: \$ 1350
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

MENDOGOM S.A.C.I Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del día 7 de Enero de 2025, se aprobó un nuevo Directorio compuesto por: Director Titular-Presidente el Sr. Cazzagon Daniel Eduardo D.N.I. N.º 11.642.279; y como Director Suplente el Sr. Grugnaletti Eduardo Jose D.N.I: N.º 12.901.053, por el término de un ejercicio económico

Boleto N°: ATM_9249061 Importe: \$ 810
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

VIÑAS DE LA CENTRAL S.A .A efectos de la inscripción de su Nuevo Directorio informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N°62 y Acta de Directorio N°62 ambas de fecha 01 de agosto de 2025, se procedió a una renovación de autoridades y distribución de cargos respectivamente, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente y Director Titular al Sr. Gonzalo Norberto Capelli, D.N.I. N° 26.986.165, y como Director suplente el Sr. Kevin Damián Robles, D.N.I. N° 33.439.181; Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_9245959 Importe: \$ 1350
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

GRUPO A.G. S.A. Por Asamblea Extraordinaria del 18.11.2021; Se resuelve trasladar el domicilio legal de la ciudad de Mendoza, capital de la Provincia del mismo nombre a la jurisdicción de la Pcia de Bs As. Fijando su nueva sede en Belgrano 378, localidad y partido de Trenque Lauquen, Pcia. de Bs As; inscripto en DPPJ bajo la resolución 2024-2877 folio de inscripción 213160.

Boleto N°: ATM_9264995 Importe: \$ 1080
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUGOS Y VINOS ANDINOS S.A.U., CUIT 30-71022029-4 Comunica que por acta de Asamblea extraordinaria de fecha 14 de abril de 2025 se aprobó el cambio de jurisdicción desde Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Ciudad de Mendoza, constituyendo nuevo domicilio legal, social y fiscal el cual será el siguiente: Loria 5802, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, Argentina.

Boleto N°: ATM_9265868 Importe: \$ 1080
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

FLOR DE BODEGAS SAS: comunica que mediante la Reunión de Administración de fecha 06 días del mes de octubre de 2025 se resolvió por unanimidad aprobar el cambio de sede social y fiscal de FLOR DE BODEGAS SAS, fijando la misma en Barrio Puerto Bizantino, MZBLO3 D1 Mar Jonicc 5503, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9270034 Importe: \$ 810
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO DEL PERSONAL DEL BANCO DE PREVISION El día 20 de septiembre del 2025 se llevo acabo la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, en la misma se proclamo la nueva Comision Directiva, la cual fue aprobada de forma unanime, se encuentra integrada por los siguientes socios y sus cargos son: PRESIDENTE: MARIO MICHIELI, VICEPRESIDENTE: JORGE CARRIZO, SECRETARIO: MARIO PAEZ, PROSECRETARIO: RUBEN OVIEDO, TESORERO: CARLOS OVIEDO, PRO TESORERA: BELÉN IDAÑEZ. VOCAL TITULAR: DANIEL CORTÉS. Acto seguido se proponen los REVISOR DE CUENTAS: ADRIAN OVIEDO, ALBERTO MENDEZ, ROBERTO RIVERO, REVISOR DE CUENTA SUPLENTE: TERESA VIDELA Y JORGE IDAÑEZ, los cuales son aprobados por la Asamblea.

Boleto N°: ATM_9260748 Importe: \$ 1620
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

OSMIO SAS. - De conformidad con el Art. 60 de la Ley 19.550 se comunica que por Acta de Asamblea de Socios de fecha 01 de abril del 2025, por unanimidad se ha reformado el estatuto de Osmio SAS y ha quedado redactado de la siguiente manera: Artículo cuarto. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) TRANSPORTE: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías de todo tipo, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; (b) LOGÍSTICA: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; (c) SERVICIOS: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general, control y manejo de stocks, servicios de packaging y todo lo que haga a la actividad logística y de almacenamiento y distribución de productos Exportación e Importación de toda clase de bienes no prohibidos, de productos y mercaderías en general; (d) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, y vitivinícolas; (e) Comunicaciones, ditoriales y gráficas en cualquier soporte; (f) Industrias manufactureras de todo tipo; (g) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (h) Inmobiliarias y constructoras; (i) Inversoras, financieras y fideicomisos, y (j) Prestación de servicios de cualquier naturaleza relacionados con la explotación minera, hidrocarburífera y otras fuentes de energía. Queda expresamente excluida de sus actividades, la energía nuclear.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Boleto N°: ATM_9262750 Importe: \$ 6750
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

GIRO BUS S.A.: Con el fin de proceder a su inscripción, se pone en conocimiento que los Sres. Accionistas de Giro Bus S.A. en Asamblea Ordinaria celebrada el 22 de setiembre del 2.022, según consta en Acta de Asamblea N°13, y de conformidad a lo dispuesto en Acta de Directorio N° 35 del 26 de setiembre del 2.022, el Directorio queda conformado de la manera que se indica a continuación con mandato hasta la Asamblea Ordinaria que considere la documentación referida al ejercicio que finaliza el 30 de junio del 2.025: Presidente: BADALONI, Carlos Mauricio; Director Suplente: BADALONI, Juan

Franco.

Boleto N°: ATM_9264993 Importe: \$ 1620
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

ENARTIS ARGENTINA S.A. en Asamblea General Ordinaria con fecha 14 de días de mayo del 2025 en carácter de unánime, conforme al art. 237 de la Ley 19.550, presidida por el Sr.PETITO DANIEL HORACIO designan como nuevo directorio al Sr.PETITO DANIEL HORACIO, argentino, de 61 años de edad, casado, profesión contador público, con DNI 16.894.983 con domicilio en Amistad 1162 Chacras de Coria Lujan de Cuyo Mendoza, como Presidente de la Sociedad, y como Director Suplente al Sr.Juan Jesus Petito, de 38 años de edad, argentino, casado, con profesión contador público con DNI 32.849.719 con domicilio en Amistad 1162 Chacras de Coria Lujan de Cuyo Mendoza. Todos los directores designados tendrán mandato durante un ejercicio, y permanecerán en sus cargos hasta la aprobación del Balance 2025.

Boleto N°: ATM_9265826 Importe: \$ 2160
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

LIVAR S.A.S. Comunica que, por existir homonimia, debió cambiar su denominación social, de FEVA S.A.S., a LIVAR S.A.S., con fecha 18/09/25. Se deja constancia que no hubo más modificaciones a su contrato social, cuyos detalles fueron publicados por edicto de fecha 26/06/25; y se informan a continuación: 1) Accionista: Federico Vargas Gei, DNI N° 23.574.896, CUIT 20-23574896-8, argentino, casado, ingeniero, nacido el 12 de diciembre de 1973, domiciliado en calle Aráoz 2399, Barrio Terruños de Aráoz 1, Lote F, casa 4B, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo: 26/05/25; y modificación de denominación social con fecha 18/9/25; 3) Denominación: LIVAR S.A.S.; 4) Domicilio: se ha fijado domicilio social y fiscal en calle Perú 930, 2º piso, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; 5) Objeto social: agropecuario, industrial, comercial, mandatario, minero, perforaciones, transporte, inmobiliaria y constructora, importación y exportación, financiero e inversión; 6) Plazo de duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio; 7) Capital Social: \$700.000 representado por 700.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor un peso (\$) por acción y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe e integra el 100% del capital en efectivo ante escribano; 8) Órgano de administración: Administrador Titular: Jorge Vargas Gei, DNI N° 25.292.361, CUIT 20-25.292.361-7, argentino, divorciado, abogado, nacido el 2 de septiembre 1976, domiciliado en calle Perú 930, piso 2, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, y Administrador Suplente: María Marta López Álvarez, DNI N° 25.292.254, CUIT N° 27-25292254-2, de nacionalidad argentina, ama de casa, casada, nacida el 26/07/76, con domicilio real en calle Aráoz 2399, Barrio Terruños de Aráoz 1, Lote F, casa 4B, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, ambos designados por plazo indefinido; 9) Órgano de fiscalización: se prescinde de sindicatura; 10) Organización de la representación legal: a cargo del administrador titular; 11) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9267948 Importe: \$ 5400
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

FUNDACIÓN GUTENBERG MENDOZA Acta N° 222 – REUNION FECHA 3 de JUNIO 2019. En la Ciudad de Mendoza, a los 3 días del mes de junio de 2019, siendo las 20:30 horas, se reúne el Consejo de Administración de la dicha Institución -Fundación Gutenberg Mendoza-, en su sede de Maipú 324, Ciudad. El tema a tratar es situación actual Fundación Gutenberg; presentación renuncia Sr Presidente Pablo Piazza – DNI 16.555.559. Se encuentran presentes: Pablo Piazza, Roberto Montepeluso, Daniel Bertone, Gustavo Ventura, Rodrigo Roggio, Félix Gómez. El señor Pablo Piazza informa que la causa de su renuncia se debe a problemas personales y que es indeclinable. Envío una carta documento a efectos

de que se deje constancia. Por lo tanto la comisión Directiva, ante la renuncia, queda conformada de la siguiente manera, hasta tanto se realice la convocatoria para conformar la nueva Comisión Directiva: Presidente: Sr. Roberto Montepeluso (DNI 8.513.310). Vicepresidente: Sr. Gustavo Ventura (DNI 22.154.451). Secretario: Sr. Mariano Morel (DNI 24.925.578). Prosecretario: Sr. Juan Carlos Mora (DNI 12.897.420). Tesorero: Sr. Daniel Bertone (DNI 16.448.075). VOCALES TITULARES: Sr. Eduardo Smovir (DNI 8.512.080). Sr. Mauricio Borgia (DNI 22.154.436). Sr. Demetrio Melfa (DNI 6.891.902). También queda designado como representante legal el Sr. Roberto Montepeluso, y dos apoderados al Sr. Daniel Bertone y al Sr. Gustavo Ventura. Siendo en consecuencia la nómina vigente y no habiendo mas temas a tratar se da por finalizada la reunión siendo las 21:30hs

Boleto N°: ATM_9268030 Importe: \$ 4050
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

FIEVA SAS: Complementario al edicto de fecha 05/09/2025 corrigiendo el objeto social La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, (K) Estética y cosmética, y (l) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Boleto N°: ATM_9270028 Importe: \$ 5130
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

TYNE OVERSEAS INC. Comunica que en fecha 12 de septiembre de 2025, resolvió registrar a la Sociedad ante el Registro Público de Comercio - Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza ("DPJRP"), Argentina, de acuerdo con el Artículo 123 de la Ley N° 19.550. Asimismo, resolvió fijar domicilio registrado de la Sociedad en la calle La Pampa 70, CP 5500, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, designando a Damaso Jose Maria Uriburu, DNI 32760092 como representante de la Sociedad en Argentina, dentro del alcance del artículo 123 de la Ley de Sociedades N° 19.550.

Boleto N°: ATM_9270037 Importe: \$ 1620
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

FIDEICOMISO QATAR: se comunica que por escritura pública el 03/10/2025, ante la notaria publica

Romina Mariel Giromini, se procedió suscribir el contrato de fideicomiso con los siguientes datos a saber: a) NOMBRE: Se refiere a este contrato de fideicomiso, sujeto a las cláusulas previstas en el mismo y demás leyes de la REPÚBLICA ARGENTINA; denominado "FIDEICOMISO QATAR"; b) PARTES: FIDUCIANTE: LUCAS DAMIAN MASSARA DIAZ, DNI N° 32.751.248, CUIT N° 20-3275124-8, comerciante, argentino, soltero, nacido el 01/03/1987, con domicilio en B° Viñas del Torreón, Manzana K, Casa 4, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, Argentina y FIDUCIARIO: BAUTI10 SAS persona jurídica cuyos Estatutos fueran aprobados por la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Mendoza por resolución N° 5810 del 7 de diciembre de 2023, e inscripta en la Dirección de Registros Públicos de Comercio de la provincia de Mendoza al N° 38799, con fecha 7 de diciembre de 2023, CUIT N° 30-71837140-2. ; c) DOMICILIO: Se fija como domicilio legal, real y fiscal del fideicomiso: en calle Cabildo de Mendoza N° 1725, Capital, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9270206 Importe: \$ 2970
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

SO.CA.FRAN S.A.S". 1) Instrumento Privado con firmas certificadas de fecha: 22/09/2025 2) accionistas: SOFIA GERARDI MORATA, argentina, DNI: 45.024.775, soltera, comerciante-estudiante, Cuit: 27-45024775-3, fecha de nacimiento:07/04/2003, correo electrónico: sofigerardi1@gmail.com; CANDELA GERARDI MORATA, argentina, DNI: 47.532.437, Cuit: 2747532437-4-, fecha de nacimiento:18/02/2006, soltera, estudiante, correo electrónico: cgerardi381@gmail.com, ambas con domicilio en B° La Bastilla Manzana 8, Casa 13 s/n, El Challao, Las Heras, Mendoza y OMAR ARIEL GERARDI, argentino, DNI: 23.184.788, soltero, comerciante, Cuit: 20-23184788-0, fecha de nacimiento: 05/02/1973, correo electrónico omargerardi318@gmail.com, Tabanera 2255, Sexta Sección Residencial Norte, Mendoza Capital, Mendoza, 3) denominación: SO.CA.FRAN. S.A.S, 4) domicilio social, legal y fiscal: calle San Juan 1407, del distrito Ciudad de Mendoza, del departamento de Capital, de la provincia de Mendoza. 5) duración: 99 años. 6)objeto: A-Comercial 7) capital: 10.000.000 8) sindicatura: se prescinde 9) representación: a cargo del presidente o del director que lo reemplace. 10) cierre: 31/12 11) Directorio: Director titular: a Omar Ariel Gerardi y director Suplente a Sofia Gerardi Morata.12) Duración de los mandatos: 3 ejercicios.-

Boleto N°: ATM_9270309 Importe: \$ 2700
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

DD CAPITAL S.A. Comuníquese la subsanación ordenada por la Dirección de Personas Jurídicas en Relación a la conformación de Sociedad Anónima: ANTECEDENTES: Que por escritura ochenta de fecha trece de agosto del año dos mil veinticinco, pasada ante el Notario Emanuel Sebastián paz, a fojas 401, del protocolo a su cargo, se constituyó una Sociedad Anónima bajo la denominación Doble D Capital S.A, la que fue presentada para su inscripción/conformación ante la Dirección de Persona Jurídica de la provincia de Mendoza. Dicha Dirección observó que la denominación de la sociedad coincide con la de una sociedad preexistente.- Se tramita Reserva de Denominación obteniendo Dictamen Favorable por resolución IF 2025-07571734, de fecha 24 de septiembre del corriente año, por lo que la nueva redacción del artículo en cuestión del estatuto constitutivo queda redactado de la siguiente manera.- SUBSANACIÓN: PRIMERO: Que por este acto constituyen una SOCIEDAD ANONIMA que se denominará "DD CAPITAL S.A.", con domicilio Social, Legal y Fiscal en calle Bruno Morón 3584, Barrio Distrito Alto, C-8, Distrito Coquimbito, Departamento Maipú, que se registrá por el siguiente ESTATUTO SOCIAL: TITULO I – DENOMINACIÓN, DURACION, SEDE SOCIAL Y OBJETO: ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN y SEDE SOCIAL: Con la denominación de "DD CAPITAL S.A.", se constituye una Sociedad Anónima, con domicilio en la Provincia de Mendoza, República Argentina.- El Directorio podrá establecer agencias, sucursales, corresponsalías, domicilios especiales y otorgar franquicias en cualquier parte del país o del extranjero.

Boleto N°: ATM_9271775 Importe: \$ 4050

09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

ANEXO 1- RESOLUCION DPJ N° 100/2025. **CENTRO LIMPIEZA SAS** CONSTITUCIÓN: instrumento privado, OCHO de octubre del 2025. 1.- El Sr. ALEJANDRO JESÚS AURELIO CRUCEÑO SOSA, DNI N.º 26.747.951, CUIL N° 20-26747951-9, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de septiembre de 1978, profesión: empresario, estado civil: Soltero, con domicilio: Las Magnolias lote M S/N B° Terrazas del Pedemonte, Lujan de cuyo, Mendoza, constituyendo dirección electrónica: alejandrocuceno0@gmail.com y la Srta. GLORIA BEATRIZ CHACON, DNI N.º 36.230.934, CUIL N° 23-36230934- 4, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de marzo de 1992, profesión: empresaria, estado civil: Soltera, con domicilio: B° 12 de mayo manzana H casa 14- Las Heras- Mendoza, constituyendo dirección electrónica: chacongloria543@gmail.com - 2.- La sociedad se denominará "CENTRO LIMPIEZA S.A.S"; 3.- Las Magnolias lote M S/N B° Terrazas del Pedemonte, Lujan de cuyo, Mendoza; 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Comerciales, Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; y (k) Transporte privado (l) Servicios de limpieza y maestranza en general. . Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ; 5.- Plazo de duración 99 años; 6.- Capital social es de \$ 20.000.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 c/u y de un voto, el capital social se integra 25% en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación acta de constatación notarial de la integración del capital social, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: GLORIA BEATRIZ CHACON, DNI N.º 36.230.934 con domicilio especial en la sede social Y Administrador Suplente: ALEJANDRO JESÚS AURELIO CRUCEÑO SOSA, DNI N.º 26.747.951 con domicilio especial en la sede social; 8.- Prescinde del órgano de fiscalización; 9.- Fecha de cierre de ejercicio es el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9271864 Importe: \$ 9720

09/10/2025 (1 Pub.)

UCUM SOCIEDAD ANONIMA - De conformidad a lo establecido por el Art. 60 de la Ley 19.550 (t.o. 1.984). Comunicase que la Asamblea General Ordinaria UNANIME de accionistas de fecha 04 de Enero de 2023 ha elegido un nuevo Directorio que ejercerá sus funciones por el término estatutario de tres ejercicios , o sea que su vencimiento operará el 04 de Enero de 2026, el cual queda constituido de la siguiente forma: 1) Presidente : Sr. Cristian Alberto Etchegaray Figueroa , C.E. 6.947.693-7 y 2) Director Suplente : Sr. Cristian Andrés Etchegaray Barrientos , D.N.I. 94.342.505 ,Ambos han fijado

domicilio especial en calle Julio Leónidas Aguirre 283 , Capital , Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_9252209 Importe: \$ 9450
06-07-08-09-13/10/2025 (5 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

PARA CONOCIMIENTO DE LA OPINIÓN PÚBLICA

El H. Senado de la Provincia de Mendoza hace conocer a la opinión pública, en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 34 y 34 bis del Reglamento Interno, que el Poder Ejecutivo ha elevado los siguientes pedidos de acuerdo para designar:

Expte. 82368 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR MIEMBRO DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN SILVIA RAQUEL DE CARA, D.N.I. N° 10.622.579.-

Expte. 82369 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR SEGUNDO CARGO DE JUEZ DE SALA UNIPERSONAL EN EL ÁMBITO DE LAS CÁMARAS DEL TRABAJO PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DRA. RUS, ANDREA SUSANA, D.N.I. N° 20.114.898.-

Expte. 82370 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZ DE LA PRIMERA CÁMARA DEL TRABAJO, DE PAZ Y TRIBUTARIO CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DR. LEAL, ADOLFO MARIANO, D.N.I. N° 27.786.713.-

Expte. 82371 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZ DE LA PRIMERA CÁMARA DEL TRABAJO, DE PAZ Y TRIBUTARIO CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DRA. MAURE, PAULA MARIANA, D.N.I. N° 22.903.945.-

Expte. 82372 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZ DE CÁMARA INTEGRANTE DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL LABORAL TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DRA. MOLINA, SILVINA ANABEL, D.N.I. N° 28.701.995.-

Expte. 82374 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR PRIMER CARGO DE JUEZ DE SALA UNIPERSONAL EN EL ÁMBITO DE LAS CÁMARAS DEL TRABAJO PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DRA. GOULÚ MARTÍN, ROMINA SARA, D.N.I. N° 32.399.543.-

Expte. 82375 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR FISCAL DE LA FISCALIA DE INSTRUCCIÓN N°2 DE MALARGÜE SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, DR. MUÑOZ, NICOLÁS EMILIANO, D.N.I. N° 33.767.532.-

“Art. 34 bis- En el plazo de siete (7) días corridos desde la comunicación prevista en el artículo precedente, todo ciudadano en forma personal podrá realizar adhesiones o impugnaciones a los postulantes, acompañando a esos efectos su documento de identidad. La presentación deberá hacerse en Mesa General de Entradas de ésta H. Cámara, por escrito fundado, acompañando la documentación respaldatoria correspondiente. No será aceptada ninguna presentación que no cumpla con los recaudos antedichos. Toda presentación admitida en los términos del presente artículo será remitida inmediatamente a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales a los efectos de su incorporación en el expediente respectivo.”

Mesa General de Entradas, Patricias Mendocinas 1141, Planta Baja, Ciudad.

Senador Walther Marcolini

Presidente
Legislación y Asuntos Constitucionales

S/Cargo
09/10/2025 (1 Pub.)

CONSULTA PÚBLICA

(*)

DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS

La Dirección de Hidrocarburos, órgano dependiente del Ministerio de Energía y Ambiente de la Provincia de Mendoza, pone en conocimiento e invita a los terceros interesados para que realicen oposiciones y/o sugerencias al procedimiento de Unificación de la Concesión de Explotación del Área LLancanelo (Vto. 28/05/2036) al Área Llananelo R (Vto. 15/11/2027). A sus efectos y de conformidad con las constancias obrantes en las actuaciones administrativas N° EX-2025-03570527- -GDEMZA-HIDROCARBURO, se realiza la siguiente publicidad del acto de gobierno para que los eventuales interesados puedan manifestarse respecto del referido procedimiento. Las consultas y presentaciones que quieran realizarse podrán efectuarse al siguiente correo electrónico: direcciondehidrocarburos@mendoza.gov.ar, dentro de los 30 días posteriores corridos a la publicación en el Boletín Oficial.

S/Cargo
09/10/2025 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/2013. Escribana M. YAEL NASIF, Adsc. Registro N° 329 en Expediente Administrativo N° 9532-2019 caratulado DE CICCÓ ANGEL OMAR P/ Regularización Dominial notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en B° ADINA I, M-B CASA 4, DISTRITO PERDRIEL, DEPARTAMENTO DE LUJÁN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 06-28089-5 nomenclatura catastral es 06-04-04-0009-000004-0000-8 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento N° 12.609, fs. 751 Tomo 50 E de LUJAN DE CUYO de fecha 10/02/1986, nombre COOPERATIVA DE VIVIENDA BARRIO ADINA I LTDA., atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del Citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio CALLE BOEDO N° 505 DISTRITO CARRODILLA, MODULO N° 1 CAU, PARQUE CIVICO, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO.

S/Cargo
07-09-16-22-29/10/2025 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL EL SAUCE

CONTRATACIÓN SERVICIO APOYO A LA GESTIÓN INFRAESTRUCTURA

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

EX-2025-7726031-GDEMZA-HELSAUCE#MSDSYD

OBJETO: Contratación mano de obra para servicio de Mantenimiento

Apertura de ofertas: 21 de octubre de 2025 Hora: 11:00 hs

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la

siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
09/10/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1178/2025: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 30 de Octubre de 2025, a las DIEZ (10:00) Hs., "LA COMPRA DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE PUESTO EN OBRA", con destino a la Dirección de Obras por Administración, con un Presupuesto Oficial de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MILLONES con 00/100 ctvos (\$ 660.000.000,00); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº A-EXP-24483-2025. Pliego de Bases y Condiciones: en www.mendoza.gov.ar/compras/ – CUC: 604.
VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 660.000,-).
VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2.000) U.T.M.

S/Cargo
09/10/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
EXPEDIENTE Nº 3592/2025 – RESOLUCIÓN Nº 1025/25
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/ REALIZACIÓN DE BACHEO EN TULUMAYA"
Presupuesto Oficial: \$ 10.008.000,00
Apertura: 30 de Octubre de 2025 a las 10:00 Hs.
Valor del Pliego \$ 40.000,00
Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 29 de Octubre de 2025, a las 12:00hs.

S/Cargo
08-09/10/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
EXPEDIENTE Nº 5777/2025 – RESOLUCIÓN Nº 1262/25
"CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA P/ CONSTRUCCIÓN NICHOS EN TULUMAYA"
Presupuesto Oficial: \$ 19.350.000,00
Apertura: 30 de Octubre de 2025 a las 11:30 Hs.
Valor del Pliego \$ 50.000,00
Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 29 de Octubre de 2025, a las 12:00hs.

S/Cargo
08-09/10/2025 (2 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LICITACIÓN PÚBLICA
OBRA: "Construcción Centro Ambulatorio Hospital Pediátrico Dr. Humberto Notti - 1º Etapa - Master Plan"
Expte.: EX-2025-06898919- -GDEMZA-INFRAESTRUCTURA
Norma de Aprobación: Decreto Nº2150/2025

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CON 00/100 (\$27.237.000.000,00)

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos es de QUINIENTOS CUARENTA (540) DIAS CORRIDOS a partir del Acta de Inicio.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 22 de octubre de 2025 a las 10:00 hs.. Punto de encuentro: Av. Bandera de los Andes 2603 (Ingreso principal al Hospital)

SE LES HACE SABER QUE LA FALTA DE CONCURRENCIA SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 19 de noviembre del 2025 a las 10:00 hs a realizarse en Casa Gobierno 4º piso, Salón Patricias – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/>. (CUC 040. ESTADO: todas) a partir de las cuarenta y ocho (48) horas de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación (adquisición de pliegos) al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso, todos los días de 08:00 a 10:00 hs.

S/Cargo

08-09/10/2025 (2 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

LICITACIÓN PÚBLICA

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA COMPRA DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE UN HOGAR DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE CUIDADOS ALTERNATIVOS DE D.G.P.

EX-2024-08549591- -GDEMZA-DGP#MSDSYD

DNFRE-2025-1056-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD

FECHA: JUEVES 06 DE NOVIEMBRE DE 2025, 08:00 HS.

APERTURA ELECTRÓNICA: <https://www.comprar.mendoza.gov.ar/>

PRESUPUESTO OFICIAL: TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$392.700.000,00).

REQUISITOS Y PLIEGOS: <https://comprar.mendoza.gov.ar/BuscarAvanzado2.aspx>

PROCESO 21425-0020-LPU25

VALOR DE PLIEGOS: \$ 0,00.

INFORMES: DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES D.G.P. CALLE AV. BELGRANO N° 1462/72, CIUDAD DE MENDOZA.

S/Cargo

08-09/10/2025 (2 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

26/08/2025 15:06:03

Válido hasta:

17/11/2027 10:25:39
=====